



universität
wien

MASTERARBEIT / MASTER'S THESIS

Titel der Masterarbeit / Title of the Master's Thesis

„Memoria y Silencio”

Repercusión de las visitas de la ONU a España en 2013 y

2014, en relación a la Ley 52/2007

-Análisis Histórico del Discurso en artículos de prensa-

verfasst von / submitted by

María Torres Sánchez

angestrebter akademischer Grad / in partial fulfilment of the requirements for the degree of
Master (MA)

Wien / Vienna 2018

Studienkennzahl lt. Studienblatt /
degree programme code as it appears on
the student record sheet:

A 066 805

Studienrichtung lt. Studienblatt /
degree programme as it appears on
the student record sheet:

Global Geschichte und Global Studies –

Betreut von / Supervisor:

Dr. Berthold Molden

Mitbetreut von / Co-Supervisor:

A mis padres, in memoriam

Cuando leo libros de historia, la seguridad impertérrita con que sus autores establecen lo ocurrido hace milenios me produce una invencible sensación de incredulidad. ¿Cómo es posible reconstituir un pasado remoto si incluso el más reciente aparece sembrado de tantas incertidumbres y dudas? La opacidad del destino de una buena parte de mi familia es una perfecta ilustración para mí de la impotencia en descubrir y exhumar al cabo de pocos años la realidad tangible de lo que ha sido.

Juan Goytisolo
Coto Vedado

ABSTRACT

This work is about Historical Memory in Spain. After the Civil War 1936 – 1938 a time of hard repression began, Franco's dictatorship. He lived until 1975 and so did his regime. Afterwards freedom and democracy were consolidated, the "Amnesty Act of 1977" was implemented and the so called "Transition" dominated by a "pact of silence", achieved the miracle of a peaceful change. However, not everybody was satisfied nor agreed with the new situation. Few years later many people wanted to recover their relatives buried at unknown places and to find out the truth and get recognition of the suffering and tortures that they had to endure under the dictatorship. Others, on the contrary, preferred to forget all about it.

Different opinions and power relations played a decisive role in politics and in the society until, in 2007, the Memory Act was approved, which however only brought about more discussions and further split the gap between the different positions.

In 2013 and 2014, the ONU visited Spain to check the implementation of the Memory Act and the fulfillment of human rights obligations.

This paper analyses the Historic Discourses of the news related to the Memory Act and to the visits of the ONU, which were published in these years in two of the most relevant newspapers.

Mostly it focuses on the opinion of journalists, but also considers letters to the editor as well as comments by, writers and other discursive actors who wrote about the issue of Spanish historical memory.

From these opinions, the language used, the intention, the context and situation of the speakers, will be observed. Together, these aspects of discourse will tell us a new story that is worth analyzing, they hold traces and signs of the past reflected in different '*memory cultures*' and represent different actors which struggle with each other over interpretative power, who influence one another constantly, and at the same time challenge existing master narratives of history.

Diese Arbeit behandelt das historische Andenken in Spanien. Nach dem Bürgerkrieg 1936 bis 1938 begann eine Zeit der Unterdrückung, die Diktatur Francos. Er und sein Regime lebten bis 1975. Nach seinem Tod etablierten sich Freiheit und Demokratie und das "Amnestiegesetz von 1977" trat in Kraft. Somit begann die sogenannte "Transition", die durch einen Pakt des Schweigens geprägt wurde und friedliche Veränderung brachte. Jedoch waren nicht alle mit der

neuen Situation zufrieden oder einverstanden. Wenige Jahre später wollten viele Menschen ihre Verwandten die an unbekannten Plätzen begraben waren wiederhaben und die Wahrheit über die Torturen die sie unter Francos Diktatur erleiden mussten aufdecken. Andere wiederum wollten all dies vergessen.

Verschiedene Meinungen und Machtspiele spielten in der Politik eine große Rolle, bis 2007 das “Gesetz des historischen Andenkens” erlassen wurde. Dieses führte jedoch nicht zu einer friedlichen Einvernehmung, sondern spaltete die beiden Seiten weiter und brachte weitere Diskussionen auf.

2013 und 2014 besuchte die ONU Spanien um die Durchführung des Andenkengesetzes und der Menschenrechtsverpflichtungen zu prüfen.

Diese Arbeit analysiert die historischen Diskurse in den beiden relevantesten spanischen Zeitschriften, die das Thema des historischen Andenkens und der Besuche durch die ONU in diesen beiden Jahren behandeln.

Es wird hauptsächlich Fokus gelegt auf die Meinungen von Journalisten, es werden jedoch auch auf Briefe, die der Redaktion zugeschickt wurden und Kommentare von Autoren und diskursiven Akteuren, die sich zu diesem Thema äußerten miteinbezogen.

Die verwendete Sprache, die Absicht und der situative Kontext der zum Ausdruck gebrachten Meinungen dieser Personen werden analysiert. Diese diskursiven Aspekte ergeben zusammen ein Bild das es Wert ist analysiert zu werden. Es beinhaltet Kennzeichen der Vergangenheit in verschiedenen “Andenkenskulturen” und repräsentiert verschiedene Akteure die um die interpretative Macht kämpfen, dabei einander beeinflussen und gleichzeitig die bereits existierenden Meistererzählungen der Geschichte anfechten.

INDICE

1. Introducción.
 - 1.1. Por qué es importante el tema de la memoria.
2. Marco Teórico.
3. Metodología.
4. Presentación del contexto histórico.
 - 4.1. La dictadura interminable.
 - 4.2. Primeras reivindicaciones y recuperación de la memoria histórica.
 - 4.3. Análisis de la Ley 52/2007. Problemática surgida tras su entrada en vigor.
 - 4.4. La Justicia toma la palabra. Sentencia del Tribunal Supremo 101/2012.
 - 4.4.1. El (Ex)juez Baltasar Garzón.
 - 4.5. Visitas de la ONU a España.
 - 4.5.1. Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias, septiembre 2013.
 - 4.5.2. El Relator especial de la ONU: Pablo de Greiff. Verdad, Justicia, Reparación y garantías de no repetición, enero-febrero 2014.
 - 4.6. Principal objeto de análisis de este trabajo.
 - 4.7. Medios de prensa a analizar.
5. Análisis empírico de los artículos seleccionados.
 - 5.1. Primera visita a España de representantes de la ONU. Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias (23 – 30 septiembre 2013).
 - 5.1.1. *El País*.
 - 5.1.2. *Eldiario.es*
 - 5.2. Segunda visita de la ONU a España. El Relator especial Pablo de Greiff, sobre la promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no repetición. Visita realizada entre el 21 de enero y el 3 de febrero de 2014.
 - 5.2.1. *El País*
 - 5.2.2. *Eldiario.es*
6. Resumen analítico de las noticias.
 - 6.1. Distintos medios y distintas ofertas narrativas.
7. Conclusión.
8. Epílogo.
9. Fuentes y Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo somete un ámbito particular de la memoria histórica de la dictadura franquista en España a un análisis histórico del discurso. Dos hechos relevantes serán observados, las visitas de la ONU en septiembre 2013 y en enero-febrero 2014; estas propiciaron un giro importante en la política de la memoria y entre las víctimas, que en aquel momento se encontraban desamparadas y no tenían a quien dirigirse al haber quedado poco tiempo antes, sin presupuesto la Ley de Memoria Histórica aprobada en el año 2007.

Por estos motivos, ambos acontecimientos tuvieron un amplio seguimiento en la prensa e impulsaron un auge en el interés sobre el tema. El objetivo de la ONU en sus visitas el 2012 y 2013 era examinar el cumplimiento de la Ley 52/2007 de Memoria histórica y la violación de los derechos humanos en relación a las desapariciones forzadas y a la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Como fuente de trabajo tomaré artículos de prensa, aunque también tendrán relevancia declaraciones emitidas en programas de radio y debates en directo difundidos a través de prensa digital. Todas estas fuentes son sumamente informativas para el análisis de las políticas de la historia y desempeñan un papel fundamental en el sentido de que es esencial implicar a todos los grupos sociales en la interpretación de las políticas de la memoria.

Con esto se intentará mostrar la existencia de una pluralidad de memorias, lo que se denomina “culturas de la memoria” en el sentido que propone el historiador Berthold Molden. Este término recibirá atención más adelante, por ahora solo comentar que ha sido descartada la visión tradicional dualista de vencedores y vencidos, y se han incorporado otras voces creando así una polifonía que es más representativa de todos los grupos sociales y no solo de aquellos que ejercen el poder.

Esta variedad de manifestaciones que se pretende mostrar, está en las diferentes formas de percibir e interpretar el pasado, para analizar esto plantearemos una serie de preguntas clave, por ejemplo: quiénes son las personas que hablan sobre historia, cuál es su contexto social, a través de qué medios se expresan y qué finalidad persiguen con sus declaraciones. Estas cuestiones serán fundamentales a la hora de analizar los textos seleccionados.

La situación de la memoria en España no puede ser más controvertida, es un tema inagotable que ha inspirado prácticamente todas las manifestaciones artísticas: cine, literatura, teatro, fotografía entre otras y que en la actualidad sigue estando en primera línea de atención con la reciente

proposición de ley para la reforma de la Ley 52/2007, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en diciembre de 2017.

Un detalle significativo es que si tenemos en cuenta que la dictadura se mantuvo en el país desde 1939 hasta 1975, es decir un total de 36 años, y la democracia desde 1978 hasta nuestros días, esto hace un total de 40 años. Este breve, pero revelador recuento nos muestra que ha sido más extenso el periodo de democracia que el que duró el régimen de Franco y por lo tanto debería llevarnos a reflexionar por qué precisamente ahora se habla tanto de memoria y al mismo tiempo a realizar una introspección sobre la naturaleza de esta y sus relaciones con las fuerzas políticas y sociales.

En este estudio se hará hincapié en el proceso de formación de la memoria en España, en como ha ido evolucionando a lo largo de estos 40 años, como se han ido asentando las capas y estratos que hoy en día la forman, su carácter dinámico y su pluralidad como aspecto esencial de la misma.

Serán destacados los procesos de cambio sufridos, los grupos sociales que han influido en estos cambios y viceversa, es decir como en ocasiones estos cambios son los que han influido en la transformación de los diferentes grupos sociales. En las relaciones socio políticas existe un entramado de relaciones que interactúan entre sí influyéndose de manera recíproca y aportan un carácter dinámico que no siempre es fácil de detectar. Del mismo modo hay memorias que se mantienen latentes, que no son articuladas que permanecen aletargadas bien por circunstancias concretas como situaciones traumáticas, o bien porque los poderes hegemónicos no tienen interés en hacerlas visibles e imponen otras ideas más acordes con sus propios intereses.

Las memorias que no han sido expresadas durante largo tiempo pueden salir a la luz y adquirir relevancia cuando surgen situaciones de conflicto. En otras ocasiones son precisamente estas memorias las que contribuyen a provocar los conflictos. En ambos casos pierden su carácter latente y adquieren notoriedad.

POR QUÉ ES IMPORTANTE EL TEMA DE LA MEMORIA

Ante situaciones de conflicto en las que ha habido violación de derechos humanos, crímenes y víctimas que han sobrevivido a atrocidades difíciles de olvidar, antes o después llega el momento de hacer frente a este pasado, una vez reconstruido el presente el siguiente paso es construir el futuro lo que difícilmente podrá conseguirse sin una mirada al pasado y una reflexión sobre lo sucedido. En la mayoría de los casos se producen situaciones traumáticas que de no ser tratadas,

pueden degenerar en problemas psicosociales de carácter crónico con consecuencias graves para la víctima y para el resto de la sociedad¹.

Sobre la memoria es importante aclarar conceptos, hay todo tipo de opiniones y de estas surgen las eternas disputas y discusiones que no llevan a nada. Incluso para aquellos que defienden la memoria hay diferentes puntos de vista, unos buscan reparación, otros reconocimiento y otros saldar cuentas. Los que no están a favor de la memoria normalmente alegan el riesgo para la estabilidad conseguida, el peligro que supone recordar hechos en los que hubo crímenes, el avivar deseos de venganza etc.

En todo caso un proceso de recuperación de memoria está basado ante todo en el respeto, en el reconocimiento de errores, en la reflexión, en el convencimiento de que no es posible establecer el pasado de forma objetiva y en definitiva en mejorar la convivencia en el futuro partiendo de la confianza entre los pueblos y en el respeto a las víctimas de violaciones de derechos.

El tema español en concreto es importante para mí por haber nacido y pasado la mayor parte de mi vida en España, pero sobre todo porque mis primeros 14 los viví bajo el franquismo, la huella imborrable que este tiempo dejó hace que reconsidere no solo la memoria histórica de España, sino la de tantos otros países y pueblos que han sufrido dictaduras, guerras y genocidios.

Quizás esto es fruto de lo que se denomina “Transmisión generacional del Síndrome de la violencia política”², según la autora de esta teoría Clara Valverde, este síndrome se hereda de forma inconsciente y pasa principalmente a los nietos, la autora también mantiene que España es uno de los pocos países donde este síndrome no es tratado por los psicólogos.

En todo caso debo admitir mi interés en general por el tema de la memoria, todas las memorias son importantes y merecedoras de atención, aunque algunas sean estudiadas y elaboradas con suma y exquisita atención, casi diríamos rozando el estado de perfección –caso del Holocausto Alemán, y otras perezcan lentamente y se diluyan en el olvido.

MARCO TEÓRICO

Sobre el estudio de la memoria histórica, como subdisciplina historiográfica, haremos un breve recuento de su trayectoria destacando que surgió en los años 70 en Francia con Pierre Nora. Este historiador fue un estudioso de los trabajos que Maurice Halbwachs realizó dentro del campo de la sociología en los años 30. Nora posteriormente elevó estos trabajos a la categoría

¹ Teoría desarrollada por Clara Valverde Gefaell.

² Clara Valverde Gefaell. Desenterrar las palabras. Transmisión generacional del trauma de la violencia política del s.XX en el Estado español. Barcelona: Icaria, Más madera. 2014. P. 33.

historiográfica dando origen al estudio de la memoria como disciplina del campo de la historia. Anteriormente y sobre todo desde el final de la I Guerra Mundial el tema había sido estudiado en otras disciplinas humanas como etnología, filosofía, psicología y como ha quedado mencionado en sociología.

En sus inicios Halbwachs propuso el concepto de “marcos de la memoria” como modelos culturales, en el sentido de que esta siempre tenía lugar dentro de la pertenencia al grupo, mientras que la desvinculación del grupo suponía el olvido, para él ante todo la memoria es colectiva, aunque sean los individuos los que recuerdan³.

Nora plantea la memoria desde el concepto de “lugares de la memoria”⁴ estos son espacios simbólicos donde cohabitan la historia y el recuerdo colectivo de una comunidad por oposición a los “no lugares” que son aquellos que han sido absorbidos por la revolución tecnológica y ejercen como enemigos de la memoria.

Como definición teórica podemos decir que la memoria histórica se refiere a un hecho del pasado que es evaluado y rescatado antes de que sea olvidado, esto supone un esfuerzo constante de recuperación y evaluación que nunca finaliza y que ante todo debe ser respetuoso con todas las voces que se manifiesten sin descartar ninguna en principio, está continuamente en proceso de construcción y no se puede definir como una ciencia objetiva.

La profesora Elizabeth Jelin elogiaba lo conseguido en esta disciplina de estudio el año 2001, pero al mismo tiempo manifestaba:

“hay una preocupante ausencia de investigación sistemática sobre la naturaleza de la memoria y sobre las ramificaciones culturales de los silencios”.

Seguidamente reclamaba:

*“la necesidad de incorporar a la investigación una visión comparativa y relacional que simultáneamente permita analizar fenómenos sociales socialmente ‘urgentes’ en distintas escalas”*⁵.

El trabajo de Josefina Cuesta Bustillo en su libro “La odisea de la memoria” publicado en 2008 representa un amplio recorrido teórico sobre el concepto de memoria a la vez que una sugerente y detallada descripción de sus avatares por el panorama español en el tiempo de la dictadura y la Transición.

³Maurice Halbwachs. On collective memory. Chicago: University of Chicago Press. 1992.

⁴Pierre Nora. Les lieux de mémoire. Paris: Gallimard. 1993.

⁵Elizabeth Jelin. Exclusión, memorias y luchas políticas. En: *Cultura, política y sociedad. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO. 2001. PP. 91-110. P. 224.

Investigaciones más recientes destacan nuevos conceptos sobre la memoria como el ofrecido por Berthold Molden cuando habla de “culturas de la memoria”⁶.

Este concepto pone de relieve el componente cultural como parte esencial en la formación de la memoria, significa que no solo participan individuos, sino también grupos políticos, instituciones y élites que ejercen poder en un tiempo concreto y con un contexto específico, de forma que marcan y dejan su huella constante en las formas de expresión y en los acontecimientos que consideran relevantes, al mismo tiempo que otros sucesos que podría denominarse históricos son ignorados. Todos los factores que influyen en la historia como por ejemplo las costumbres y los ritos sociales que caracterizan los diferentes grupos forman y definen de igual forma las culturas de la memoria.

Para identificar este nuevo concepto habría que plantearse cuestiones como, por ejemplo: ¿qué es lo que se recuerda? ¿por qué? y ¿quién es el que decide estas cuestiones? Y también matizar que esto no supone la existencia de un grupo homogéneo de pensamiento, sino diferentes actores políticos, lo que determina su carácter dinámico y plural. El concepto de cultura se basa en la teoría de Antoni Gramsci sobre la hegemonía del poder –si bien tomando aquí este término no en un sentido peyorativo, sino en sentido neutral. Según A. Gramsci⁷ la clase dominante ejerce un poder para imponer sus intereses particulares estableciendo estos como valores universales, mientras que la clase dominada acepta esta distribución social de poder de forma casi natural, es decir se establece un consenso aceptado de forma tácita por el grupo dominado.

El poder se ejerce no únicamente por medios coercitivos, sino a través de los valores culturales transmitidos y aceptados de forma que, la clase dominada llega a aceptar el presente como único posible y a negar su historicidad y la contingencia del pasado, como si este hubiera sido inevitable y no hubiera habido otro pasado posible, es decir, se instaura la creencia histórica sobre el pasado de que se hizo lo mejor que se pudo, y de que no hubo otra forma posible de actuar.

Para A. Gramsci los medios sociales en los que estas fuerzas actúan son la cultura. No hay que confundir este concepto con el de “memoria cultural” que es la memoria establecida institucionalmente según los cánones de la historia y la que se presenta como oficial.

⁶Berthold Molden. Mnemohegemonics. Geschichtspolitik und Erinnerungskultur im Ringen um Hegemonie. En: *Vielstimmige Vergangenheiten Geschichtspolitik in Lateinamerika*. Viena: LIT. 2009. PP. 31-56. P. 35.

⁷Antoni Gramsci. Prison Notebooks (ed. J. Buttigieg). New York: Columbia University Press 1992-2007.

Estas teorías son ampliadas y desarrolladas en otro artículo de Berthold Molden, en el que este realiza un estudio sobre las ideas de Michael Foucault y los críticos del postcolonialismo como Gayatri Spivak⁸.

En este artículo el autor expone el concepto “políticas de la memoria” como los agentes políticos dirigidos a establecer las representaciones específicas del pasado; dentro de este el término “culturas de la memoria” sería el marco estructural para estas políticas de la historia.

Los grupos específicos de políticas de la historia están definidos dentro de culturas de la memoria concretas o específicas. Unos grupos determinados interpretan ciertos eventos, elevándolos a la categoría de canon histórico y establecen estos como punto de referencia, mientras otros grupos actúan como consumidores, reproductores y actores que en un momento dado también pueden desafiar la historia. No debemos olvidar que el cruce de caminos de las memorias colectivas puede derivar hacia terrenos farragosos y vestir a las víctimas con el disfraz de verdugo, realizando así una perversa deconstrucción histórica y estableciendo una forma de competición por el victimismo.

Hay una narrativa dominante apoyada por libros de texto y por el discurso de los medios que son principalmente controlados por los poderes institucionalizados, estos imponen sus ideas al mismo tiempo que anulan otras, creándose una constelación de poderes en la que unas memorias prevalecen sobre otras. El autor del artículo toma la teoría de Foucault sobre el concepto de contra-memoria y declara que estas teorías inciden sobre la contingencia oculta en los fundamentos de la historia y los denomina genealogías insurreccionales que explotan la indagación de nuestro extenso y múltiple pasado, desafiando la historia clásica romana en la que la memoria tenía como función mantener el poder. Sobre esto Foucault elabora el concepto de contra-historia que serían aquellas creadas por una clase de genealogía y dirigida contra el canon hegemónico de la memoria.

El autor del artículo continúa diciendo:

“According to Foucault himself counter-memory means ‘a transformation of history into a totally different form of time’, and therefore, it is completely open for what will be found in the sediments of historical experience”. P. 128.

De esta forma aparecen nuevos agentes de poder y resistencia caracterizados por la pluralidad, la polifonía y la heterogeneidad.

Bajo estas premisas el autor desarrolla la idea de poder mnemónico como poder de la memoria que actúa en el campo de la memoria social. Este es el que determina relaciones no representadas

⁸Berthold Molden. Resistant pasts versus mnemonic hegemony: On the power relations of collective memory. En: *Memory Studies* 9/2 (2016). PP 125-142.

de experiencia social en la cultura de la memoria, enfatizando que la historia posee una dimensión material basada en las experiencias personales y en las relaciones sociales. Este aspecto material es expresado en lenguajes y narrativas que contienen parte de la memoria histórica y este lenguaje lleva de forma intrínseca una forma de pensar y encierra un potencial político.

La teoría de la hegemonía de la memoria persigue reproducir el momento de intersección entre las experiencias y la prácticas discursivas, esto significa que cada palabra, signo o memoria puede ser multivocal y ser usada de forma diferente por los diferentes interlocutores según su experiencia, contexto y necesidad.

Hay que descartar la visión dualista de la memoria de buenos y malos, vencedores y vencidos, de lo que es claro ejemplo el mito de “las dos Españas”⁹ y adoptar un punto de vista centrado en la pluralidad de fuerzas que actúan de forma dinámica dentro de un marco flexible de agentes políticos. Por el contrario, los medios de comunicación en la actualidad imponen un marco único de pensamiento característico de los regímenes autoritarios, aunque también de las democracias, si bien en estas últimas de forma más moderada.

Aquí el autor destaca la importancia del control de los medios de comunicación para el mantenimiento de la hegemonía de la memoria.

El autor también expone las teorías postcoloniales de Gayatri Spivak¹⁰, cuando este explica que según los términos de Foucault la hegemonía transforma unas experiencias en sistema del conocimiento al mismo tiempo que otras son ignoradas, lo que significaría que existen otras experiencias que no han sido tenidas en cuenta. Es decir, una parte de la memoria no ha sido reflejada en el sistema de conocimiento histórico y esto daría lugar a lo que Spivak denomina una memoria subalterna. En el campo de la educación Spivak plantea la reforma de los docentes en la etapa postcolonial y habla de la falta de inmunidad a los peligros de la hegemonía y de la coercitividad en el proceso educativo, en ese sentido plantea una educación sin metas ni objetivos concretos para depurarla de las ideas hegemónicas del colonialismo.

De esta forma los intelectuales de los países de la zona oeste han contribuido con su complicidad al mantenimiento de la hegemonía del pasado en el proceso de descolonización al no reconocer y sacar a la luz estas memorias subalternas.

Lo que diferencia a Foucault y las teorías postcolonialistas de Gramsci es que mientras esté último planteaba la hegemonía de las clases dominantes y proponía sustituirlas por la de las

⁹Santos Juliá. Historia de las dos Españas. Madrid: Taurus. 2004.

¹⁰Gayatri Spivak. A Critique of Postcolonial Reason. Cambridge: Harvard University Press. 1999.

clases dominadas, Foucault y las críticas postcoloniales insisten en la continua pluralidad de insurrecciones, de conocimientos y de batallas para evitar precisamente una nueva y única hegemonía amparada en una jerarquización de conocimientos.¹¹

METODOLOGÍA

Toda narrativa o texto histórico ofrece varios aspectos, uno es el relato mismo sobre hechos pasados y otro no menos importante es la forma, el modo y el medio que el autor de esa narrativa ha elegido. También es importante la opinión pública que se tenga sobre el autor de la narración, la consideración social, la fama de un personaje en un momento concreto, cualquier hecho relevante sobre su vida influyen decisivamente y de forma inconsciente en la interpretación de su obra. La profesora Elizabeth Jelin habla del poder de las palabras en una narrativa y de la consideración o prestigio de esta narrativa por parte del receptor, en relación al nivel de autoridad del autor de la misma:

“Memory as a narrative social construction involves studying the narrator and the institutions that grant or deny power to the voice of the narrator and authorize him or her to speak, since as Pierre Bourdieu notes, the effectiveness of performative speech is proportional to the authority of the speaker”¹².

Una narración será valorada de distinta manera según sea considerado su autor, es decir y a modo de ejemplo: si un determinado sujeto de una narración ha recibido el premio Nobel de literatura en una fecha anterior y cercana a la fecha de publicación de su obra, automáticamente su narración será más fiable y aceptada como válida y correcta, sin plantearse la necesidad de análisis o crítica a las ideas expuestas en su narración. La condecoración recibida le da vía libre para expresarse y al mismo tiempo refugiarse en ella sin cuestionarse en profundidad sobre las ideas expuestas en sus escritos.

Sobre esta premisa el método que será utilizado en este trabajo es el análisis histórico del discurso narrativo desarrollado por la profesora Ruth Wodak¹³.

¹¹ Molden. *Resistant pasts*. P. 138.

¹² Elizabeth Jelin. *State Repression and the Labors of Memory*. Minneapolis, MN: University of Minnesota Press. 2003. P.23 (Citado en: Molden. *Resistant pasts*. P. 134).

¹³ Martin Reisigl / Ruth Wodak. *The discourse-historical approach (DHA)*. En: Ruth Wodak / Michael Meyer (comp.). *Methods for Critical Discourse Analysis*. Londres: Sage (2a reedición). 2009. PP. 87-121.

Se analizará el lenguaje oculto, el uso intencionado de un determinado vocabulario, el intento manipulador resaltando unos hechos y ocultando otros, o presentándolos como no relevantes. En el lenguaje hay un poder que opera de manera sutil y que no es visible a primera vista, pero que puede ser usado por los sujetos en propio beneficio.

Además del lenguaje existen otros factores decisivos que son necesarios observar y que serán expuestos a continuación, por ejemplo: el medio elegido como prensa, radio ..., el momento de publicación y su coincidencia con hechos relacionados de carácter relevante, saber elegir el momento adecuado para presentar una obra influye decisivamente en el éxito de la misma y en su aceptación. El tipo de género literario usado también es determinante y la finalidad del autor, observando especialmente el contexto social de este y su formación académica. Por último, en una narrativa es igualmente importante interpretar aquello que no está, lo que se calla, los silencios que en el caso concreto de la memoria en España han adquirido desde siempre una relevancia especial.

El objeto de análisis histórico de este trabajo va a fundamentarse en prensa escrita, si bien por circunstancias especiales serán solamente medios digitales los utilizados. También aparecerán de forma puntual declaraciones radiofónicas y en video transmitidas por los medios de prensa digitales.

Se va a partir de una selección de 30 artículos, recogidos en dos publicaciones de prensa: *El País* y *eldiario.es*.

A continuación, una breve presentación de ambos medios de prensa empezando por *El País* por ser el medio más antiguo así como el más conocido entre los medios de comunicación que marcó el rumbo en la Transición, siendo hoy todavía uno de los favoritos por los lectores.

Si bien la aparición de innumerables publicaciones nuevas en su mayor parte en formato digital y la pérdida de lectores en prensa papel junto con el auge y extensión de internet, le han hecho perder posiciones en el ranking.

Uno de sus competidores es precisamente el otro periódico seleccionado: Este *eldiario.es* es un medio de prensa exclusivamente digital, de relativa reciente aparición que tuvo lugar en el 2012, es de tendencia liberal y de izquierdas.

Posteriormente serán presentados en la introducción a la parte empírica. Por el momento cabe solo destacar que tienen caracteres muy diferentes, tanto por la ideas que exponen como por la formación de sus colaboradores, sus orientaciones difieren considerablemente, lo que se verá más adelante y para terminar también la forma en la que se financian y la posibilidad de apoyo estatal difieren totalmente en uno y otro periódico.

En todo caso el papel de la prensa como transmisora del discurso político y por tanto de las culturas de la memoria, concepto explicado anteriormente, es indiscutible.

Volviendo al método de análisis desarrollado por la profesora R. Wodak encontramos algunos datos relevantes para elaborar un análisis efectivo. Según el “Principio de Triangulation”, se toma una muestra representativa de objetos a observar empíricamente, así como teorías, métodos y finalmente se tiene en cuenta información contextual. Será importante delimitar el contenido del discurso a analizar y diferenciarlo de otros relacionados o próximos a él.

Como objeto de investigación un discurso no es una unidad cerrada, sino abierta y con frecuencia híbrida, es una entidad semiótica dinámica que está abierta a reinterpretación y a continuidad.

Es importante distinguir entre discurso y texto, este último forma parte del discurso y se clasifica en géneros –estos son las diferentes formas de usar el lenguaje en relación a un tipo particular de actividad social. En el análisis histórico se debe considerar la Intertextualidad que consiste en la relación de unos textos con otros en el pasado y en presente. Por otro lado, también está la Interdiscursividad que son las diferentes maneras en que están enlazados los discursos. En este sentido se puede hablar de campos de acción y de la posibilidad de crear nuevos subtemas.

Las herramientas y principios del análisis son tres, es decir se puede describir el análisis como tridimensional. Primero: identificación del contenido del tema a tratar. Segundo: seleccionar las estrategias discursivas que van a ser investigadas. Tercero: medios lingüísticos.

Hay numerosas estrategias que son importantes como, por ejemplo:

Las características de las personas que aparecen relacionadas con el tema, su descripción. Argumentos que son usados. Cómo son las expresiones comunes utilizadas, si estas guardan un significado claro y abierto, si son intensificadas o mitigadas. Por medio de estas estrategias, se ha elaborado un plan que ha tenido como objeto un análisis que ofrezca una nueva perspectiva, lo que nos facilitará extraer y descubrir nueva información.

En ocasiones, esa narrativa significa una forma de pensar concreta, que se extiende y se propaga a otros sectores o, a gran parte de la población, -por ejemplo, los lectores de los periódicos- y condicionan la memoria. Surgiendo nuevas opiniones que estaban latentes, en ocasiones habían sido comunicadas en un pequeño círculo de personas o familia, pero no habían trascendido de ese ámbito.

La finalidad de usar este método es descifrar las ideologías que pretenden establecerse, perpetuarse y dominar, intentando al mismo tiempo desmitificar la hegemonía dominante e identificar las diferentes fuerzas que interactúan dentro de la polifonía de voces que coexisten en la sociedad.

PRESENTACIÓN DEL CONTEXTO HISTÓRICO

LA DICTADURA INTERMINABLE

La problemática socio política en España surgida tras el fallecimiento de Franco y durante la etapa denominada como la Transición, está especialmente condicionada por el hecho de que la dictadura duró un tiempo muy prolongado desde 1939 hasta 1975, en este tiempo hubo un cambio generacional que se volvió silencioso y sumiso y de alguna forma llegó a aceptar el franquismo. Tanto los políticos de la época en España como los líderes de los demás países europeos –que en los últimos años del franquismo ya trabajaban concienzudamente en la creación de la Unión Europea, se habían adaptado a Franco y a su régimen, se acomodaron a este de forma que prefirieron esperar y dejar pasar el tiempo hasta que el dictador falleciera de muerte natural¹⁴

Si bien hubo una resistencia política organizada contra el régimen, esta se produjo en su mayoría en el exilio y en la clandestinidad.

También es importante mencionar el empeño que puso el regimen dictatorial de Franco en manipular la historia y adaptarla a sus intereses, la propaganda franquista tenia controlados todos los medios de comunicación y estos estaban al servicio de sus intereses. Toda la información política o manifestación de tipo cultural y artístico, tenía que pasar por el control de la censura¹⁵.

¹⁴Es lo que se denomina „franquismo sociológico”. En una entrevista en el 2008, el fundador de la revista Ajoblanco, José Ribas, declara: ”El franquismo tiene dos fases: la represión y asesinato terrible, esta no la has vivido y la que si vivimos una España, gris, anquilosada, opresiva, pero lo peor era una mayoría silenciosa, el franquismo sociológico muy extendido, con lo cual rebelarte era muy fuerte y difícil, porque el franquismo tenia muchos adeptos, esto no hay que obviarlo, porque es de donde partíamos, sea por los planes de desarrollo, sea por el SEAT 600, había un inmenso franquismo sociológico que hacia aquello mas difícil, brutal. Porque la represión estaba en tu casa, en los lugares de trabajo en todas partes, si querías romper con esto, chocabas con la policía y con muchísimos elementos de la sociedad que estaba dormida en esa mayoría silenciosa y siniestra”. Otras fuentes atribuyen el término “franquismo sociológico” al sociólogo Amando de Miguel.

¹⁵La censura fue impuesta por la Ley de 1938 tras constituirse el primer gobierno franquista. La denominada Ley Súnier aprobada bajo el mando de ministro Ramón Serrano Suñer –cuñado de la esposa de Franco, y denominado “el cuñadísimo- establecía un extraordinario control político de la información. El periodismo concebido “como una actividad de servicio al estado”, según esta ley el periodista se convertía en un “apóstol del pensamiento”. esta ley fue sustituida en 1966 por la homónima Ley de Fraga que aunque en su Preámbulo declaraba la libertad de expresión también establecía restricciones importantes a este en el control a través del controvertido

Toda la documentación referente a la etapa Republicana fue requisada y ocultada. Cualquier vestigio de ese periodo fue eliminado y en su lugar se ofreció una versión nueva oficial de la historia que alcanzó a libros, enciclopedias, películas, retransmisiones televisivas y todo tipo de medio informativo, educativo y cultural intentado así impulsar una memoria nacional oportuna a los intereses del régimen, y dejando latentes otras memorias que siempre estuvieron vivas, la de las victimas, represaliados, exiliados y la de los familiares que vivieron el trauma del terror constante. Es un intento de construir una hegemonía de la memoria histórica a través del control de las narrativas históricas en el ámbito cultural y sobre todo en el campo educativo, como bien indica Berthold Molden.

Sin embargo, como también explica Molden, ninguna política oficial puede determinar la memoria popular totalmente, las memorias fluctúan y en un momento de cambio social, las que han estado en un estado latente adquieren relevancia y ganan fuerza pasando a ser más destacadas¹⁶.

Estos hechos son relevantes y de especial importancia para entender el desarrollo de acontecimientos posteriores y la forma de sentir y de pensar de diferentes grupos sociales, según hubieran sido afectados o no por el franquismo, es decir, bien por haber sido victimas directas o indirectas de la represión o, bien por no haber padecido sucesos trágicos durante la etapa franquista y mantener posteriormente una actitud neutral, de olvido e indiferencia.

Otro grupo eran los afectados por el miedo, los que todavía sentían el trauma de la dictadura y adoptaron la actitud de preferir no volver al pasado por el recuerdo trágico que ello suponía.

De hecho el día del fallido golpe de estado, el 23 de febrero de 1981¹⁷ como recuerda el periodista Gregorio Morán en un programa radiofónico en noviembre de 2015:

“Cuando se produce el 23 F no hay nadie que salga a la calle a defender la democracia. Todo el mundo nos quedamos en casa esperando a que apareciera el Rey en televisión para explicar [...] Todo el mundo espera a que el Rey diga la última palabra”¹⁸.

El miedo volvió a hacer acto de presencia, dejando a todo un país paralizado y en estado de espera sin capacidad para reaccionar ante hechos tan graves como los que estaban sucediendo en el Parlamento que es la máxima instancia de representación de un pueblo.

artículo 2º, cuya interpretación acometía habitualmente de forma restrictiva el Tribunal Supremo. Era una forma nueva de censura, que suponía un control aún más fuerte que con la ley anterior.

¹⁶Molden. *Resistant pasts*. P. 128.

¹⁷El 23 de febrero de 1981, se produjo un intento fallido de golpe de Estado en el Palacio de las Cortes de Madrid, por un grupo de militares, bajo el mando del Teniente Coronel Antonio Tejero.

¹⁸Programa Radiofónico *Carne Cruda*. CC107 –Las mentiras de la Transición. 21.11.2015. (Minuto 31:35).

Este dato es revelador y un reflejo de la manera en que fue vivida la Transición, de la inseguridad que dominaba todo el panorama político, de la debilidad de la democracia recién instaurada y que en los años posteriores fue calando en la sociedad, creando una situación de polaridad, de desconfianza mutua, que con el paso del tiempo no ha hecho más que agudizarse. Esta polarización la componen los que quieren y exigen justicia, en todo su alcance y con todo lo que ello implique: búsqueda de desaparecidos, esclarecimiento de la verdad etc., frente a los que tienen miedo de volver al pasado y prefieren dejarlo como está, manteniendo una actitud de indiferencia, indolencia o incluso plantean una retórica nueva basada en un juego semántico y proponen como fue el caso del pensador Pedro Laín Entralgo en el año 1996 un “olvido memorioso”¹⁹.

PRIMERAS REIVINDICACIONES Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA

Con la democracia definitivamente instaurada, a mediados de los 90, diferentes colectivos empezaron a reclamar justicia, ya no había razón para seguir callando. Las familias de las víctimas de la guerra y de la dictadura se organizaron en asociaciones privadas y colectivos para exigir al gobierno que investigara los crímenes, estableciera medidas para la búsqueda de la verdad y aprobara medidas de reparación a las víctimas así como ayudas de tipo técnico para poder recuperar a sus seres queridos enterrados en cualquier lugar y sin identificar. Otra reivindicación era la adopción de medidas necesarias para llevar a cabo las investigaciones pertinentes de identificación de restos humanos, si habían sido objeto de muertes violentas y en definitiva poder llegar a la verdad que durante tanto tiempo había permaneció oculta.

Si bien la petición más frecuente era solo recuperar los restos de sus familiares y poder enterrarlos de forma digna. Hay numerosas cifras pero en general se puede decir que hubo alrededor de 120.000 personas civiles muertas. Si a estos se añaden los fallecidos en combate y los que fueron ejecutados en la dictadura, nos da una cifra aproximada de 600.000 víctimas²⁰.

En el año 2002, la Comisión Constitucional del Parlamento español aprobó por unanimidad una declaración en la que condenaba el uso de la violencia para imponer ideologías políticas

¹⁹Josefina Cuesta Bustillo. La odisea de la memoria. Historia de la memoria de España siglo XX. Madrid: Alianza Editorial. 2008.

“Un ‘olvido memorioso’ alejado del ‘olvido radical de que aquello existió’ y de ‘la regla de borrón y cuenta nueva’ propugnaba, también en 1996, Pedro Laín Entralgo”. P. 322.

²⁰Ibidem. Pag. 106 (citando a Santos Juliá).

contrarias a la libertad y el establecimiento de regímenes totalitarios. Esta declaración tuvo un carácter más bien simbólico y no supuso una condena explícita del régimen de Franco²¹.

En el año 2004 fue creada una Comisión Interministerial, para la información sobre el número de víctimas y la revisión de las reparaciones económicas pendientes. Esta comisión también estuvo dedicada a preparar la Ley de Memoria Histórica²² 52/2007, a partir de ahora será mencionada como Ley 52/2007 principalmente.

Aunque esta ley resultó ser un impulso decisivo, también posee carencias decisivas que necesitaban ser subsanadas, de ahí que actualmente el partido socialista haya presentado en el Congreso una Proposición de Ley para la reforma de la ley 52/2007. Esta fue presentada el 22 de diciembre del 2017, si bien por parte del Gobierno ya ha sido vetada esta proposición alegando motivos económicos y ahora está en manos del Congreso que seguirá debatiéndola en los próximos meses.

En octubre del año 2000 fue fundada la ARMH, Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica. Sus orígenes son debidos a la exhumación de una fosa en la que se encontraban los restos de 13 republicanos civiles asesinados por un grupo de pistoleros falangistas el 16 de octubre de 1936. Durante el tiempo de las excavaciones numerosas personas acudieron a pedir ayuda para buscar a sus familiares desaparecidos, dando lugar a la fundación de la asociación como respuesta a las numerosas peticiones de apoyo.

Esta asociación ha supuesto hasta el día de hoy el principal impulso a la memoria, cumpliendo una función decisiva y fundamental, principalmente en el tema de las exhumaciones. Se definen como un grupo de personas que: “desde el año 2000 trabajamos para dignificar nuestro pasado, pedir justicia a los que la merecieron y no la tuvieron, y profundizar nuestra democracia”²³.

En la actualidad los colectivos, asociaciones, grupos de trabajo y foros son tan numerosos que eludimos reproducir un inventario completo. Se encuentran repartidos por todo el territorio del país y suponen aproximadamente un centenar. Con el fin de mantenerse en contacto y de actuar de forma coordinada están aglutinados en la Plataforma llamada “Comisión de la Verdad”.

Un fenómeno de gran interés es la proliferación de leyes autonómicas sobre memoria histórica por ejemplo las de Cataluña, Navarra, Islas Baleares y Andalucía que ya han sido aprobadas – otras están en fase de elaboración o aprobación-. Esto supone un impulso para el trabajo de la

²¹Rafael Escudero. Road to impunity: The absence of Transitional Justice Programs in Spain. *Human Rights Quarterly* 36/1 (2014). PP. 123-146. P.141.

²²Para Josefina Cuesta la ley “erroneamente llamada de Memoria Histórica”. P. 444.

²³Asociación para la recuperación de la memoria histórica. Breve historia.

<http://memoriahistorica.org.es/que-es-la-asociacion-para-la-recuperacion-de-la-memoria-historica-armh-2000-2012/> (15 abril 2018).

memoria porque son leyes aprobadas con posterioridad a la ley de ámbito territorial 52/2007, lo que les ha permitido durante su etapa de preparación y elaboración tener en cuenta las deficiencias existentes en la Ley estatal. Las leyes autonómicas sobre la memoria suponen una ampliación, mejora y subsanación de las carencias de la ley 52/2007.

En la actualidad son las que están impulsando y manteniendo activos los trabajos, al tener fondos presupuestados en las administraciones locales, esto permite que puedan continuar realizándose las exhumaciones, identificación de restos y demás.

Es necesario mencionar que esto no ocurre en todas las Comunidades Autónomas que disponen de ley de la memoria propia, ni tampoco en todas las provincias de una misma comunidad autónoma, pues en último caso son los alcaldes de los municipios los que tienen la última palabra para autorizar exhumaciones y esto depende en muchos casos de la orientación política a la que pertenezcan estos alcaldes. De nuevo observamos la polarización de la sociedad, las diferentes actitudes enfrentadas en continua disputa.

Es necesario hacer aquí un inciso y destacar el caso del Mausoleo del cementerio de Málaga donde se encuentra la mayor fosa de España, en total 4.410 personas perdieron la vida y han sido exhumados e identificados 2.880 víctimas²⁴. El alcalde de la provincia del Partido Popular ha impulsado una importante labor de recuperación de la Memoria, sin embargo solo por el hecho de su orientación política recibió críticas y abucheos en el momento de la inauguración del Memorial el día 11 de enero del 2014, que tuvo lugar en el cementerio de Málaga.

ANÁLISIS DE LA LEY 52/2007 Y PROBLEMÁTICA SURGIDA TRAS SU ENTRADA EN VIGOR

La Ley 52/2007, según su título indica: “por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura“. Va dirigida a todas las víctimas de la Guerra Civil y a las de la dictadura 1939-1975. Esta ley fue posteriormente completada con dos Reales Decretos: el 1791/2008 y el 1792/2008.

Es importante mencionar que la ley fue aprobada en un periodo legislativo gobernado por el Partido Socialista Obrero Español, presidido por José Luis Rodríguez Zapatero. Posteriormente con la llegada al gobierno del Partido Popular en el año 2011, la partida presupuestaria dedicada a la aplicación de la ley disminuyó considerablemente, casi un 60% en el año 2012, hasta que en

²⁴https://elpais.com/ccaa/2014/01/10/andalucia/1389385772_097392.html (15 abril 2018).

el año 2013 pasó a ser eliminada por completo. Es decir la cantidad presupuestada para aplicar la ley, desde el año 2013 hasta el momento actual es cero, si bien las leyes autonómicas, si están teniendo partidas presupuestarias.

A partir de ese momento solo ha sido posible continuar los trabajos de búsqueda, exhumaciones, análisis de ADN etc, a través de crowfunding, subvenciones, donaciones, colectivos de voluntarios y financiación privada. Salvo en el caso de las comunidades autónomas que han concedido fondos presupuestarios a sus leyes de Memoria Histórica.

LA JUSTICIA TOMA LA PALABRA. LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 101/2012

La entrada en vigor de la Ley 52/2007 creó un debate a nivel nacional no exento de polémica, el entonces Juez Baltasar Garzón –sobre el que volveremos en el siguiente apartado, se declaró competente para investigar los crímenes del franquismo, al considerarlos crímenes de lesa humanidad, presentando diligencias el día 16 de octubre de 2008, aunque poco después se inhibió en favor de los juzgados territoriales competentes de los lugares donde se encontraban las fosas identificadas para practicar las exhumaciones. Este paso le supuso en aquel entonces varias querellas, quedando finalmente suspendido en funciones en febrero de 2012. De las denuncias que se interpusieron contra el Juez, una es especialmente relevante, la del Tribunal Supremo 101/2012 de 27 de febrero. Si bien le absuelve de todo delito, esta Sentencia supone un cierre definitivo a toda esperanza de conseguir justicia para las víctimas del franquismo.

Según la misma, quedan excluidos los delitos del franquismo de persecución penal amparándose en la vigencia de la Ley de Amnistía de 1977 y dejando a partir de ese momento a los familiares de las víctimas en “absoluto desamparo”²⁵. Esta Sentencia supone un antes y un después en relación a la aplicación de la Ley de memoria 52/2007 y la imposibilidad de aplicar la justicia, por lo menos la que estaban esperando las víctimas. El Tribunal Supremo obliga a todas las jurisdicciones de inferior grado a aceptar su jurisprudencia y esto supone un bloqueo absoluto a la búsqueda de la verdad y resarcimiento de las víctimas.

²⁵El País, 20 mayo 2016 „80 años en las cunetas“. Carlos Jiménez Villarejo. La sentencia mencionada fue el resultado de la querella interpuesta contra el juez Baltasar Garzón por declararse competente para juzgar los crímenes del franquismo. El juez quedó absuelto en la sentencia pero las declaraciones incluidas en ella dejaron una jurisprudencia nefasta que hasta el día de hoy se aplica y que supone una vulneración del derecho internacional humanitario.

El País. Artículo publicado el 19 de mayo de 2016 por Carlos Jiménez Villarejo.
https://elpais.com/ccaa/2016/05/19/catalunya/1463682935_556999.html (15 abril 2018).

Cómo ha sido posible tomar esta decisión por las altas instancias judiciales, es explicado por el profesor Rafael Escudero de la siguiente manera: el Tribunal califica los crímenes cometidos durante el franquismo – no dentro de la categoría de delitos internacionales, sino como delitos domésticos, de forma que se les pueden aplicar los principios de prescripción y amnistía. Naturalmente es una interpretación confusa calificar un crimen como tal a efectos conceptuales, pero carente de significado penal, como bien argumenta el citado profesor²⁶.

En el siguiente apartado presentamos al Juez Baltasar Garzón, a quién podemos considerar un protagonista clave de las políticas de la memoria y la defensa de los derechos humanos no solo en España, sino también a nivel mundial.

EL (EX)JUEZ BALTASAR GARZÓN

Baltasar Garzón Real, nació en la localidad de Torres, en la provincia de Jaén en 1955, se licenció en Derecho en Sevilla en 1979 y comenzó su carrera judicial el 13 de febrero de 1981 en un juzgado de Huelva. Desde hace algunos años siempre ha estado en el punto de mira de los medios informativos, pero principalmente desde el año 2010 en que fue suspendido en funciones como juez y fue condenado a once años de inhabilitación por una causa contra él –si bien no la única, hasta el momento se ha ganado tres denuncias a las que ha tenido que hacer frente, y por las que ha tenido que pagar no solo económicamente sino también con su inhabilitación en el cargo de juez. Todo esto no ha afectado a su popularidad y reconocimiento internacional, su paso de juez a víctima del estado español le ha dado el salto definitivo a la fama.

En la actualidad trabaja como abogado defendiendo causas internacionales en un bufete de Madrid. Su extensa actividad jurídica y relación de cargos donde coopera como asesor principalmente en temas de derechos humanos podría ocupar numerosas páginas. Probablemente es cierto como dicen algunos que es una persona hiperactiva. Su actividad literaria es otra faceta que no debemos olvidar²⁷. También ha escrito múltiples ensayos y artículos periodísticos sobre

²⁶Escudero. Road to impunity. P.129.

²⁷Algunos de sus libros aparecen en la siguiente lista:

- La lucha contra el terrorismo y sus límites. Editorial Adhara. 2006.
- El alma de los verdugos. Coautor, Vicente Romero. Editorial RBA. 2007.
- La fuerza de la Razón. Editorial Debate. 2010.
- El Fango. Crónica sobre 40 años de corrupción en España. Editorial Random Mouse. 2015
- Lección de Justicia. Libro dentro de la colección. El elogio de la Educación-Consejo de men-tes brillantes. Editado por FINEO. México. 2005

temas jurídicos y es Doctor Honoris Causa por 29 universidades de todo el mundo. Algunas de sus actuaciones más destacables son la orden de arresto contra Augusto Pinochet así como su participación en procedimientos relacionados con la dictadura militar argentina. También intervino en el caso del genocidio contra el pueblo Maya guatemalteco, aplicando los principios de justicia universal para abrir procedimientos legales contra representantes de la dictadura guatemalteca en las Cortes españolas.

Su actividad como defensor de los derechos humanos se puede considerar intachable. El 14 de diciembre de 2006, un grupo de abogados representantes de asociaciones para la recuperación de la memoria histórica y un diputado socialista presentaron un total de ocho denuncias solicitando investigar las desapariciones forzadas y los crímenes cometidos desde 1936. Un año más tarde, el juez Garzón se declaró competente para investigar estos delitos y abrió diligencias, esto ocurría el 16 de octubre de 2008. Las consecuencias de este hecho han sido ya comentadas.

VISITAS DE LA ONU A ESPAÑA

GRUPO DE TRABAJO SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS –septiembre, 2013

La actitud de los gobiernos que han padecido genocidios y desapariciones forzadas, no solo en el caso español sino también en otros países como Chile, Guatemala o Argentina ha generado una problemática que en algunos casos ha supuesto la necesidad de recurrir a fondos privados y la iniciativa de organizaciones no gubernamentales (por ejemplo, el papel del famoso Equipo Argentino de Antropología en el entrenamiento de otros equipos en muchos países latinoamericanos) para llevar a cabo las exhumaciones y algunas otras actividades relacionadas con la memoria. En España, en el momento en que quedó la ley 52/2007 totalmente desprovista de presupuesto, es decir en 2013, las actividades relacionadas con la memoria fueron llevadas a cabo solo a través de la iniciativa privada. Ante esta coyuntura diversas voces de la sociedad se han manifestado y reclamado sus derechos. Numerosos colectivos, medios informativos y organismos internacionales también se han hecho eco de la postura del Estado y han denunciado la situación, entre ellos merece especial atención la ONU.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas el 18 de diciembre de 1992.

-
- En el Punto de Mira, la Forja de un Juez a contracorriente. Editorial Planeta. Repaso en primera persona de los 25 años al frente del Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional de España. 2016.

Posteriormente esta misma Asamblea General, el 20 de diciembre de 2006, aprobó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas. El 6 de febrero de 2007 se puso a disposición de los países interesados para su firma y ratificación que fue realizada por España el 9 de febrero de 2011.

La entrada en vigor del tratado requería un mínimo de 20 países y el 23 de noviembre de 2010, la República de Irak depositó el instrumento de ratificación por lo que y según establecía el texto de la misma -30 días después de ser ratificada por el país número veinte, entraría en vigor a todos los efectos y con carácter definitivo, para todos los países que se habían adherido a ella.

La importancia de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas es que sirve de instrumento internacional jurídicamente vinculante que busca prevenir este fenómeno y reconocer el derecho de las víctimas y sus familiares a la justicia, la verdad y a una reparación. La adopción de este instrumento representa un importante paso de la comunidad internacional para poner fin a esta práctica, que constituye una violación simultánea de varios derechos humanos. Vale tener en cuenta que la Declaración y la Convención fueron creadas a partir de experiencias sufridas durante las dictaduras latinoamericanas de la llamada Guerra Fría, y que por lo tanto significan otro ejemplo de las importantes transferencias de términos de las políticas de la memoria entre España y América Latina²⁸.

Para luchar contra este tipo de violación en un principio la ONU había establecido la creación de un Grupo de Trabajo en 1980, formado por cinco expertos independientes que actuarían como mecanismo de trabajo para identificar situaciones y examinar cuestiones relativas a las desapariciones forzadas o involuntarias de personas. Una de sus principales tareas es la visita a países donde se produce este fenómeno y la investigación in situ, por medio de entrevistas a personas afectadas, consultas a funcionarios de diversos ministerios y observación de lugares. La ONU visitó España en varias ocasiones y elaboró informes y recomendaciones al gobierno español.

Una de estas visitas tuvo lugar en septiembre de 2013 y fue realizada por el Grupo de Trabajo²⁹ sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias, formado por los representantes de la ONU: Ariel

²⁸Nina Elsemann. *Umkämpfte Erinnerungen: Die Bedeutung lateinamerikanischer Erfahrungen für die spanische Geschichtspolitik nach Franko*. Frankfurt: Campus Verlag. 2010.

²⁹El Grupo de Trabajo fue creado como institución en el año 1980 por la Comisión de Derechos Humanos y se convirtió en el primer mecanismo temático destinado a lidiar con este tipo de violación a los derechos humanos.

Dulitzky y Jasminka Dzumhur, su principal misión fue velar por el cumplimiento de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas o involuntarias³⁰. Esta visita fue ampliamente comentada en la prensa, debido entre otras cosas a lo paradójico de la situación española y a la negativa del gobierno a llevar a cabo el cumplimiento de obligaciones internacionales que en teoría se había comprometido a cumplir al ratificar la Convención, adoptando una actitud pasiva y negándose a investigar los crímenes franquistas.

Es necesario mencionar que la Convención en el momento de su entrada en vigor, en diciembre de 2010, estableció la creación de un Comité contra las desapariciones forzadas para vigilar su cumplimiento. Este Comité trabaja junto con el Grupo de Trabajo, colaborando y coordinando sus actividades con el fin de fortalecer sus esfuerzos para evitar y erradicar estos tipos de violación de derechos humanos. Consideramos de interés mencionar la definición ofrecida por el Comité de la ONU sobre desaparición forzada³¹.

Por su parte, España después de haber ratificado la Convención donde en numerosos artículos se hace mención a la obligación de los estados miembros de colaborar en la ayuda de los desaparecidos, la búsqueda de la justicia y el esclarecimiento de la verdad, no ha cumplido con las tareas a las que se comprometió.

El Gobierno se ha defendido ante las acusaciones y ha respondido, según el caso, con diferentes alegaciones y argumentos. Entre los que destacan: la crisis económica, que no son temas importantes o, que los delitos del pasado han prescrito.

El RELATOR ESPECIAL PABLO DE GREIFF –enero-febrero, 2014

Carlos María Pelayo Moller. “La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas”. Colección del sistema Universal de protección de los Derechos Humanos. Fascículo 11. México 2012. P. 21.

<http://www.corteidh.or.cr/tablas/r29729.pdf> (15 de abril de 2018).

³⁰Christiane Schulz. The search for victims of Enforced Disappearance. German Institute for Human Rights. Octubre 2017. Información n°11 http://www.institut-fuer-menschenrechte.de/fileadmin/user_upload/Publikationen/Information/Information_11_The_Search_for_Victims_of_Enforced_Disappearance.pdf (15 de abril de 2018).

³¹Una desaparición forzada se define por tres elementos acumulativos:

- La privación de libertad contra la voluntad de la persona interesada;
- La participación de agentes gubernamentales, al menos indirectamente por aquiescencia;
- La negativa a revelar la suerte o el paradero de la persona interesada.

Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del alto Comisionado. 2017.

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Disappearances/Pages/DisappearancesIndex.aspx> (15 de abril de 2018).

Pocos meses después, en enero de 2014, la ONU envió a España al Relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, para observar la situación en relación al cumplimiento de estos derechos internacionales. A continuación, a modo de introducción sobre la figura y función del Relator Pablo de Greiff, destacaremos que ha sido Director de Investigaciones del Centro Internacional para la Justicia Transicional desde 2001. Ha trabajado con diferentes entidades de justicia de transición en el mundo y ha prestado asesoramiento a numerosos gobiernos e instituciones multilaterales. También ha colaborado con varias organizaciones no gubernamentales que trabajan con las víctimas en distintos países³². Fue designado como Relator especial por el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2012 y este cargo forma parte de los llamados “Procedimientos Especiales” que lleva a cabo el Consejo. Este tipo de procedimientos pueden ser definidos como mecanismos independientes de investigación y monitoreo designados para hacer frente a situaciones concretas en un país determinado o referentes a un tema de alcance global. De esta forma los Relatores trabajan de forma voluntaria, es decir, no son funcionarios de la ONU y tampoco reciben un salario por su actividad. Actúan a título individual y no tienen ningún tipo de relación gubernamental ni institucional. Dicha visita tuvo lugar entre el 21 de enero y el 3 de febrero y se mantuvieron numerosas entrevistas con un amplio calendario de trabajo, fueron visitados organismos públicos, personajes de la política, de la administración, víctimas y familiares de la represión franquista y lugares donde tuvieron lugar hechos relevantes como el Valle de los Caídos y Paracuellos del Jarama. El objetivo de la visita era conocer y valorar la actuación de gobierno y las iniciativas adoptadas por este en relación a la violación de derechos humanos, cometidos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista. Al final de su visita Greiff emitió un informe con algunas consideraciones preliminares³³, posteriormente el 22 de julio de 2014³⁴ envió al Consejo de Derechos Humanos un informe

³²Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del alto Comisionado. España / Memoria histórica: “La fortaleza de la democracia se mide en la capacidad de atender los reclamos de las víctimas”, 2017.

<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21641&LangID=S> (15 de abril de 2018).

³³Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del alto Comisionado. Observaciones preliminares del Relator Especial para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, al concluir su visita oficial a España. 3 de febrero de 2014.

<http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14216&> (15 de abril de 2018).

completo que tuvo oportunidad de ser contestado por el Estado español el día 17 de septiembre³⁵. Posteriormente el informe del Relator fue elevado a definitivo manifestando y dejando claro al Gobierno de forma concluyente y rotunda todas las situaciones en las que no eran respetados los derechos humanos en España en materia de reconocimiento, búsqueda de la verdad, justicia y reparación.

Son interesantes algunas de las declaraciones del relator a un medio televisivo durante su estancia en Madrid, en los días de su visita, por ello consideramos de interés transcribirlas en este trabajo.

En ellas Pablo de Greiff es interrogado por el periodista Gonzo del programa “Intermedio” de la cadena LA SEXTA.tv³⁶.

A la pregunta de si:

- “¿son muy distintas las versiones de un lado y de otro?”

La respuesta del relator es:

- “Muy distintas, en realidad preocupantemente distintas” (minuto 1: 02).

Seguidamente el entrevistado declara:

- “Estamos hablando de derechos fundamentales y no de asuntos de política partidista” (minuto 1:52).

Tras un intervalo continúa declarando el entrevistado:

- “El problema en España no consiste en que nadie sabe lo que sucedió, todo el mundo sabe lo que sucedió” (minuto 4:15).

Para finalizar, a la pregunta del periodista:

- “o sea, que lejos de abrir heridas, ¿pueden cerrarlas?”

El entrevistado contesta:

³⁴United Nations. General Assembly. Human Rights Council. Twenty-seventh session. Agenda item 3. 22 July 2014.

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/090/52/PDF/G1409052.pdf?OpenElement> (15 de abril de 2018).

³⁵Naciones Unidas. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos. 27º período de sesiones Tema 3 de la agenda. 17 de septiembre de 2014.

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/163/59/PDF/G1416359.pdf?OpenElement> (15 de abril de 2018).

³⁶Página de la cadena de Televisión La sexta. Programa El intermedio, entrevista: a lo Gonzo última fecha actualización 24 julio 2017. http://www.lasexta.com/programas/el-intermedio/gonzo/pablo-greiff-%E2%80%99Cla-unica-forma-ser-leal-victima-familiar-manteniendo-memoria-viva%E2%80%99D_2014020357260ab74beb28d44601d35f.html (15 de abril de 2018).

- *“Las heridas ya están abiertas y si la conclusión es, que pueden cerrarlas, y la razón o una de las muchas razones creo que es fácil de entender: mientras la gente no tenga reconocimiento, tiene la sensación de permanente agravio y mientras no tenga reconocimiento para sus seres queridos que pueden haber muerto tiene la sensación de que la única forma de ser leal a su víctima familiar es manteniendo su memoria viva”* (minuto 4:29).

Son declaraciones que consideramos de gran valor, porque resumen algo fundamental que algunos actores de la problemática surgida sobre la memoria, o bien desconocen o no quieren saber. Esto es: ante todo la necesidad de desconectar el tema de la memoria con el del activismo político, es necesario olvidar la situación personal de cada individuo, sus circunstancias, su ideología y entonces, una vez libre de credos y doctrinas, ponerse a dialogar, -algo que en teoría no debiera ser complicado, pero que en la práctica no se cumple.

PRINCIPAL OBJETO DE ANÁLISIS EN ESTE TRABAJO

Las dos visitas de la ONU a España han marcado un cambio decisivo en la historia de la recuperación de la memoria y han puesto de manifiesto que hay una parte importante de la sociedad que quiere justicia, que quiere encontrar a sus seres desaparecidos y que está profundamente decidida a luchar para que se sepa la verdad. Estos grupos sociales en su reivindicación por que se haga justicia se han visto por primera vez amparados y se han sentido oídos y atendidos por las personas enviadas por la ONU. Ambas visitas van a ser analizadas junto con la problemática surgida alrededor de las propuestas planteadas por los representantes de la ONU y también serán presentadas a la luz de la aplicación de la Ley 52/2007 y de las distintas y narrativas sobre las carencias de esta ley.

El objeto de este análisis es identificar a través de los distintos grupos sociales y personas concretas que se expresan las distintas memorias que luchan por hacerse oír, representando las memorias de la cultura propuestas por Berthold Molden.

El ámbito de la memoria es presentado desde distintos puntos de vista, no solo es importante el aspecto político, histórico y jurídico, sino también la memoria elaborada a través del arte y la cultura.

Cada visita va a ser estudiada como un bloque de forma independiente:

- 1- Bloque - Grupo de trabajo de la Convención para la protección de todas las personas y las desapariciones forzadas.

2- Bloque - Visita del Relator especial de la ONU Pablo de Greiff para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

El método usado es el Análisis Histórico del discurso como ya quedó recogido anteriormente en este trabajo.

Será observado y analizado el contenido y principalmente el lenguaje usado, recursos lingüísticos, tropos en general y recurrencia de verbos modales. Qué es realmente lo que se comunica, qué es lo que se esconde, si es tendencioso, si hay mensajes subliminales. Se van a intentar identificar orientaciones políticas, ideologías. También será importante observar como esta información haya podido influir en la opinión pública. Tanto la que pueda ser imparcial: objetiva, clara, informativa como la que pueda ser parcial: tendenciosa, manipuladora, subliminal, o en algunos casos tergiversada y falseada, lo que actualmente se denomina como desinformación. Los silencios, las carencias, lo que no está pero debería estar, también van a adquirir un significado decisivo en nuestro analisis.

En principio se va a seguir una linea diacrónica en el analisis, los artículos van a ser examinados de forma cronológica, pero no exclusivamente, en otros casos debido al carácter fundamental de algún tema tratado en un artículo se va a usar un analisis sincrónico, de forma que se va a intentar buscar una relación entre dos artículos con fechas lejanas entre ellos, pero que puede ser esencial para el análisis en conjunto. Será un analisis hermenéutico, explicativo y se va a intentar descifrar en la medida de lo posible que es lo que pretende el autor del artículo. También será analizado el contexto del artículo, el autor y sus circunstancias asi como, fechas de publicación y posibles reincidencias y supuestas coincidencias en algunos casos no exentas de interés para el analisis histórico.

Los temas de debate que son tratados de forma recurrente en los artículos son:

- Ley de Amnistía de 1977
- La Transición
- Ley 52/2007 de la Memoria Histórica.
- Crímenes de lesa humanidad.
- Desapariciones forzadas o involuntarias.
- Robo de niños -robo y venta de bebés.
- Fosas y exhumaciones.
- Justicia Universal.
- Juez Baltasar Garzón.

- Sentencia del Tribunal Supremo 101/2012.
- La Juez Maria Servini y la querrela argentina sobre los crímenes franquistas.
- Valle de los Caídos – Paracuellos – Guernica. Símbolos de la guerra.
- Política del Partido Popular, presupuesto cero para la memoria histórica.
- La ONU en España y la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

MEDIOS DE PRENSA A ANALIZAR

Como ya quedó reflejado en el apartado anterior sobre metodología, los periódicos elegidos son *El País* –en versión digital-, y *eldiario.es* que es una publicación exclusivamente en soporte digital.

Estas dos publicaciones han sido tenidas en cuenta según diversos factores y condicionamientos importantes, por ejemplo: su importancia general, alcance y difusión, el número de lectores según las estadísticas y la estructura informativa en la presentación. Otro factor decisivo ha sido la facilidad ofrecida para buscar a través de sus propios enlaces, buscadores, hemerotecas y en definitiva y sobre todo, la posibilidad de indagar a fondo sobre los artículos que ofrecen y sobre la fiabilidad y veracidad de estos.

Sobre la historia de estos medios cabe destacar:

El país, este es sin duda el más importante, por su antigüedad, por la relevancia cultural, política y social de sus colaboradores y por su calidad, –técnicamente es un periódico muy bien elaborado y muy profesional-. No hay que olvidar que escritores, ideólogos y políticos de prestigio y en definitiva personas de gran influencia, publican habitualmente en este medio.

Se define como un diario global, independiente, de calidad y defensor de la democracia. Precursor en diversos usos periodísticos como el Libro de Estilo, la figura del Defensor del Lector. También ofrecen la posibilidad de hacer prácticas a alumnos del Master de Periodismo de la Universidad de Madrid.

Su historia se encuentra fuertemente enlazada al periodo de la Transición. Su primer número apareció el 4 de mayo de 1976, justo en el inicio del periodo del cambio a la democracia.

Su fundador José Ortega Sportorno declaró en sus inicios:

“La idea de fundar El País se me había ocurrido en 1971, al sentir la necesidad de un periódico independiente que defendiese la libertad y la democracia por venir”³⁷

Siempre se ha caracterizado por su objetividad, neutralidad y defensa de los valores democráticos. Si bien hoy en día son numerosas las voces que discrepan y opinan que ha perdido bastante de la imparcialidad que inicialmente le hicieron merecer la fama que llegó a alcanzar. Perteneció a un conglomerado empresarial de gran influencia en los medios de comunicación a nivel mundial denominado Grupo Prisa.

Eldiario.es es un periódico exclusivamente digital que no aparece en soporte papel, es decir solo puede ser leído en internet. Esto es una diferencia importante con los periódicos anteriores. Fue fundado por el blogero, periodista y músico Ignacio Escolar en el año 2012.

Se define como un medio informativo dirigido hacia un público objetivo de izquierda, joven y con formación “académica”.

Su primera aparición fue el 18 de septiembre del 2012, por lo que no dispondremos de artículos anteriores a esa fecha. Este periódico supone un soplo de aire fresco en los tradicionales medios informativos, normalmente encorsetados de alguna manera en estrictas reglas de mercado que se dejan atraer por las consignas del beneficio económico más que por la defensa de la información objetiva y la lucha por la verdad. *Eldiario.es* se financia exclusivamente con sus lectores funcionando en forma de comunidad, asociación o cooperativa. Otra de las características que lo define es la transparencia, publicando regularmente informes sobre sus cuentas, beneficios y sobre su contabilidad.

*

Ambas publicaciones disponen de una sección especial dedicada a la Memoria Histórica, de la que han sido extraídos la mayoría de los artículos analizados en este trabajo.

Es necesario mencionar el difícil momento que atraviesa la prensa actualmente debido a varios factores: Internet que ha obligado a las principales publicaciones a reciclarse y adaptarse a los nuevos tiempos, la influencia de la Ley 4/2015 de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana conocida popularmente como “Ley Mordaza” creada a partir de los movimientos de indignados del 15-M³⁸; y por último, los ERE (expediente de regulación de empleo)³⁹. Todo esto

³⁷Cuesta Bustillo. La odisea de la memoria. P. 265.

³⁸Fue un movimiento de protestas de ciudadanos el 15 de mayo de 2011, en la Puerta del Sol en Madrid, con carácter pacífico y dialogante que produjeron un gran impacto a nivel mundial.

nos lleva a plantearnos si existe hoy en día censura en la prensa española, un tema que ha sido estudiado en el artículo de Minerva Peinador con el título “Invisibilización legitimada: Censura en la España del siglo XXI”,⁴⁰.

Es importante también destacar que la calidad y profesionalidad de los periodistas así como la presentación de algunas noticias deja bastante que desear aunque esto ocurra más bien de forma esporádica y no sea regla general.

El periodo de tiempo de los artículos seleccionados abarca un periodo de 12 meses, desde septiembre 2013 hasta septiembre 2014. Por último cabe mencionar la posibilidad que ofrecen las publicaciones digitales de ofrecer videos, debates, entrevistas etc, retransmitiendo en algunos casos en directo, aportando un toque más auténtico y efectivo, más cercano con las personas que hablan, poder oír su voz y ver sus gestos y sus reacciones, es una fuente adicional de sensaciones y emociones que pueden aportar valiosa información. En este sentido no nos limitaremos solo a textos escritos y ampliaremos nuestra palestra con entrevistas radiofónicas, y retransmisiones en video a través de los periódicos digitales.

PARTE EMPIRICA

PRIMERA VISITA A ESPAÑA DE REPRESENTANTES DE LA ONU.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS (23 - 30 septiembre 2013).

³⁹ERE son las siglas de un procedimiento denominado Expediente de Regulación de Empleo, por el cual son despedidos los trabajadores de una empresa que atraviesa dificultades económicas, tras obtener autorización administrativa y por tanto es realizado cumpliendo la legalidad.

⁴⁰Minerva Peinador Pérez. Invisibilización legitimada: Censura en la España del siglo XXI. (Un-) Sichtbarkeiten Beiträge zum XXXI. Forum Junge Romanistik in Rostock (5.-7. März 2015). PP 215-232.

EL PAÍS

Los artículos examinados de forma diacrónica en este apartado abarcan el periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2013 y el 27 de noviembre de 2013.

*

El periódico *El País* publica el 21 de septiembre de 2013 en la sección Cartas al director un artículo firmado por Gonzalo Moure Trenor –escritor de libros infantiles, activista de causas sociales y anteriormente periodista-, con el título “Ley de la Memoria Histórica”⁴¹. En la actualidad el autor se dedica principalmente a la literatura juvenil, este parece ser el mundo en el que ha encontrado su forma de expresión, aunque también es un comprometido de la causa saharaui⁴².

En esta carta enviada por el autor al periódico nos cuenta que en el año 1971, fue ilegalmente detenido y agredido por la policía, principalmente por Antonio González Pacheco, conocido como Billy el niño, que fue un comisario de policía franquista perteneciente a la Brigada Político Social –BPS, que era como se denominaba a la policía secreta de Franco⁴³.

A causa de las torturas sufridas, le quedaron secuelas, en un oído de carácter permanente, usando un lenguaje que refleja un resquicio de odio y rencor “recibí palizas indescriptibles, casi continuas”, estas estaban destinadas a que “cantara” sentido figurativo y coloquial, metafórico de delatar. Luego continua “... volvieron las palizas, que calificaría de tortura”. No transmite olvido alguno y así mismo lo dice: “Al acabar la dictadura, como muchos otros, decidí perdonar, pero nunca olvidar en mi fuero interno, a la espera de que España entera recordara los horrores de la dictadura y firmara un pacto de ‘nunca más’”.

Tras este relato cargado de resentimiento, pasa a calificar la Ley 52/2007 de memoria histórica de “caricatura” en comparación con lo realizado en otros países, y declara no alegrarse de que

⁴¹https://elpais.com/elpais/2013/09/20/opinion/1379699931_993282.html (15 de abril de 2018).

⁴²Por un Sahara libre.org. Noticias y artículos sobre el Sáhara Occidental. Carta abierta (sin esperanza de acuse de recibo) al Sr. Zapatero. 14 de marzo de 2015. <http://porunsaharalibre.org/2015/03/14/carta-abierta-sin-esperanza-de-acuse-de-recibo-al-sr-zapatero/#more-3903> (15 de abril de 2018)..

⁴³Este policia ha sido en numerosas ocasiones acusado de infligir torturas a los detenidos y llegó a ser famoso por su sadismo y su crueldad. También se le relaciona con la muerte de varios jóvenes que fallecieron tras ser detenidos sin quedar claras las causas de la muerte.

“una juez argentina reabra estos casos”⁴⁴. Son declaraciones movidas por un sentimiento de negatividad. Se recuerda un pasado traumático y se tacha de ineficaz lo conseguido para luchar contra el olvido de la memoria histórica, usando un tono despectivo e insultante al calificar la Ley de “caricatura”.

Después pasa a pedir una ley que selle la reconciliación, y otras leyes que eviten que vuelvan a suceder casos de tortura. “Entonces sí, sellaré definitivamente mi perdón” manifiesta, dejando claro con el “definitivamente” que algo está todavía por hacer, si bien no expresa que tipo de ley desea, no propone nada concreto, no hay ningún tipo de reivindicación definida. Se limita a hacer una crítica a lo realizado, pero no ofrece otra alternativa, solo exige una ley que selle la reconciliación. Esta opinión puede transmitir mas desesperanza que ilusión, es más una rendición que una aportación positiva o un rayo de esperanza.

Este artículo fue publicado antes de la llegada de los enviados de la ONU, si bien lo consideramos relacionado, por la temática que trata y porque la visita había sido anunciada en prensa pocos días antes. Su publicación puede, por tanto, ser interpretada como una forma de preámbulo que el periódico dedicó a la inminente visita de la ONU, preparando de este modo el terreno para la cobertura que iba a dar al tema.

*

El artículo siguiente fue publicado el 24 de septiembre de 2013, en la sección Memoria Histórica, con el título “Victimas del franquismo piden a la ONU investigar los crímenes de la dictadura”⁴⁵ recoge impresiones del momento en el que los representantes de la ONU están de visita en Madrid. Su autora Lola Hierro trabajó para el periódico desde mayo a diciembre de 2013 como redactora política, después pasó a tratar temas relacionados con desarrollo y derechos humanos. Se define a sí misma como “reportera nómada” y este es también el nombre de su blog en el que publica periódicamente artículos de gran calidad e interés sobre grupos marginados de todo el mundo. También es reportera fotográfica y en la actualidad imparte un taller sobre periodismo humanitario en la Escuela de periodismo de *El País*.

En el artículo se describe la situación vivida en Madrid a las puertas del hotel donde se alojan los miembros del grupo de trabajo de la ONU. Es un momento de tensión, los manifestantes portan

⁴⁴La juez argentina María Servini de Cubria ha iniciado acciones judiciales contra los crímenes del franquismo y en concreto sobre cuatro torturadores del franquismo, uno de ellos Antonio González Pacheco.

⁴⁵https://politica.elpais.com/politica/2013/09/24/actualidad/1380051876_402229.html (15 de abril de 2018).

pancartas con fotos antiguas en blanco y negro de sus familiares desaparecidos y exigen justicia, quieren entrevistarse con los miembros del Grupo de Trabajo de la ONU. Todos quieren hablar y contar su tragedia. Así describe la actitud de un afectado como “era el grito de Gregorio Rodrigalvarez”, usando la hipérbole, no es un grito verdadero, es una queja profunda que sale del alma y es manifestada en voz alta con determinación.

Posteriormente informa sobre el contexto histórico, incluye el tema de los niños robados –un tema que se puede considerar emparentado con el delicado y siniestro caso de los “bebés robados”⁴⁶ y que en la mayoría de los casos y precisamente por ser un tema tan turbio sencillamente no se nombra, englobándose dentro del colectivo de desapariciones forzadas, sin más explicación. El exjuez Baltasar Garzón, en su auto de 18 de noviembre de 2008 por el que se declaraba competente para conocer de los delitos denunciados ante el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, estimó que 30.960 niños fueron arrebatados a sus padres y entregados a familias afines al régimen, con el objetivo de que fueran educados en los principios del nacionalcatolicismo. Estos delitos son considerados por el juez crímenes de lesa humanidad.

Después describe la multitud como “algarabía” significa grupo de personas que hablan a un tiempo de forma atropellada. La gente tiene la necesidad de manifestarse de expresar aquello que han tenido que callar durante años y de dar testimonio de sus historias ante alguien que al fin los escucha. En esta oportunidad ven un signo de esperanza.

El artículo menciona el papel de las Comisiones de la Verdad en otros países y que estas facilitan encontrar una vía de solución como por ejemplo ha sido el caso en Chile, Argentina, Sudáfrica o Guatemala con Efraín Ríos Montt, como bien declara la autora del artículo, Lola Hierro. Aquí se observa un ejemplo de la transferencia de la terminología a nivel transnacional e internacional entre España y América Latina en términos de las políticas de la historia y de la memoria⁴⁷. Por otra parte, la experiencia política de los últimos años, sobre todo en el caso de Guatemala con el exdictador Ríos Montt, ponen de manifiesto como las políticas de reconciliación son usadas por los victimarios para eludir la justicia y en ese sentido adoptan posturas opuestas a las Comisiones de la Verdad. El tema ha sido ampliamente estudiado por el historiador Berthold Molden, que

⁴⁶El tema del robo de niños se prolongó y derivó en el robo y venta de bebés, se cree que ocurrieron hasta los años 90. Si bien son dos temas diferentes, los “niños robados” eran hijos de presos republicanos que eran dados a otras familias, estos tenían al principio un móvil político que posteriormente pasó a ser un negocio económico del que se lucró principalmente la iglesia. El “robo de bebés” eran recién nacidos robados a las madres inmediatamente después del parto, a estas se les comunicaba que sus bebés habían nacido muertos.

⁴⁷Elsemann. *Umkämpfte Erinnerungen*.

destaca como en el caso concreto de Guatemala la reconciliación tiene como objetivo negar la tradición socioeconómica de exclusión de la minorías indígenas y de color que, precisamente debido al específico entramado de relaciones e intereses económicos que rodean a la población indígena en este país el hecho de reconocer el genocidio, en lugar de promover una política de reconciliación, implicaría un debilitamiento de las políticas hegemónicas⁴⁸.

La periodista comenta que este mismo día la Fiscalía española ha declarado que no tiene intención de detener a los torturadores reclamados por Argentina⁴⁹. Esta coincidencia en el tiempo y el efecto producido en las víctimas es expresada por la autora así: “la decisión ha inflamado los ánimos de los manifestantes”. El término inflamar es metafórico, la inflamación es una ira contenida, los manifestantes son educados y pacíficos, pero están muy alterados y con motivo para estarlo y por eso no pueden reprimir su enfado y crispación.

También dice “a las puertas del NH –nombre del hotel- docenas de manifestantes se apiñan” usando un verbo que figurativamente significa aunar fuerzas, estar juntos en una tarea con la decisión de actuar juntos.

Posteriormente relata el caso de una víctima, y dice sobre ella “no cesa en su empeño de que reparen el daño” el verbo “cejar” indica determinación y firme voluntad de seguir, significa no ceder, no aflojar en una tarea, continuar solicitando su petición de forma contundente.

En todo momento se manifiesta una actitud decidida y enérgica por parte de los manifestantes, una ilusión, cierta alegría y un motivo de esperanza para aquellos que han sido víctimas del franquismo, pero no están dispuestos a olvidar. Es una actitud general y compartida que se funde en una voluntad unánime de pedir justicia, de reclamar lo que les pertenece, de recuperar su dignidad avasallada durante décadas.

*

Los siguientes artículos están englobados dentro de un solo grupo, son en total cinco y pertenecen todos a la misma periodista. Se ha optado por presentarlos de forma conjunta ya que todos tratan aspectos diferentes de la visita del grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas, pero el estilo, estructura y contenido son bastante similares por lo que hemos considerado mejor analizarlos bajo una única unidad.

⁴⁸Berthold Molden. The reconciliation trap: disputing genocide and the land issue in postwar Guatemala. En: *Journal of Genocide Research* 18/2-3 (2016). PP. 323-342. P. 325 ss.

⁴⁹El caso de la juez argentina Maria Servini al que hemos hecho alusión anteriormente.

La autora se llama Natalia Junquera, trabaja para el periódico desde el 2006 y es experta en el tema de la memoria histórica. Tiene gran cantidad de artículos publicados y también es autora de dos libros “Vidas robadas” que trata el tema del robo de bebés y “Valientes” sobre las víctimas del franquismo.

La visita de los enviados de la ONU terminó el 30 de septiembre de 2013, este mismo día fue publicado un artículo en *El País* titulado “Naciones Unidas reclama a España juzgar las desapariciones del franquismo”⁵⁰.

Este primer artículo menciona en el título la palabra “juzgar” tiene una fuerte connotación, no explica el contenido del artículo, no lo consideramos del todo correcto, sería más propio “investigar”. En seis ocasiones se menciona el verbo modal “deber” así como “La ONU dejó este lunes una larga lista de deberes al Ejecutivo” pocas líneas después dice “El Gobierno no está obligado a hacer esos deberes” no da ninguna otra explicación lo que resulta paradójico y contradictorio. Seguidamente indica los efectos del procesamiento del juez Garzón y el auto del Supremo del 2012⁵¹ como motivo por el que ningún otro juez se haya atrevido a iniciar investigaciones similares. Sigue relatando temas vinculados y su problemática de forma resumida sin entrar en detalles, como por ejemplo: búsqueda de desaparecidos y diferente trato a las víctimas según el lugar donde residan y partido político que gobierne en su municipio. También sobre la Ley de memoria, su limitado alcance, el Valle de los Caídos y fosas a la espera de ser exhumadas. Todos estos temas son solo mencionados y tratados de forma general, sin entrar en dar muchas explicaciones sobre ellos.

En el artículo siguiente del 5 de octubre 2013 titulado “España se resiste a juzgar el franquismo”⁵² observamos de nuevo el término “juzgar”. Habría que preguntarse ¿cuántas víctimas del franquismo realmente están esperando que se juzgue a alguien, y si es así, a quién. La petición de las víctimas es otra: encontrar a sus seres perdidos, darles sepultura, reparación,

⁵⁰https://politica.elpais.com/politica/2013/09/30/actualidad/1380570286_265914.html (15 de abril de 2018).

⁵¹Sentencia del Tribunal Supremo 101/2012 de 27 de febrero en la que se absuelve al juez Garzón y se clausura definitivamente la posibilidad de investigar los crímenes de la dictadura. V/Lex España. Información Jurídica inteligente. Sentencia nº101/2012 de TS, Sala 2º, de lo penal, 27 de febrero de 2012. <https://supremo.vlex.es/vid/prevaricacion-crimenes-franquismo-injusticia-356948146> (15 de abril de 2018).

⁵²https://politica.elpais.com/politica/2013/10/05/actualidad/1380995739_548039.html (15 de abril de 2018).

investigación de la verdad e implicación del Gobierno en llevar a cabo esta tarea. Si existen personas con vida a las que haya que juzgar, también será preciso juzgarlas, pero esa no es en ningún caso la principal reivindicación. Se observa en el lenguaje una cierta tendencia a buscar el sensacionalismo.

En este artículo hace una grave acusación al gobierno cuando dice: “El gobierno mintió para que no avanzara la causa abierta por una juez desde Buenos Aires, asegurándole por escrito que había numerosos procedimientos judiciales abiertos”, se está refiriendo a la petición de la juez argentina María Servini pero no da más datos ni indica de donde tiene esa información, si dice que el Gobierno mintió, debería demostrarlo aportando mas datos claros y concretos. Después indica que la fiscalía española “mantiene que pueden estar amparados por la Ley de Amnistía de 1977, lo que impediría su entrega” precisamente el problema es esta Ley y la interpretación que se hace de ella, es uno de los puntos básicos que intentan resolver los enviados de la ONU, la autora del artículo no aclara esto.

En el siguiente párrafo dice: “Dos enviados de la ONU a España, un argentino y una Bosnia, del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas, acaban de pedir al Gobierno que deje sin efecto la Ley ...” “El argentino” y “la bosnia” fueron nombrados por sus nombres: Jasminka Dzumhur y Ariel Dulitzky en el artículo analizado anteriormente de esta misma autora Natalia Junquera. No entendemos este desliz tan irrespetuoso ¿olvido? ¿despiste?. Al final de este mismo artículo comenta una frase de Ariel Dulitzky mencionándolo, esta vez sí, por su nombre.

El artículo es largo, usa un lenguaje directo, conciso, con un estilo simple, sin recursos literarios. Da la información justa sobre una temática y pasa a otra. Transcribe entre comillas en lenguaje directo lo que otra persona dijo y completa el comentario con algo de información, dejando cosas importantes en el aire, es decir, no mencionando hechos relevantes, pero necesarios para entender la noticia. No hay epítetos, opiniones, ni valoraciones personales.

El mismo día 5 de octubre publica otro artículo, -el segundo en el mismo día-. Esta vez dedicado a Rajoy “La promesa que Rajoy sí cumplió”⁵³. Empieza el texto con una frase que Rajoy dijo en el 2008 en contra de la Ley de Memoria Histórica y de dotarla de presupuesto y luego comenta que “ha resultado ser una de las pocas promesas cumplidas”. Es una crítica que completa con la información sobre las consecuencias de esto al decir: “la Ley de Memoria Histórica está, de facto, derogada”. El término “derogación” es un recurso literario para enfatizar la paralización de

⁵³https://politica.elpais.com/politica/2013/10/05/actualidad/1380997260_542677.html (15 de abril de 2018).

la ley al no haber fondos para aplicarla, explica con claridad y de forma concisa, aunque resulta más bien una hipérbole, una exageración, no hay oficialmente una derogación de la ley, no se puede aplicar en todo su alcance, pero sigue vigente. A continuación, relata las declaraciones del Gobierno defendiéndose ante las preguntas de los representantes de otros partidos políticos sobre esta actitud. El ministro de justicia dice “El desarrollo (de la Ley de memoria), está prácticamente concluido” la reportera Natalia Junquera sigue transcribiendo las declaraciones de este ministro y a continuación comenta una opinión diferente por parte de las asociaciones de la memoria.

Con frases como “no es cierto que las exhumaciones ya se hayan hecho”. Otro proyecto incumplido por Rajoy es el Valle de los Caídos la autora dice: “Pero como temía, el Gobierno de Rajoy metió el proyecto en un cajón” es un uso figurativo. Si la realidad lo respalda, no podemos juzgarlo en este trabajo.

Los dos últimos artículos⁵⁴ con fecha 4 de noviembre de 2013 y 15 de noviembre de 2013, van a ser comentados de forma general destacando los aspectos que resultan similares con los artículos anteriormente analizados y que en algunos casos se reducen a una simple repetición de información. Sus títulos son los siguientes: “Garzón denuncia en la ONU el abandono español a las víctimas del franquismo” y la ONU insta a España a cumplir “su obligación” y buscar a los desaparecidos”.

En general, estos dos últimos artículos –al igual que los otros tres ya vistos, dan la impresión de ser un eco del Gobierno, se limita a copiar datos, citas, informaciones, transcribir sentencias, frases dichas por otros, sin ningún objetivo aparente. Parece tener la intención de rellenar páginas con noticias, solo eso. Copiar y pegar. No hay un trabajo de investigación serio. La información aparece dispersa, inconexa, deslavazada. La autora se limita a presentar un Gobierno que hace gala de cinismo sin la más mínima vergüenza ni sonrojo. En esta caso la periodista solo cumple con su deber que es informar y así lo hace.

*

El siguiente artículo aparece el día 30 de octubre de 2013 con el titular “El problema de la memoria histórica fue la Transición”⁵⁵ su autora Kristin Suleng es una periodista dedicada a temas diversos de interés social cultural. Actualmente escribe para la sección de *El País* “El

⁵⁴https://politica.elpais.com/politica/2013/11/04/actualidad/1383592459_339061.html (15 de abril de 2018).

https://politica.elpais.com/politica/2013/11/15/actualidad/1384521012_539699.html (15 abril 2018).

⁵⁵https://elpais.com/sociedad/2013/10/29/actualidad/1383072050_609425.html (15 abril 2018).

Viajero”. No es especialista en temas de historia política y por eso pensamos que el artículo de Kristin aparece en la sección de sociedad del periódico. Sin embargo, es de nuestro interés porque trata sobre el descubrimiento casual del diario de un prisionero de la Guerra Civil que fue condenado a trabajos forzados en un campo de concentración del norte de África. Esto supone un testimonio auténtico y lo más emotivo es que este diario era desconocido para la familia de autor del documento. Antonio Gassó, piloto de caza republicano fue recluido entre los años 1939 y 1943 en los campos de trabajo de África donde colaboró con trabajos forzados a la construcción del ferrocarril Transahariano. Durante este tiempo redactó el diario, luego lo guardó en una caja de zapatos y tras soportar 17 traslados de domicilio entre varias ciudades, un día del año 2010 de forma casual es descubierto por Laura Gassó, su hija, cuando este ya había fallecido. Su muerte se produjo a los 55 años, en 1974. Lo relevante de este hecho es que el autor murió sin haber conocido la democracia y sin haber tenido la posibilidad de hablar sobre su pasado, como destaca Kristin en el artículo. De un hecho totalmente casual, surge un recuerdo del pasado un texto escrito de puño y letra por un participante en la Guerra Civil, un testimonio inédito para la hija. Tras meses de trabajo intenso de transcripción por parte de Laura, este diario ha sido publicado en un libro con el título “Diario de Gaskín” –este era el apodo con el que era conocido desde que realizó un curso de aviación en la URSS⁵⁶.

La autora del artículo nos transmite el hecho como una crónica social, lo importante no es el contenido del diario, sino, el estado de ánimo que ha suscitado en la persona que lo ha encontrado, la hija del autor. Se enfatiza demasiado el momento del descubrimiento y el estado en que es encontrado el diario, con un estilo propio de crónica social con un tono de novela: “Laura Gassó redescubrió hace tres años la historia de su padre en una vieja y polvorienta caja de zapatos guardada en un trastero. En su interior, se deshacía al tacto un manojo de hojitas manuscritas desgajadas”, y después la periodista vuelve a usar los mismos términos al decir “se leía en uno de los amarillentos papelitos escritos a lápiz”. No se menciona nada sobre el contenido del diario –salvo unas breves líneas: “Comienza a agudizar el hambre. Cojo este diario con el fin de no comerme todo el pan, que ya he reducido a la mitad” aparentemente son las primeras líneas del diario. El uso numeroso de epítetos, eufemismos e hipérboles para describir el estado en que se encuentra el diario es innecesario, sin embargo, un poco más de narración sobre su contenido, pensamos habría hecho más justicia al autor del mismo. El único comentario general sobre el contenido es “dejó testimonio en un dietario sobre las adversidades de los castigos y trabajos forzados” dice la periodista Kristin. Después se da la palabra a Laura Gassó,

⁵⁶Laura Gassó. Diario de Gaskin. Un piloto de la República en los campos de concentración norteafricanos (1939-1943). Valencia: L’Exaim editions. 2013.

esta de alguna forma revive la muerte del padre y declara: “he llorado mucho más a mi padre ahora que cuando murió”, no debemos olvidar que el padre murió en 1974, lo que da un significado especial a su afirmación.

Más adelante declara: “en España se ha perdido una generación, la de los hijos de los represaliados, que han vivido en el terror y les ha calado el mensaje de no hablar de política”, la palabra “terror” es significativa, ¿era solo miedo o era terror lo que se vivió en el franquismo? La palabra “calado” también transmite una influencia poderosa, profunda, de carácter irreversible, algo que perdura en el tiempo y es difícil de erradicar. Las palabras de Laura manifiestan preocupación por el tema de la memoria histórica, menciona el tema de la querrela argentina y dice: “me avergüenza que la causa haya salido de España. ¿Este país no es capaz de cerrar el proceso de una manera digna? Es un comentario conciso, claro y muy directo con el que deja claro su punto de vista. También hace una crítica a la Ley de Memoria Histórica a la que califica de “tímida” y tras reconocerle algunos pequeños logros, resalta su ineffectividad tras la política del Partido Popular.

Para terminar Kristin declara “porque el patrimonio de todos no tiene sentido que se guarde en una casa particular o en el rastro” aquí vuelve con un estilo propio de crónica social para narrar las intenciones de Laura sobre depositar el documento en un centro que lo custodie y tenga una actitud activa para difundirlo. El final del artículo es una declaración “Lo que se olvida vuelve a repetirse. Hay que recordar siempre la barbarie, por dura que sea”, no está claro quien dice esto, pensamos que Kristin, mas que nada por el estilo y la retórica usada.

*

El 23 de noviembre de 2013, el exjefe de la Fiscalía especial anticorrupción Carlos Jiménez Villarejo publica un artículo de opinión en la sección de Cataluña del periódico el País, su título es “Desaparecidos”⁵⁷. El artículo aparece en la sección catalana solo por razones de residencia y actividad laboral del autor, es decir, el autor ha residido y trabajado la mayor parte de su vida en Barcelona, sin embargo, una de sus labores más destacadas fue llevada a cabo en Madrid, desde 1995 a 2003, al estar a cargo de la Jefatura de la Fiscalía especial anticorrupción, esto hace que resulte de gran valor su opinión a nivel nacional. Desde sus inicios en la carrera judicial Carlos J. Villarejo mantuvo una actitud de lucha y oposición al regimen franquista. En el año 2003, estando en el gobierno José María Aznar líder del Partido Popular, fue cesado en su cargo en la

⁵⁷https://elpais.com/ccaa/2013/11/22/catalunya/1385145909_024452.html (15 de abril de 2018).

Fiscalía Anticorrupción, lo que le hizo tomar la decisión de solicitar la jubilación voluntaria, entonces tenía la edad de 68 años. Desde entonces ha mantenido una actitud crítica ante el gobierno, manifestando su desacuerdo con numerosas sentencias y colaborando con el Partido Podemos. El cese como Fiscal Jefe le permitió quedar libre de las responsabilidades inherentes a la reserva de opinión y poder manifestarse libremente sobre temas políticos desde el plano jurídico. En una entrevista mantenida el 11 de febrero de 2007⁵⁸, al comentario del entrevistador: “Usted es crítico con la Ley de Memoria Histórica aprobada por el gobierno por su falta de rigor histórico y su injusta visión de lo que sucedió” el exfiscal anticorrupción respondió:

“Esta ley tiene errores de bulto graves: hablar del bando republicano me parece inaceptable y ofensivo. Cuando triunfa la República y se aprueba la Constitución de 1931, con todas sus dificultades, es un estado democrático legitimado por las urnas. El golpe del 36 es un asalto a cargo de unos militares facciosos levantados en armas. Tratar por igual a ambas partes de esa contienda me parece profundamente injusto. Y ocurre que hay una cierta ligereza e irresponsabilidad por parte del Gobierno cuando dice que son injustas todas las resoluciones de carácter administrativo o penal por parte de ambos bandos; pues francamente no, de ninguna manera. No se puede admitir que los consejos de guerra constituidos por Franco de forma arbitraria e ilegítima se pongan al mismo nivel que los tribunales constituidos por la República cuando, siendo asediada, tuvo que organizar un sistema judicial nuevo para defenderse del golpe militar. La solución que se ha adoptado para no anular las resoluciones dictadas por los tribunales franquistas, donde el acusado no tenía ninguna garantía y se encontraba en una absoluta indefensión, y sustituirlo por una vaga declaración donde se dice simplemente que las resoluciones fueron manifiestamente injustas, es una ofensa a la dignidad de las personas que fueron perseguidas, fusiladas, apresadas, torturadas y exiliadas, durante muchos años”.

El artículo que va a ser analizado comienza con unas palabras recogidas en el informe del Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas del 15 de noviembre de 2013, estas son: “En España se cometieron graves y masivas violaciones a los derechos humanos durante la Guerra Civil (1936-1939) y la dictadura (1939-1975)”. A continuación, se dan cifras sobre el número de víctimas de desapariciones forzadas y de niños secuestrados a los que se les cambió

⁵⁸ Revista electrónica semanal. Fecha de aparición 2005. Democracia y corrupción en España. Entrevista. Carlos Jiménez Villarejo. 11 de febrero de 2007. <http://www.sinpermiso.info/textos/democracia-y-corrupcin-en-espaa-entrevista> (15 de abril de 2018).

de identidad. Es una forma clara, directa e inmediata de presentar e introducir el tema a tratar. A continuación, explica la intervención del comité con las siguientes palabras: “la última consecuencia del desamparo que sufren las víctimas”, el término “desamparo” es contundente, supone una acusación directa al gobierno como responsable de esta situación. También transcribe unas palabras del forense Francisco Etxebarria⁵⁹ “las autoridades han estado ausentes en este proceso”. Se refiere a las exhumaciones realizadas, lo que confirma el abandono mencionado con anterioridad y reafirma la acusación. Posteriormente realiza matices sobre el término desamparo, graduando su nivel de intensidad desde tiempos anteriores y demostrando como ha ido aumentando según los acontecimientos judiciales y las consecuencias de estos.

Es un artículo eminentemente de opinión sobre hechos jurídicos, lo que hace necesario una breve relación de las principales sentencias, autos y leyes sobre la memoria histórica⁶⁰ con objeto de hacer una reconstrucción más detallada del contexto.

La denuncia presentada por el exjuez Garzón inicia un proceso que finalmente se cierra, pasando a ser repartida la competencia entre más de 60 juzgados de Instrucción locales, el autor del artículo concluye con la frase: “La inmensa mayoría de los juzgados archivaron las actuaciones, sin personarse siquiera en la fosa donde pudieran hallarse los restos para practicar las diligencias a que les obliga la Ley”, la expresión “sin personarse siquiera”, es inquisitoria, acusatoria y agravatoria de la culpa.

Destaca igualmente como la Ley de Memoria Histórica elude responsabilidades relativas a la indentificación de personas desaparecidas describiendo esta actitud con los siguientes términos:

⁵⁹Francisco Etxebarria Gabilondo, nacido en Beasaín, País Vasco, en 1957, es un antropólogo doctor en Medicina y especialista en Medicina legal y forense. En el artículo a analizar, se menciona que ha intervenido en la exhumación de 300 fosas, es el año 2013. Es una persona muy reconocida, ha recibido numerosos premios y colabora asiduamente con miembros de la judicatura y grupos de trabajo de memoria histórica. En el siguiente artículo de fecha 25 de febrero de 2018 se declara que ha participado en más de 500 exhumaciones.

https://elpais.com/cultura/2018/02/24/actualidad/1519492018_445002.html (15 de abril de 2018).

⁶⁰- Denuncia del exjuez Baltasar Garzón, el 14 de febrero de 2006, ante el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de Madrid.

- Ley 52/2007 de 26 de diciembre, de Memoria Histórica.

- Ley 10/2009 de 30 de junio de la Comunidad Autónoma de Cataluña, sobre “la localización e identificación de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, a la dignificación de las fosas comunes”.

- Sentencia del Tribunal Supremo 101/2012 de 27 de febrero en la que se absuelve al juez Garzón y se clausura definitivamente la posibilidad de investigar los crímenes de la dictadura.

- Pactos de Nueva York firmados el 19 de diciembre de 1966 y ratificados por España el 13 de abril de 1977.

“privatizando una responsabilidad eminentemente pública, ya fuera judicial o administrativa”. Los términos vuelven a ser claros y contundentes.

Luego pasa a la sentencia 101/2012 del Tribunal Supremo, declarando: “Pero la desprotección se hizo más intensa cuando el Tribunal Supremo por ...”, el término “desprotección” vuelve a suponer un hecho grave y una acusación. A continuación, comenta el contenido de la sentencia y dice: “Porque, con una completa vulneración del Derecho Internacional Humanitario, declara ...”, vuelve a ser una acusación, ahora de forma rotunda, una “vulneración del Derecho Internacional” es algo grave y no debemos olvidar que el órgano judicial sobre el que recae este comentario es nada menos que el Tribunal Supremo.

Lo siguiente viene a relacionar los Pactos de Nueva York -solo mencionados en relación con la ley de Amnistía. Otros términos que aparecen son “preocupación” y “exhorta” en relación al estado del comité de la ONU, son usados y aparecen con comillas, el autor del artículo quiere dejar clara la actitud del comité, presentándola como de prudencia, pero también de determinación en reclamar lo que considera justo.

Para terminar el artículo y como última llamada de atención dice: “Las víctimas de la dictadura ya no pueden esperar más. Llevan 35 años esperando saber, ser auténticamente reparados por el inmenso daño sufrido y, en la medida de lo posible, que se haga justicia como lo está haciendo la juez argentina. [...] los jueces no pueden continuar quebrantando el derecho internacional que regula las obligaciones de los estados” el término “quebrantar” referido a los jueces vuelve a enfatizar su denuncia. Por último, pide acabar con “el olvido de las víctimas de la represión franquista” matizando que esta frase aparece recogida expresamente en la Ley 10/2009, de la Comunidad de Cataluña de memoria histórica.

*

El exjuez Baltasar Garzón ha sido nombrado con anterioridad en este trabajo, por lo tanto no vamos a dar más explicaciones salvo destacar su preparación jurídica, su experiencia y riguroso sentido de la justicia y su carácter tenaz y perseverante, lo que le ha llevado incluso a perder su cargo de Juez durante un periodo de once años. El día 27 de noviembre de 2013 aparece publicado en el País un artículo titulado “España frente a la verdad”⁶¹. El artículo trata sobre las observaciones finales del Comité contra la desaparición forzada con relación al cumplimiento por parte del gobierno español de la “Convención internacional para la protección de todas las

⁶¹https://elpais.com/elpais/2013/11/25/opinion/1385394507_473597.html (15 de abril de 2018).

personas contra las desapariciones forzadas”⁶². La alusión a esta convención aparece por primera vez. El autor del texto como buen conocedor del lenguaje jurídico realiza una acusación directa al estado, argumentando minuciosamente cada uno de los reproches que hace. Por otra parte, si bien el contexto es jurídico y está bien definido y contextualizado el exjuez también recurre a un estilo literario que se podría denominar personal e inconfundible, el uso de metáforas y otros tropos cargados de ironía y brillantez hace que su lectura sea amena y agradable, casi sugerente. Hay un poder de seducción en el discurso narrativo del exjuez que atrae, es como un empeño en ser entendido por las masas en esforzarse por usar un lenguaje sencillo y coloquial sin perder el buen gusto retórico que quizás camufla una falsa humildad. Posiblemente estos son los méritos que han conseguido que se le aplique el seudónimo de “Juez Estrella”, en definitiva su testarudez en transmitir su cercanía al pueblo y el haber sabido ofrecerle a éste una visión nueva de la justicia, algo diferente, el “sí, se puede”. Solo que obviando un pequeño detalle, los enemigos a su alrededor crecieron y se multiplicaron llegando a ser tantos y tan poderosos que terminaron por cortarle las alas e impedir su vuelo, al menos por unos años.

El autor usa términos como “incumplimiento” y expresiones como “España fue amonestada” de marcado carácter acusatorio. Menciona la mencionada sentencia 101/2012 del Tribunal Supremo⁶³, por la que él fue absuelto, declarando que “es contraria a los principios que emergen de las obligaciones internacionales en España”. Más adelante dice: “España volvió a suspender el examen de un organismo internacional”, suspender es en sentido figurativo, significa fracaso. No hay un verdadero examen, ni una valoración de suspenso como en el sistema educativo, pero la comparación hace que sea más nítido, claro y patente la sensación de fracaso. Luego pasa a valorar la decisión tomada por el Comité con las siguientes palabras: “El comité contra la desaparición forzada fue contundente”, con el término “contundente” reafirma, deja claro, no hay lugar a duda. Más adelante usa un término similar: “el comité niega con rotundidad la validez del

⁶²Convención adoptada por la Asamblea General de la ONU, el día 20 de diciembre de 2006. El periodo de ratificación de este convenio fue abierto el día 6 de febrero de 2007 y el día 23 de diciembre de 2010, tras la adhesión de Irak, siendo este el país el que hacía el número veinte – que era el mínimo de países exigido para que entrase en vigor, el convenio cobró efectiva validez. Este convenio fue firmado por España el día 27 de septiembre de 2007 y posteriormente fue aprobado y ratificado el día 14 de julio de 2009.

<https://www.boe.es/boe/dias/2011/02/18/pdfs/BOE-A-2011-3164.pdf>
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx> (15 de abril de 2018).

⁶³Sentencia del Tribunal Supremo 101/2012 de 27 de febrero en la que se absuelve al juez Garzón y se clausura definitivamente la posibilidad de investigar los crímenes de la dictadura.
<https://supremo.vlex.es/vid/prevaricacion-crímenes-franquismo-injusticia-356948146> (15 de abril de 2018).

argumento alegado por la delegación española”⁶⁴, el término “rotundidad” también significa con toda seguridad. El autor argumenta, explica y se reafirma sin dejar ninguna posibilidad a interpretaciones paralelas o difusas.

El autor señala “el Comité ha dejado patente su absoluta independencia no dejándose intimidar por las nada sutiles advertencias vertidas, en su alegato final, por la representante diplomática de España” el calificativo de sutiles advertencias con la negación -nada, en realidad no explica como fueron estas advertencias, solo dice cómo no fueron, y eso da a la descripción un carácter peyorativo, pero educado, sin recurrir a la ofensa.

Mas adelante usa el término “contradice frontalmente” lo que adquiere un carácter absoluto y de totalidad. Luego menciona el procedimiento judicial abierto en Argentina y la “recomendación” del Comité de que es Estado vele porque se asegure el auxilio judicial. Sobre la Ley de Memoria Histórica señala “su absoluto vacío de contenido con la eliminación de todo presupuesto para su implementación”, es una forma muy radical de describir una ley que ha quedado sin presupuesto, si bien si tenemos en cuenta las palabras de la Vicepresidenta del Gobierno ante el Parlamento “la referida ley no se aplica porque no hay dinero”, la descripción que aporta el juez Garzón se puede considerar totalmente válida⁶⁵.

Ante las palabras de la Vicepresidenta, el autor dice: “De nuevo la bofetada, desconsideración a abandono de las víctimas”. Una bofetada figurativa, es un sentimiento que se experimenta, no es dolor físico pero sí moral, de nuevo aparece una expresión acusatoria en los términos “desconsideración y abandono de las víctimas”. Por último, el autor quiere manifestar un grave riesgo para España, si no se atiende a las peticiones del Comité, y usa términos figurativos y retóricos que a pesar de un leve tono dramático no dejan de resultar también algo irónicos: “tendrá consecuencias desastrosas para la maltrecha imagen de nuestro país ante una comunidad internacional cada vez más perpleja ante la deriva de España”, la expresión “maltrecha” indica algo que está en peligro, necesitado. La expresión “la deriva de España” es igualmente dramática e indicadora de algo que está totalmente perdido, o en todo caso dejado a su suerte, imposible de dirigir, sin rumbo fijo. Los tropos son usados de forma ingeniosa por el autor. Otro término que

⁶⁴Aquí es necesario hacer una pequeña aclaración. Las acusaciones del comité fueron contestadas por una delegación española que argumentó su defensa amparándose en el artículo 35.1 de la Convención, según este: “La competencia del Comité sólo se extiende a las desapariciones forzadas que se hayan iniciado con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente convención”. Este artículo 35.1 de la Convención, sobre el que volveremos más tarde, ha sido analizado en profundidad por los profesores de derecho Javier Chinchón Alvarez y Rafael Escudero.

⁶⁵Este tema ya fue comentado al analizar uno de los artículos de Natalia Junquera, en el que la periodista describía la situación como “ley derogada”.

aparece en el texto es “horadando” en relación a la posición de España a nivel internacional, es también metafórico en el sentido de algo que pierde posiciones y va quedándose a la zaga, o se va deteriorando poco a poco. Los últimos comentarios son un ataque en toda regla a España pero especialmente a las personas que la gobiernan sin escatimar en el uso de metáforas de gran expresividad. Así continua: “La “marca España”, cada vez está más vacía de contenido o revestida de suciedad”, “La sensación de vergüenza, viendo como la selección de futbol o el propio Gobierno, dan cobertura a dictadores o líderes que nadan en la corrupción” nadar en la corrupción es un recurso literario muy usado para referirse a estar rodeado por esta. La expresión es bastante conocida a nivel coloquial y se oye continuamente en los medios informativos.

El último párrafo manifiesta indignación por partida doble, por un lado menciona la -defensa universal de las victimas de violación de derechos humanos-, como un tema sobre el que hace años España estaba a la cabeza internacional, pero que ha cambiado radicalmente y especialmente a partir del 2009. Esta caída en el ranking de la defensa de las víctimas la relaciona con el aumento de otro problema –en proporción inversa, y dice: “perdiendo posiciones en la lucha contra la corrupción, que se expande como las metástasis y sin una reacción nítida frente a los problemas de la ciudadanía”.

Es interesante destacar el ritmo de la narrativa, que empieza con un tono educado, casi discreto, estrictamente jurídico, objetivo informativo podría decirse, contextualiza y se limita al lenguaje perteneciente al ámbito jurídico, pero, luego poco a poco va usando epítetos más fuertes, enfatizando e introduciendo alguna metáfora o la negación del epíteto sutil, manteniendo todavía una línea formal y educada. Para llegar a la parte final, en la que de pronto hay como un estallido y cambia el estilo, las últimas líneas son una acumulación de tropos, ironías y expresiones que podría calificarse –según el caso de insultantes, es como si quisiera aprovechar las últimas líneas para no dejarse nada en el tintero. Hay un desarrollo progresivo de la narrativa que culmina con la comparación de *la propagación de la corrupción* con la de *las metástasis* dándole un final dramático al texto.

ELDIARIO.ES

Los artículos examinados de forma diacrónica en este apartado abarcan el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2013 y el 21 de noviembre de 2013.

El periódico digital *eldiario.es* publica el 12 de septiembre en su apartado Sociedad un artículo de Elena Cabrera, con el título: “Privatización de la Memoria Histórica”⁶⁶. La autora, según sus propias palabras se define como periodista de temas culturales y sociales desde Madrid. Actualmente es coordinadora del área de periodismo de la fundación porCausa⁶⁷ y editora de la página Desigualdad Univisión, una publicación perteneciente a porCausa. Posee larga experiencia en diferentes medios informativos digitales y ha publicado varios artículos sobre Memoria Histórica, si bien es un tema que trata de forma esporádica alternándolo con otros de carácter diverso. También posee un blog de gran interés.

Esta noticia aparece pocos días antes de la llegada del Grupo de Trabajo de la ONU sobre desapariciones forzadas a España, aún así la consideramos relacionada con la temática puesto que trata sobre una persona desaparecida y las vicisitudes por las que atraviesa la familia para poder encontrar el cuerpo y poder garantizar la identificación del mismo.

Sobre su publicación, esta aparece en la sección de Sociedad, pues recoge la problemática que rodea a la familia y su firme voluntad en recuperar los restos de uno de sus antepasados asesinado en la Guerra Civil. La noticia es tratada desde el punto de vista de los sentimientos de la familia que no supo nada sobre el paradero y posterior desaparición de Guillermo Palmero hasta el 2011. A la edad de 17 años, este partió voluntariamente desde Miguelturna en la provincia de Ciudad Real hacia el frente del Jarama y nunca más se supo de él. Posteriormente tras realizar algunas investigaciones los familiares fueron informados de que los restos de Guillermo yacían en una fosa común del cementerio viejo de Arganda del Rey en Madrid junto a los restos de otras dos personas, según consta en el Libro de Enterramiento del citado cementerio. Esto sucede en el primer año en que la dotación presupuestaria para la Ley de Memoria Histórica es cero. La financiación de las tareas de exhumación e identificación de restos tiene que ser privatizadas al no haber otra alternativa. Aquí aparece una empresa privada llamada Funespaña, que es la que se encarga como concesionaria de la gestión del cementerio de realizar, entre otros trabajos, también las exhumaciones, pero la empresa avisa que esta tarea solo sería realizada bajo el pago de 727,62 euros y además sin garantizar que los restos sean de la persona que buscan.

⁶⁶http://www.eldiario.es/sociedad/Privatizacion-memoria-historica_0_173933464.html (15 de abril de 2018).

⁶⁷porCausa es una Fundación que se define por ser en parte como: una ONG, un centro de estudios, un think tank y un medio de comunicación. Sus tareas de investigación están centradas en el tema de la inmigración.
<https://porcausa.org/que-somos/> (15 de abril de 2018).

Esto significa que sería una exhumación sin el suficiente cuidado y uso de técnicas necesarias para identificar si hubo muerte violenta y que además no cumpliría el protocolo que si cumplen las exhumaciones técnicas realizadas por la ARMH -Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica. Como bien define el forense Francisco Etxebarria, anteriormente mencionado cuando dice: "Para exhumar una fosa se necesita emplear una metodología arqueológica, pero exhumar no es simplemente excavar la fosa".

El artículo está bien explicado y contextualizado, también refleja la opinión de varios expertos en memoria histórica. El sobrino del desaparecido Carmelo Palmero, explica: "Mi padre y mi madre me cuentan que mi abuela, se murió llorando pensando dónde estaría su hijo", y debido al recuerdo de su tío, evocado por lo que le cuentan sus padres, decide tomar cartas en el asunto y no ceder en su empeño hasta encontrar sus restos y llevarlos de vuelta a su pueblo, 74 años después de su fallecimiento. El testimonio oral de los padres de Carmelo ha calado, en este caso es un miembro de la segunda generación el que decide actuar, aunque su padre lo acompaña en sus actuaciones.

El artículo sigue narrando los hechos de forma objetiva sin entrar en valoraciones y señala que la ARMH se incorpora en el procedimiento para solicitar del Ayuntamiento el permiso para poder llevar ellos a cabo la exhumación con las garantías correspondientes. El consistorio regido por el Partido Popular se niega a autorizar esto alegando que el cuerpo no se encuentra en una fosa común y que la muerte no fue violenta. La ARMH se defiende y aporta la definición de fosa común según la ONU y cuestiona al servicio jurídico del Ayuntamiento ¿si no es muerte violenta desaparecer en medio de una guerra y no informar a la familia del paradero del difunto? Argumenta la ARMH.

Posteriormente se alude a la Ley de Memoria Histórica y se mencionan una palabras de la historiadora Queralt Solé⁶⁸ sobre la actuación del Ayuntamiento que considera "absolutamente fuera de lugar" y afirma que la resolución debe estar hecha "desde el desconocimiento del trayecto de la Ley de Memoria Histórica en estos años". Estas palabras son una crítica a una resolución administrativa que dejan patente una contradicción y una actitud de ignorancia sobre los procedimientos pasados, que deberían ser tenidos en cuenta.

⁶⁸Queralt Solé Barjau es profesora de historia de la Universidad de Barcelona. Se doctoró en el año 2008 con la tesis titulada: "Las fosas comunes en Cataluña 1936-1939".

También es recogida en el artículo la opinión del profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad Carlos III, José María Sauca Cano⁶⁹ que manifiesta “cierta sorpresa por una resolución tan restrictiva” produciendo perplejidad el acto administrativo.

Posteriormente explica detalladamente lo que es una desaparición violenta “La Guerra Civil está incluida y un fallecimiento en el campo de batalla sigue siendo una desaparición violenta” a lo que la autora del artículo comenta: “el Ayuntamiento de Arganda que pretenden dejar fuera la trinchera de la Batalla del Jarama como lugar de reparación de la memoria”, resulta un comentario irónico puesto que todas las trincheras son por igual parte de la memoria histórica y por igual dignas de estudio y consideración, sería incoherente incluir unas y rechazar otras dentro del ámbito de la memoria histórica y de su Ley.

La negativa del Ayuntamiento aparece constantemente en el artículo, sus argumentos y su propuesta a los interesados de que soliciten una orden judicial. Los motivos son claros, de nuevo el posicionamiento al otro lado, los que no quieren saber nada contra los que se empeñan en conseguir la verdad. La polarización y el debate de trinchera, los unos contra los otros, de nuevo. Si la exhumación se llevara a cabo sería la primera exhumación técnica realizada en la Comunidad de Madrid de víctimas de la Guerra Civil, y eso supondría un golpe para el Partido Popular que es el que gobierna en la localidad, hay intereses políticos en juego y el vicepresidente de la ARMH, Marco A. González declara que los responsables políticos querían “una exhumación blanca, sin ruidos”, en el sentido de que no hubiera posibilidad de investigar debidamente y al mismo tiempo no se removiese el pasado.

Noticias posteriores nos permiten aclarar que finalmente la exhumación pudo ser llevada a cabo cumpliéndose el protocolo y con las garantías pertinentes y la colaboración de la ARMH para determinar las circunstancias de la muerte, así como la identidad del desaparecido⁷⁰.

*

La siguiente noticia trata sobre la querella presentada por la Juez María Servini, aparece publicada el día 20 de septiembre de 2013 con el titular: “Los jueces no creen que la imputación

⁶⁹El profesor José María Sauca Cano es especialista en derechos humanos y dirige el Grupo de Investigación sobre el Derecho y la Justicia (Gidyj) y coordina el programa interuniversitario en “Cultura de la legalidad” de la Comunidad de Madrid.

⁷⁰La exhumación finalmente pudo ser llevada a cabo el día 14 de abril de 2014 por la empresa privada Funespaña, aunque en los trabajos participaron un arqueólogo un forense y voluntarios de ARMH para controlar que las tareas fueran llevadas a cabo en la forma debida. También y según la noticia el precio fue revisado y rebajado, sobre si fue o no pagado por los familiares no disponemos de información, pero entendemos que así fue.

a los presuntos torturadores franquistas vaya a prosperar”⁷¹. Sus autoras son Irene Castro que trabajó anteriormente como periodista de la Cadena Ser, Telecinco y la agencia EFE y, Sofía Pérez Mendoza, esta ha trabajado para el periódico El Mundo y actualmente para eldiario.es. Son periodistas jóvenes y bien preparadas. La primera aborda principalmente temas de política, mientras que la segunda Sofía P. Mendoza, está más comprometida con asuntos de interés general y social.

La juez María Servini ha dictado una resolución con objeto de imputar a cuatro españoles acusados de torturas durante el franquismo. El tema está relacionado con la ya mencionada Ley de amnistía de 1977 y con el principio de jurisdicción universal y los crímenes de lesa humanidad.

Las periodistas han enfocado el artículo de una manera original, han seleccionado una serie de preguntas relacionadas con la querella de la Juez argentina y las han planteado a dos asociaciones de juristas, -en principio iban a ser tres, pero una de ellas, la Asociación Jueces para la Democracia, declinó la invitación por no contar con una postura común al respecto.

Las asociaciones que han sido consultadas son:

Asociación Francisco Vitoria (AFV) y la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), para evitar repeticiones a partir de ahora aparecerán solo con los nombres de las siglas, es decir la primera como AFV y la segunda como APM.

La primera pregunta planteada es: “¿Cree que España debe colaborar con la Justicia argentina para juzgar a los cuatro acusados de torturas durante el franquismo?”

La respuesta de la AFV es contundente, dicen: “Esa petición no puede ser atendida por España”, esto supone una negación clara y definitiva. A continuación la asociación habla de reciprocidad entre los tratados de cooperación y argumenta que los delitos invocados por la magistrada⁷² “no estaban considerados de lesa humanidad o genocidio en el momento en que se cometieron” y así terminan su intervención, sin argumentar ni explicar más en detalle.

⁷¹http://www.eldiario.es/sociedad/Asociaciones-jueces-querella_argentina-franquismo-torturas_0_177432651.html (15 de abril de 2018).

⁷²Este es el enlace donde aparece la resolución de la magistrada María Servini. AEDIHD. Asociación española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. <http://aeditdh.org/es/2013/09/17/la-jueza-servini-se-declara-competente-para-juzgar-crmenes-franquistas-e-imputa-a-cuatro-espanoles/> (15 de abril de 2018).

Destacamos un párrafo de la resolución: “Que la amnistía del 14 de octubre de 1977 no contempla los delitos de genocidio, crímenes contra la humanidad ni, en particular, los delitos continuados de secuestro, dentro y fuera de España, de niños de familias republicanas y su entrega a familias franquistas, ni las detenciones – desapariciones forzosas, etc.”.

La respuesta de la APM es pura retórica vacía de contenido, dicen: “Lo que hace España habitualmente es colaborar con la justicia de los países que lo solicitan”, el término “habitualmente” deja la respuesta sin significado. La pregunta es sobre un caso concreto el de la Justicia argentina, por lo tanto, en este caso podemos concluir que no se ha contestado a la pregunta.

La segunda pregunta planteada es: “¿Tiene sentido que la Ley de Amnistía siga vigente a día de hoy?”.

La respuesta de la AFV sobre la Ley de Amnistía es: “Se refiere a un momento puntual para una serie de delitos que se entendía que no habían existido ni se habían cometido antes de la amnistía”, es una frase complicada de entender, donde el uso del pluscuamperfecto adquiere una dimensión figurativa especial, combinada con la negación. Si tomamos la expresión: “delitos que se entendía que no habían existido” y con ello la asociación de juristas se refiere a: genocidio, crímenes contra la humanidad, delitos continuados de secuestro, detenciones y desapariciones forzadas ..., ¿significa esto que la Ley de Amnistía pretendía ignorar estos delitos como si nunca hubieran tenido lugar? O, dicho de otra manera ¿se amnistió algo que todavía no se sabía exactamente lo que era, pero “por si acaso” (las comillas son nuestras) –pensaron los legisladores, vamos a amnistiarlo y así lo perdemos de vista cuanto antes. Las posibles interpretaciones darían para debatir durante largo tiempo. Aquí debemos destacar el trabajo de Paloma Aguilar sobre Justicia, Política y Memoria en la Transición española⁷³ en relación a la Ley de Amnistía.

La respuesta de la APM es clara y opta por trasladar el tema a otro ámbito, eximiéndose de responsabilidad. Adoptan una postura esquivada contestando: “Eso son decisiones absolutamente políticas”. Se refieren a la validez de una ley, sin entrar en más detalle ni consideraciones.

La tercera pregunta es: “¿Cómo se explicaría que España haya juzgado a militares de la dictadura argentina y que no se permita a Argentina hacer lo mismo con ciudadanos españoles?”

La respuesta de la AFV se basa en las fechas en que fueron cometidos los crímenes en Argentina “La dictadura argentina tuvo lugar en los 70...” en esta fecha “España ya había firmado convenios, como el de la tortura, que pasa a estar operativo tras su ratificación en 1979”. Se produce una contextualización de hechos en el tiempo con objeto de argumentar la respuesta.

⁷³Paloma Aguilar. Justice, Politics, and Memory in the Spanish Transition. En: *The Politics of Memory and Democratization*. Oxford. 2001. “Most of the Spaniards are not aware that the Amnesty Law contained two articles that prevented the prosecution of torturers and all those who committed abuses during the dictatorship” y después, añade: “This failed to have a political impact because it was hardly mentioned in parliamentary debates before the approval of the law. Both Congress and the Senate focused almost exclusively on forgetting and pardoning”. P.102.

La APM responde con una ambivalencia, dice: “hay que tener en cuenta los hechos y los tipos delictivos de los que estamos hablando. Por otro lado, en cada país la legislación establece unas excepciones”. A continuación, explican que las torturas en Argentina eran crímenes contra la humanidad, y por eso podían ser juzgados en España, independientemente de que fueran cometidos en Argentina. La respuesta es contextualizada, habla en concreto de crímenes de tortura en relación a los militares juzgados en España, sin embargo sobre la querella española elude dar mas explicaciones.

La cuarta y última pregunta es: “¿Qué beneficios han generado a la ciudadanía mundial los principios de la jurisdicción universal”.

Esta pregunta es contestada por ambas asociaciones de forma objetiva, ofreciendo ejemplos sobre los posibles beneficios.

La AFV habla de beneficio fundamental y dice: “permite la persecución de estos delitos se cometan cuando se cometan en cualquier país. Se abre el abanico de persecución”, el término “abanico” usado en sentido metafórico muy apropiado para indicar amplitud y facilidad para perseguir algunos delitos que por sus especiales características afectan a varios países adquiriendo un carácter internacional.

La APM responde también destacando “la posibilidad de perseguir a sujetos que han cometido crímenes contra la humanidad en cualquier país. Se eliminan así los problemas de territorialidad”. Si bien antes de pronunciar estas palabras comentan: “Tomados en su medida adecuada, los principios de jurisdicción universal”, de nuevo una ambigüedad, “medida adecuada” es algo relativo e impreciso que necesita ser interpretado en cada caso concreto.

*

El siguiente artículo aparece publicado el 27 de septiembre de 2013, dentro del blog de opinión “Interferencias” enlazado con *eldiario.es*, su titular es “Visita del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o involuntarias”⁷⁴ su autor Javier Chinchón Álvarez es profesor de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad Complutense y Director de Investigación de Rights Internacional Spain⁷⁵. Destacan sus publicaciones sobre Derecho Internacional y derechos humanos.

⁷⁴https://www.eldiario.es/interferencias/GENTE_DE_PASO-Desapariciones_Forzadas-ONU-Franquismo-Memoria_Historica-impunidad-juicio_6_179942026.html (15 de abril de 2018).

⁷⁵RIS es una organización no gubernamental, independiente, formada por juristas especializados en Derecho Internacional. <http://www.rightsinternationalspain.org/> (15 de abril de 2018).

El artículo trata eminentemente aspectos jurídicos. Su publicación coincide con los días en que el grupo de trabajo todavía se encuentra en España, analiza la actuación realizada por dicho grupo, enmarcándola dentro del contexto jurídico y legal de sus competencias para poder actuar en España. Al principio de la noticia se nos informa que el Grupo de Trabajo ofrecerá una rueda de prensa final donde evaluará los resultados de su visita, el día 30 –estamos hablando de septiembre de 2013, es decir dos días después de la publicación de este artículo, aclarando que será realizada una retransmisión en directo a través del blog Interferencias por medio de streaming⁷⁶.

Es importante la mención a la “Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas”⁷⁷ aprobada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1992. Una declaración no siempre tiene los mismos efectos vinculantes que una convención, si nos atenemos a la definición dada por la ONU⁷⁸, por lo que es necesario establecer en cada caso si las partes tenían intención de crear obligaciones vinculantes. El autor del artículo se pregunta sobre el valor y la relevancia jurídica de esta Declaración. En todo caso lo que sí está claro, es que supone un antecedente relevante a la “Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas” del año 2016 cuya entrada en vigor fue en el 2010 tras su ratificación por veinte países.

También se plantea el autor en el artículo que se puede esperar del Grupo de Trabajo y de su vinculación con otros mecanismos internacionales de protección de derechos humanos. Aunque al mismo tiempo reconoce que independientemente de lo que se pueda esperar, hay algo que sí se ha logrado y en relación a las reuniones mantenidas dice: “hay algo que sin duda hemos comprobado y podemos señalar: varias de ellas han permitido a muchos familiares de víctimas de desapariciones forzadas que comenzaron durante la Guerra Civil y el franquismo sentirse escuchados, atendidos, amparados” y más adelante reitera el autor “ha sido ya muy importante cómo se han sentido muchas de esas víctimas cuando han podido hablar y reunirse con el Grupo,

⁷⁶Este es el enlace del Streaming de la rueda de prensa del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o involuntarias. Hotel NH Prado, Madrid. 30 de septiembre de 2013

http://www.eldiario.es/interferencias/INTERFERENCIA-LIVE-Desapariciones_Forzadas-ONU-Franquismo-Memoria_Historica-impunidad-juicio_6_180991903.html (15 de abril de 2018).

⁷⁷ Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/133 de 18 de diciembre 1992.

<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1428> (15 de abril de 2018).

⁷⁸Definiciones de términos para la base de datos sobre declaraciones y convenciones de la Asamblea General de Naciones Unidas. <http://www.un.org/spanish/documents/instruments/terminology.html> (15 de abril de 2018).

con las Naciones Unidas”. Con este comentario el autor deja de lado el aspecto jurídico del tema, y pasa a otra faceta no menos importante del tema de las desapariciones, la de los sentimientos. No es menos importante destacar cómo se sienten las personas que han perdido a un familiar y durante décadas de incertidumbre sobre su destino han tenido que guardar silencio.

El autor destaca lo importante que ha sido para estas personas hablar, expresarse ante un organismo internacional. Es la primera vez que han tenido esta oportunidad.

Más adelante señala como una de las principales misiones del Grupo de trabajo: “Seguir el progreso de los Estados en cumplir con sus obligaciones derivadas de la Declaración”. Esta frase es de importancia para el autor porque según él contiene algo que es obvio, pero aún así no es sabido por todos. Esto lo explica así: “no es nada extraño que las autoridades estatales, en el caso de España abrumadoramente, tomen a beneficio de inventario: en resumen, que el contenido de esta Declaración es jurídicamente obligatorio”. La expresión “a beneficio de inventario” es muy simbólica y de carácter figurativo, significa una violación de las responsabilidades amparada en sencillamente ignorar algo a lo que el estado se ha comprometido. Esto significa que el Estado ha firmado la Declaración, pero nunca se ha preocupado de cumplirla, careciendo totalmente de efectividad jurídica. El carácter de vínculo jurídico obligatorio de esta Declaración ha sido analizado ampliamente por Carlos María Pelayo Moller⁷⁹. Sin entrar en más comentarios sobre el carácter de esta Declaración consideramos importante transcribir dos puntos incluidos en el Preámbulo de la misma:

“1. Proclama lapresente Declaración sobre la protección de todas las personascontra las desapariciones forzadas como conjunto de principios aplicables por todo Estado; 2. Insta a que se haga todo lo posible por dar a conocer y hacer respetar la Declaración”.

Seguidamente el autor menciona algunos artículos de la Declaración que avalan su interpretación y destaca por opuesta “la posición absolutamente mayoritaria de las autoridades y los tribunales de justicia españoles, unánime tras ratificar lo mismo el Tribunal Supremo en el proceso contra el Magistrado Garzón”⁸⁰ para justificar el archivo de las causas relativas a los desaparecidos de la Guerra Civil y el franquismo. Los calificativos de “absolutamente” y de “unánime”, podrían suponer aquí una hipérbole, no se puede determinar el alcance de esta valoración, -hay excepciones a esta interpretación entre jueces y magistrados, quizás son pocas y debería haber

⁷⁹Carlos María Pelayo Moller. La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Fascículo 11. Colección del sistema universal de protección de los derechos humanos. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México. 2012. Páginas 24-26.

<http://www.corteidh.or.cr/tablas/r29729.pdf> (15 de abril de 2018).

⁸⁰Sentencia del Tribunal Supremo 101/2012 de 27 de febrero mencionada anteriormente.

muchas más. El problema es que no tengan libertad para actuar, por encontrarse atados de pies y manos tras la sentencia del Tribunal Supremo.

Significa que no hay una opinión totalmente extendida “absolutamente” y de forma “unánime”, pero los tribunales están obligados por principios generales del derecho a seguir la jurisprudencia como una de las fuentes fundamentales del derecho y eso supone marcar un camino a los órganos judiciales de rango inferior del que estos no pueden desviarse puesto que la sentencia viene del Tribunal Supremo que es el órgano superior y está por encima de todos los demás.

Después manifiesta que también se espera en noviembre el informe técnico del Comité que es el órgano oficial que controla el trabajo del grupo que ha visitado España, y naturalmente el Convenio Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de 2006, -que entró en vigor en 2010.

Para terminar el esbozo general del cuadro de actuaciones jurídicas que tendrán lugar en España en los meses siguientes dice: “que ya parece también confirmada la visita a España del Relator Especial de la Naciones Unidas sobre Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no repetición para el año próximo”, lo que con bastante probabilidad, reabra de nuevo el debate sobre los crímenes cometidos durante el franquismo.

La mención a estas actuaciones y a la legislación vigente, se hace con objeto de reafirmar sus argumentos y también de transmitir optimismo y esperanza.

A continuación el autor analiza todo en conjunto y se plantea la pregunta “¿y tras ello o con todo ello, qué?”, el mismo contesta que en el aspecto jurídico es fácil ofrecer soluciones, pero en la práctica el tema es muy complejo de resolver ya que, resumimos sus palabras: “El sistema internacional de protección de los derechos humanos es un cuerpo ciertamente amplio, interconectado y complejo, con competencias diversas, posibilidades variadas, reconocimiento de efectos jurídicos diferentes, pero en todo caso con unas capacidades limitadas” y en definitiva sobre las herramientas que estos sistemas de protección nos brindan, sigue diciendo el autor: “nosotros debemos apropiarnos de todas esas herramientas, hacerlas nuestras, utilizarlas con convicción y constancia...”.

Sus últimas palabras en relación al Informe del Grupo son para tomarlo como “primer e inmediato elemento de trabajo adicional” y también señala “no dejaremos en nuestro empeño”

Lo que vuelve a transmitir esperanza, ganas de luchar a todos aquellos que durante años padecieron el calvario del silencio y la espera.

Por último, relata una festividad que fue celebrada en el mismo año, el día 30 de agosto de 2013, era una celebración de tipo conmemorativo en honor de las Víctimas de Desapariciones

Forzadas. El gobierno aprovechó para hacer las siguientes declaraciones que transcribimos a continuación por el gran significado que encierran:

“La promoción y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha por erradicar toda violación de los mismos y, muy específicamente, las desapariciones forzadas, constituye una absoluta prioridad del Gobierno de España. Así, este Gobierno asume la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, cooperando tanto a nivel nacional y regional, como con las Naciones Unidas para el esclarecimiento de cualquier caso de desaparición forzada que se señale a su atención en virtud de la Convención y desplegando año tras año más esfuerzos en esta esfera”.⁸¹

El autor se mantiene en la esperanza de que llegue el día en que este tipo de declaraciones “deje de ser algo entre la más insoportable contradicción y el mero papel mojado”. Con esta petición final el autor también nos muestra la capacidad del gobierno para declarar una cosa y hacer justo lo contrario, su lado cínico, como bien dice el autor “la insoportable contradicción”, aportando una nota retórica cargada de ironía como despedida.

*

La periodista Elena Cabrera mencionada anteriormente en otro artículo suyo analizado⁸², publica el día 12 de octubre de 2013, otra noticia con el titular: “La memoria de los represaliados languidece en manos del Ministerio de Justicia”⁸³. Ya en el propio título observamos el término “languidece” como figura retórica, indica un declive, algo que va perdiéndose, desapareciendo, de forma lenta y continua. Es una forma muy gráfica de expresar lo que narra el artículo a continuación, que en definitiva es la pérdida de efecto y aplicabilidad de la Ley de Memoria por parte del Estado.

El artículo es una queja y una reivindicación constante que en todo momento queda respaldado por datos, fechas, cifras, estadísticas, convenios, asociaciones y declaraciones de los colectivos

⁸¹Gobierno de España. Ministerio de asuntos públicos y comunicaciones. Declaración del Gobierno con motivo del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas. 30 de agosto de 2013.

http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Actualidad/Paginas/Articulos/20130829_ACTUALIDAD2.aspx (15 de abril de 2018).

⁸²http://www.eldiario.es/sociedad/Privatizacion-memoria-historica_0_173933464.html (15 de abril de 2018).

⁸³http://www.eldiario.es/sociedad/memoria-historica-manos-Justicia_0_184081824.html (15 de abril de 2018).

conectados con la memoria histórica en España desde que fue aprobada la mencionada Ley en 2007. Sin llegar a ser exhaustiva -pues eso sería imposible en el espacio que da un artículo periodístico de dimensión normal- se puede decir que ofrece una relación bastante completa, clara y elocuente del desarrollo de la aplicación de la Ley desde sus orígenes en el año 2007 hasta la fecha en que es publicado el artículo, esto es, en septiembre de 2013. Aparecen numerosas referencias con cantidades sobre el estado de la financiación de la Ley y otros datos de gran valor. Es información contextual completa y detallada, presentada atendiendo a una narrativa escueta pero suficiente para la comprensión del tema que es narrado y que recoge todos los puntos clave de los conflictos surgidos en torno a la ley y su implementación.

Según ha ido pasando el tiempo se observa un cierto declive del interés por parte del estado en garantizar y hacer cumplir la ley de Memoria Histórica, lo que queda reflejado en la narrativa. El proceso ha sufrido una involución. Los primeros años fueron relativamente positivos, se consiguieron algunos logros importantes, de forma lenta pero constante, sin embargo, esta trayectoria fue cambiando hasta llegar a 2011 en que se aprecia un declive total en la actividad de los órganos del estado. Si bien, diversos colectivos de víctimas de la Guerra Civil no se resignaron al olvido y mantuvieron viva la esperanza decidiendo luchar por su cuenta. Esto ha impulsado que la falta de interés institucional junto con la total ausencia de ayuda estatal, haya sido subsanada en parte por el apoyo privado de voluntarios, grupos, asociaciones y crowdfunding.

A continuación, ofrecemos una relación de todos los puntos importantes abordados en el artículo para dar una visión de conjunto, si bien no entraremos a explicar en detalle todo el contenido. Es importante aclarar que no todos son negativos, también hay actividades que continúan realizándose de forma activa, si bien sus resultados podrían mejorarse.

- Ministerio de la Presidencia. Responsable de la dotación presupuestaria de fondos durante seis ediciones a la Ley 52/2007 hasta el 2011, último año en que recibió fondos con cargo a los presupuestos de 2012. La cantidad otorgada fue 2.501.540 euros. Se prevé que cuando acabe la crisis volverán a dotar de presupuesto a esta Ley.
- Las competencias sobre la Ley de Memoria pasan del Ministerio de la Presidencia al Ministerio de Justicia, tras la CORA (Comisión para la Reforma de las Administraciones).
- Centro Documental de la Memoria Histórica. Se destinan 2,02 millones de euros en el Proyecto de los presupuestos Generales de 2014 para la reforma y rehabilitación de la nueva sede del Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca.
- Desaparece la Oficina de Víctimas de la Guerra Civil y el franquismo, pasando sus tareas a ser asumidas por la División de Derechos de Gracia y otros derechos.

- Actualización del Mapa de fosas.
- Declaraciones de Reparación y Reconocimiento personal.
- Plataforma Comisión de la Verdad.
- Informe de conclusiones preliminares de Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU tras su visita a España.
- Valoraciones de la Asociación Jueces para la Democracia sobre las observaciones de Grupo de Trabajo de la ONU.
- Consideración por parte del Grupo de Trabajo de la ONU, de la oportunidad ante la inminente revisión de Código Penal, para incluir el delito autónomo de desaparición forzada.

El contenido de la noticia, como ha quedado constatado en la relación de puntos básicos que trata, es amplio y así mismo necesario para poder argumentar y plantear con fundamento la queja y la reivindicación que transmite el artículo.

También observamos el uso de figuras retóricas, principalmente metáforas, por ejemplo: “Durante este año de sequía, la organización del Estado se ha hecho un tratamiento de adelgazamiento que la ha atravesado de arriba a abajo, bajo las cuchillas del Informe CORA (Comisión para la Reforma de la Administraciones)”. La “sequía” se refiere a la falta de medios económicos⁸⁴, es un tiempo de recortes, rescates de bancos y una crisis muy fuerte que obliga al gobierno a reestructurar su economía de ahí la frase “tratamiento de adelgazamiento” en el sentido de intentar disminuir el gasto, los conocidos popularmente como recortes.

En relación a la Declaración de Reparación y Reconocimiento Personal, se recoge el comentario de una de las víctimas que la ha solicitado, se llama Julio Recuero y dice que “no es una reparación moral” es “solo un pergamino, muy bonito”, con esto transmite que es un simple papel, que no tiene la importancia que debiera tener o, quizás para él no la ha tenido y solo significa decepción. A continuación la autora del artículo, dando cifras del número de personas que lo han solicitado, señala que: “este reconocimiento expreso, como tal

“no supone el reconocimiento de responsabilidad patrimonial del Estado ni de cualquier Administración Pública, ni da lugar a efecto, reparación o indemnización de índole económica o profesional” según informa el ministerio en su web”. Lo que viene a corroborar que muy probablemente es un simple papel y no más. En definitiva, que hay un reconocimiento escrito, pero no hay una reparación moral, a pesar de que el mismo Ministerio dice: “Esta Declaración conlleva el reconocimiento y la reparación moral”.

⁸⁴ Aquí es necesario mencionar que la crisis económica en España alcanzó su punto álgido entre el 2013 y el 2014.

Este último apartado aparece enmarcado en un subtítulo muy significativo, es el siguiente: “Vuelva usted mañana” esta frase pertenece a la tradición española para reflejar el mal funcionamiento de las administraciones, -sobre todo en los tiempos del franquismo, era una frase usual, de todos los días, recurrente hasta la saciedad, de hecho volver al día siguiente no significaba nada en absoluto, la situación podía volver a repetirse sin vía de solución.

El descenso en el número de solicitudes de este reconocimiento lo explica la Plataforma Comisión de la Verdad⁸⁵ con la supresión de la Oficina de Víctimas, -en teoría sus funciones han sido asumidas por la División de Derechos de Gracia, lo que aprovecha la autora del artículo para destacar que: “cuyo nombre ya es un sarcasmo porque estos derechos no son “de Gracia” sino “de justicia”, son derechos de las víctimas, por tanto de justicia, precisamente el derecho de gracia es algo que en circunstancias especiales se concede a los culpables. La autora menciona unas palabras de la abogada Cristina Almeida⁸⁶ que como miembro de esta Plataforma y en nombre de ella, valora la función de esta Oficina de Víctimas comentando que aunque les parecía “insuficiente” la Oficina de Víctimas servía “para abrir un camino que se podía aprovechar”. La Plataforma Comisión de la Verdad también presenta un informe en el que señala en relación a las Desapariciones forzadas que “El estado español debería asumir el liderazgo” y “comprometerse de manera más activa y urgente para atender la demanda de miles de familiares” los términos “liderazgo” y “compromiso” que aluden al estado son hechas desde la perspectiva del verbo modal “debería”. Es una petición y también hablan de una propuesta concreta para realizarla afirmando su deseo de que se “reagrupe la información”, algo que nos parece sensato y necesario.

El último subtítulo es “El varapalo de la Naciones Unidas”. Aquí se vuelve a valorar las observaciones del Grupo de Trabajo de la ONU, esta vez por la Asociación Jueces para la Democracia, estos dicen: “instando al Estado español a proporcionar apoyo institucional y financiero a los familiares a asociaciones de desaparecidos ...”. La autora del artículo continúa explicando “Esta asociación también se ha dirigido a “los responsables directos de la administración de justicia, jueces y fiscales” para que se personen en las exhumaciones”.

⁸⁵Es una agrupación de asociaciones de la memoria, de intelectuales y de otras figuras de la política comprometidas con la búsqueda de la verdad y la recuperación de la memoria.

<https://comisionverdadfranquismo.com/> (15 de abril de 2018).

⁸⁶María Cristina Almeida Castro (Badajoz, 24 de julio de 1944). Destacada abogada laboralista defendió ante los tribunales de justicia los derechos de los trabajadores y de los presos políticos durante el franquismo.

Ha colaborado en numerosas revistas tratando problemas jurídicos, de la mujer, de los barrios y de las asociaciones de vecinos. Entre sus publicaciones, figura el ensayo “La mujer y el mundo de trabajo”, 1982.

También, continua la autora: “Asimismo, Jueces para la Democracia denuncia “los incumplimientos del actual gobierno español de las previsiones de la Ley de Memoria Histórica”, lo que esta llevando “no solo a la impunidad por los delitos cometidos durante la dictadura, sino a que queden materialmente sepultados en el olvido”, este comentario transmite urgencia, necesidad de actuar antes de que sea tarde.

En todo el artículo se detecta una petición “instar” y también aparece el término “denuncia” – referido al gobierno por parte de la Asociación Jueces para la democracia, es decir, una asociación de jueces denuncia al gobierno por incumplimientos en la implementación de una ley. Sobre esta asociación nos remitimos a lo comentado en el análisis de un artículo anterior⁸⁷ en el que se comentaba sobre la Asociación Jueces para la Democracia que declinó la invitación a participar en una entrevista por no contar con una postura común al respecto, para indicar que incluso entre los colectivos que mantienen actitudes reivindicativas no siempre hay unidad de opiniones, surgiendo también confrontación.

*

El siguiente artículo de la periodista Sofía Pérez Mendoza, ya citada anteriormente⁸⁸, aparece publicado el día 5 de noviembre de 2013. Su título es “Amnistía Internacional denuncia ante la ONU que España no persigue los crímenes del franquismo”⁸⁹. Aparece recogido el Informe de Amnistía Internacional sobre desapariciones forzadas⁹⁰, que fue elaborado expresamente para el Comité de la ONU contra la desaparición forzada, en septiembre de 2013. El artículo también ofrece un estudio detallado sobre el estado del Código Penal en relación a estos delitos en el año 2013.

⁸⁷Artículo publicado por Irene Castro y Sofía Pérez Mendoza el 20. 09.2013, con el título “Los jueces no creen que la imputación a los presuntos torturadores vaya a prosperar”.

http://www.eldiario.es/sociedad/Asociaciones-jueces-querella_argentina-franquismo-torturas_0_177432651.html (15 de abril de 2018).

⁸⁸Sofía Pérez Mendoza ha trabajado para el periódico El Mundo y actualmente para eldiario.es. Es una periodista joven y bien preparada comprometida con asuntos de interés general y social. http://www.eldiario.es/sociedad/Asociaciones-jueces-querella_argentina-franquismo-torturas_0_177432651.html (15 de abril de 2018).

⁸⁹http://www.eldiario.es/sociedad/Aministia-Internacional-Espana-obligacion-desapariciones_0_193181190.html (15 de abril de 2018).

⁹⁰ Scribd, página de acceso a libros, textos y audios. Amnistía Internacional. España. Informe para el comité contra la desaparición forzada. 5º Periodo de sesiones, 4 y 15 de noviembre de 2013. https://de.scribd.com/document/181532168/Informe-Comite-contr-la-Desaparicion-Forzada-Nov-2013#fullscreen&from_embed (15 de abril de 2018).

Se hace referencia a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y dice: “Los derechos [...] siguen siendo denegados en España” la autora continúa diciendo: “Así lo denuncia Amnistía Internacional en el informe” así mismo sigue comentando: “y que alerta de que el Estado está incumpliendo las obligaciones establecidas por la Convención Internacional ...”. El término “denegados” se refiere a una obligación del Estado, el término “alerta” es un aviso para los ciudadanos sobre este comportamiento del estado. Luego pasa a mencionar la autora: “Y no solo eso. De acuerdo con el informe, el Estado también” ahora son palabras contenidas en el informe “rehúsa prestar asistencia a los tribunales extranjeros”. El término “rehusar” supone casi un eufemismo o término políticamente correcto que sustituye a la palabra “negar”. Aquí están refiriéndose a la querrela argentina de la juez María Servini y a su petición formal de extradición de dos ex agentes acusados de torturas⁹¹. Si bien en un principio en su Resolución son cuatro personas las solicitadas, en el momento de realizar la petición formal son solo dos, porque los otros han fallecido.

A continuación, la autora explica la problemática que rodea al Código Penal español por no aparecer tipificado el delito de desaparición forzada, e incluso por ser ignorado en el anteproyecto de reforma de la legislación penal⁹². Sobre esto dice que Amnistía Internacional “alerta” de que: “el delito de desaparición forzada no se encuentra tipificado en el Código Penal español conforme a las exigencias de la Convención del derecho internacional” recordamos que este Convenio ha sido ratificado por España y que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010.

Como ya se ha mencionado numerosas veces el Estado alega la Ley de Amnistía de 1977 para incumplir sus obligaciones referentes a investigar las desapariciones forzadas, frente a esto en el artículo la periodista ofrece los argumentos dados por Amnistía Internacional, como son: el

⁹¹ En esta resolución la jueza Servini procede a imputar crímenes internacionales de tortura contra cuatro españoles, entre ellos el tristemente célebre Juan Antonio González Pacheco, alias *Billy el Niño*, y solicita la cooperación tanto de la Organización Internacional de la Policía Criminal como de las autoridades españolas para proceder a la detención de los cuatro extorturadores con vistas a su extradición a Argentina, donde deberán ser juzgados.

⁹² El Código Penal español no contempla la desaparición forzada, sino la “detención ilegal o secuestro sin razón de paradero” y recoge como eximente la “obediencia debida” o el “cumplimiento del deber”, algo que no está previsto cambiarse en el anteproyecto de reforma del Código Penal en el que se está trabajando.

Amnistía Internacional se reúne con el Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas durante su visita a España. 24 de septiembre de 2013.

El proyecto de Ley de 4 de octubre de 2013, en su página 57 dice: “Se modifica el artículo 166, que queda redactado como sigue: «El reo de detención ilegal o secuestro que no dé razón del paradero de la persona detenida será castigado con una pena de prisión de diez a quince años, en el caso de la detención ilegal, y de quince a veinte años en el de secuestro”.

Comité de Derechos humanos exigió en el año 2008 la derogación de la citada Ley de Amnistía. Esta misma idea es sostenida por el Relator Especial sobre la independencia de los jueces y magistrados e igualmente, el Secretario General de Naciones Unidas recomienda que la amnistía “se rechace en casos de genocidio, crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad”.

Con la información y citas ofrecidas queda clara la voluntad de informar de la periodista y de argumentar su opinión con datos y referencias jurídicas.

Otra situación relativa al citado Código Penal es cuando la autora menciona que Amnistía Internacional “sugiere que el Estado se adhiera a la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad”, adoptado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, el 26 de noviembre de 1968. Si bien según la legislación, los delitos de lesa humanidad no prescriben, el código penal del año 2003 estableció dicha imprescriptibilidad sin efecto retroactivo. “lo que se traduce”, dice la autora aportando más claridad a su información: “en que hoy esos delitos no pueden enjuiciarse porque en el momento en el que se cometieron no estaban tipificados en normas penales”.

También el informe de Amnistía Internacional ante la ONU, señala que estas detenciones violan los derechos humanos y “facilitan la tortura y otros malos tratos a las personas detenidas”. La autora continua: “No es la primera vez que se advierte a España... .Ya lo hizo en 1997 la Comisión de Derechos Humanos de la ONU”.

Finalmente para terminar la temática referente al Código Penal, la autora menciona que “La próxima modificación del Código Penal promete, además, criminalizar actos que hasta el momento no comportaban ningún tipo de delito, como la protesta social o la ayuda a personas sin papeles”.

Es un artículo muy bien argumentado y documentado donde los términos recurrentes como son: “denuncia”, “alerta”, “sugiere”, “recomienda”, “se advierte” transmiten las numerosas ocasiones en que el estado ha sido amonestado por diferentes instituciones y organismos internacionales.

*

El siguiente artículo es de Javier Chinchón Álvarez ya mencionado anteriormente⁹³, y de Lydia Vicente Márquez, abogada y consultora internacional de derechos humanos⁹⁴. La noticia lleva el

⁹³Javier Chinchón Álvarez es profesor de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad Complutense y Director de Investigación de Rights

título: “Las desapariciones forzadas del franquismo frente a las obligaciones internacionales de España”⁹⁵. Tras la visita del Grupo de Trabajo, el Comité está obligado a emitir un dictamen, el día en que se espera que se haga público este informe es el mismo en que aparece la noticia aquí analizada. Durante las semanas anteriores el Gobierno ha optado por cuestionar la competencia del Comité respecto a las desapariciones forzadas anteriores a la entrada en vigor de la Convención, esto fue el 23 de diciembre de 2010, fecha en la que fue ratificada por Iraq, constituyendo este país el número veinte, que era el mínimo necesario para su entrada en vigor. España ratificó este Convenio el 9 de febrero de 2011. La razón para esta interpretación está en el artículo 35 de la Convención sobre el que volveremos más adelante. La noticia recoge los puntos clave del proceso de observación de los enviados de la ONU, describe de forma diacrónica los hechos sucedidos. El lenguaje es de carácter jurídico con total ausencia de retórica. Ambos autores pertenecen al Right International Spain⁹⁶ y son expertos en el tema jurídico. Un hecho destacable es cuando el Comité plantea entre otras, dos preguntas cruciales al Estado español que en un primer momento no son contestadas y el autor comenta “Finalmente el 23 de octubre España se avino a contestar”, destacamos aquí el uso del verbo “avenir” que indica voluntad de acuerdo, quizás es usado en sentido irónico por los autores puesto que España tiene obligación de contestar, no es una reacción que indique buena voluntad por parte del estado, este sencillamente está cumpliendo sus obligaciones.

Las preguntas eran las siguientes:

1º ¿Cómo se llevaron adelante las investigaciones (relativas a denuncias sobre desaparición forzada)? La respuesta fue: “se están recopilando datos sobre esta cuestión”, lo que no es contestación sino un aplazamiento de la contestación.

2º ¿Qué medidas lleva adelante actualmente (España) para la asistencia de los familiares de personas desaparecidas durante la Guerra Civil y el régimen de Franco en la búsqueda e identificación de los restos de sus seres queridos? Aquí la respuesta se refirió en esencia a la Ley

Internacional Spain. Destacan sus publicaciones sobre Derecho Internacional y los derechos humanos.

⁹⁴Lydia Vicente Márquez es Directora Ejecutiva de Rights International Spain. Ha trabajado en organizaciones internacionales como parte de misiones internacionales en Kosovo y Timor-Leste, en temas de reforma y fortalecimiento del sector justicia, monitoreo de sistemas y análisis legal, derecho internacional, incluido derecho penal internacional, derecho internacional humanitario, y derechos humanos. Ha trabajado también en ONGs internacionales de derechos humanos y en organizaciones de base en Bolivia, Kenya, Brasil, India así como en Oriente Medio y Norte de África.

⁹⁵http://www.eldiario.es/agendapublica/nueva-politica/desapariciones-Franquismo-obligaciones-internacionales-Espana_0_196680950.html (15 de abril de 2018).

⁹⁶Right International Spain (RIS) anteriormente mencionado.

de Memoria Histórica sin más explicación, lo que resulta paradójico teniendo en cuenta que la Ley mencionada carece de presupuesto y de aplicación efectiva.

Los autores mencionan a continuación una problemática de relativa complejidad que subyace en un aspecto técnico de la Convención, es el artículo 35.1, este, expone lo siguiente:

” La competencia del Comité sólo se extiende a las desapariciones forzadas que se hayan iniciado con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Convención”⁹⁷.

Este es el artículo que confronta a las dos partes, el Comité por un lado, órgano que aparece nombrado en el artículo y el Estado español por otro. El sentido de este artículo y porqué fue incluido en la Convención es algo que ignoramos. Los autores de la noticia han buscado una explicación basada en la lógica. Para ellos es comprensible que la competencia de fiscalización del Comité empiece en la misma fecha de su entrada en vigor, sin embargo, consideran que “no cabe equiparar la aplicación temporal de un tratado, la Convención, a la competencia del órgano correspondiente de control, el Comité”.

En el estudio sobre dicho artículo Javier Chinchón menciona:

“Aclarado todo ello, ya hemos dicho que lo que sí se dispuso en la Convención es que al Comité solo le reconocieron competencia respecto a las desapariciones que hubieran comenzado tras su entrada en vigor. Más allá de lo censurable de esta decisión, el reto entonces podría ser cómo el Comité podría dentro de los límites del art. 35, cuando menos aclarar que los Estados que han consentido en la Convención se encuentran obligados a cumplir sus disposiciones no solo respecto a las desapariciones que hubieran comenzado tras su entrada en vigor, sino inmediatamente sobre todas aquellas que sigan cometiéndose; aunque a él no se le haya conferido competencia sobre las mismas. En suma, cómo podría recordar a los Estados el verdadero sentido y ámbito temporal de aplicación de las obligaciones que han asumido; pues si se sigue equiparando la aplicación temporal de la Convención con la competencia del Comité sería el mismo sentido, contenido, objeto y fin de la Convención lo que quedarían radicalmente desdibujados y debilitados”.⁹⁸

⁹⁷ Para un estudio detallado del análisis de este artículo de la Convención, Javier Chinchón basa sus argumentos en que el delito de desaparición forzada es un delito que no cesa y dice: “A ello se le denomina, de hecho y en general, el principio del efecto inmediato de las obligaciones internacionales. En caso alguno es una aplicación retroactiva de la norma o el tratado en cuestión”. <http://www.rightsinternationalspain.org/es/blog/22/espana-ante-el-comite-contra-las-desapariciones-forzadas> (15 de abril de 2018).

⁹⁸ RIS. España ante el Comité contra las Desapariciones forzadas. 11 julio 2013. <http://www.rightsinternationalspain.org/es/blog/22/espana-ante-el-comite-contra-las-desapariciones-forzadas> (15 de abril de 2018)..

A continuación, en la noticia se resume la intención del Estado español dentro de esta polémica “que respecto al modo que ha tratado y trata a las víctimas de desaparición forzadas que comenzaron en la Guerra Civil y el franquismo no pueda decirle nada. Postura que, a la postre, de salir adelante, lo que evitaría es que el Comité declarara que España no respeta la Convención”. El uso coloquial de “a la postre” como significado de “al final” aunque este final sería nefasto para las víctimas del franquismo.

*

La siguiente noticia fue publicada el 21 de noviembre de 2013. Su autor es Juan Miguel Baquero, periodista especializado en el tema Memoria Histórica y un gran conocedor del tema de las fosas comunes en Andalucía. También escribe sobre Derechos Humanos⁹⁹. El artículo presentado tiene como titular: “Exigencias de la ONU a España: ¿qué opina el movimiento memorialista?”¹⁰⁰. Esta noticia ofrece un formato nuevo basado en entrevistas, se trata de dar voz a diferentes personas y colectivos comprometidos con la Memoria Histórica para que opinen sobre la intervención de la ONU, produciéndose respuestas diferentes, algunas muy significativas. A través de los personajes se observan distintos tipos de lenguaje y recursos, diferentes sentimientos afloran según el ámbito profesional en el que se desenvuelven. Todos coinciden, en denunciar la actitud del estado, en eso hay unanimidad, aunque cada uno resalta aspectos diferentes para argumentar sus opiniones.

Las personas que han sido preguntadas y sus correspondientes respuestas son:

EMILIO SILVA, es el presidente de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)¹⁰¹. Nos recuerda que la recomendación del Comité “no es vinculante” pero también señala que España ratificó otras convenciones que obligan a la búsqueda de personas aún “sin identificar en fosas comunes”, si bien no indica ninguna de estas convenciones, solo menciona que España las ratificó. Concluye declarando que el Estado “no puede omitir sus deberes ni

⁹⁹Juan Baquero Zurita. Qué fuera mi tierra. Anuario 2015 Intervenciones en fosas comunes del franquismo en Andalucía. Sevilla: Extra Comunicación. 2016.

Este libro trata sobre derechos humanos e Intervenciones en fosas comunes del franquismo en Andalucía. También ha recibido el Premio Chaves Nogales al mejor libro periodístico de 2016.

¹⁰⁰http://www.eldiario.es/andalucia/exigencias-ONU-Espana-felicitation-escepticismo_0_198080858.html (15 de abril de 2018).

¹⁰¹Esta asociación fue fundada en diciembre del año 2000, el origen estuvo en la exhumación de una fosa donde se encontraban los llamados “trece de Priaranza” uno de ellos era el abuelo de Emilio Silva, que fue el primer desaparecido del franquismo indetificado con las pruebas de ADN. Esto supuso el impulso definitivo para la multitud de exhumaciones que vendrían después.

seguir maltratando con el abandono a las víctimas del terrorismo de Estado franquista”, los términos “maltrato” y “terrorismo” referidos a la actividad del estado en la época franquista, son muy graves y ambos constitutivos de delito.

AMAYA OLIVAS, es magistrada y defensora de derechos humanos, además es miembro de la asociación Jueces para la Democracia. Valora positivamente la actividad de la ONU, si bien manifiesta sus reservas mostrándose escéptica: “después de tantos años de incumplimiento flagrante”, el término “flagrante” referido al incumplimiento de gobierno no deja lugar a dudas. También supone una acusación. A continuación, la magistrada pone de manifiesto algo que es importante, menciona que los convenios internacionales son “parte del derecho interno” y como tal están por encima de cualquier supuesta ley de amnistía. Esto no ha sido mencionado hasta ahora, la jerarquía normativa de las leyes supone que unas estén por encima de otras y en situaciones de conflicto estas prevalezcan sobre otras de rango inferior en el sistema jerárquico.

ANA MESSUTI¹⁰² es abogada de la plataforma de la querrela argentina contra los crímenes franquistas presentada por la Jueza María Servini. El autor del artículo introduce los comentarios de la abogada con el término “apuntala”, esto significa comunicar y también reforzar, tener la intención de dejar claro. Las palabras de la entrevistada son que España ratificó “la casi totalidad de los instrumentos fundamentales sobre derechos humanos de la Naciones Unidas” pero “no los cumple”. El estado se ha comprometido a algo que no cumple. Esto demuestra según palabras de la abogada la “enorme distancia” entre lo que se pide y la “situación imperante”. El comentario pone de manifiesto con el término “distancia” algo fundamental, la polarización que existe en torno al tema de la memoria histórica, se podría decir que existe un confrontamiento entre dos posturas tan distintas y lejanas que resulta imposible llegar siquiera y un intento de entendimiento.

¹⁰² Ana Messuti es abogada por la Universidad de Buenos Aires, “reside en Madrid y desde España lleva media docena de años luchando por el reconocimiento de las víctimas de la dictadura fascista y por acabar con el “hermetismo” de una Administración española que no hace más que poner obstáculos en las continuas solicitudes de colaboración, no sólo de la jueza Servini, que lleva el caso, sino de numerosos organismos internacionales. “Parece que para el Estado no existiesen ni la ONU ni los derechos humanos universales”, dice en esta entrevista, publicada por eldiario.es el día 14 diciembre de 2016, poco antes de ofrecer una conferencia en A Coruña”.

http://www.eldiario.es/galicia/movimientos_sociales/Ana-Messuti-enarbolando-Transicion-franquismo_0_590741786.html (15 de abril de 2018).

Es autora de numerosos artículos y libros entre ellos: “Un deber ineludible. La obligación internacional del Estado de perseguir los crímenes internacionales” 2013.

CARLOS SLEPOY era también letrado de la causa argentina¹⁰³ dedicado a la defensa de los derechos humanos y la justicia universal. Ha asistido como abogado a víctimas de la dictadura argentina, chilena, guatemalteca y española a lo largo de cuatro décadas. En sus declaraciones “constata lo obvio: la absoluta denegación de justicia que existe en España ...”. También menciona que en otros casos no se lograron: “revertir políticas de olvido e impunidad”. Carlos Slepoy tiene una larga trayectoria en temas de justicia universal y habla según su experiencia, no obstante mantiene una esperanza en el caso español porque el contexto es diferente y este ha sido propiciado por pronunciamientos vergonzosos de la justicia española.

Finalmente comenta con bellas palabras cargadas de retórica: “la universalización de la denuncia” y “horadan el muro de la impunidad” para el que llegará “el momento cercano, en que jueces y fiscales, dignos y valientes, se decidan a poner fin”.

Es una llamada al poder judicial, a que actúen de forma digna y valiente, son palabras cargadas de esperanza que reivindican honestidad y valentía, por lo menos la que él “sí” tuvo el día que solo quiso defender a un grupo de jóvenes que estaban siendo atacados por un policía.

JOSE LUIS GUTIERREZ MOLINA¹⁰⁴ es historiador especialista en historia social contemporánea andaluza, su labor investigadora se centra en proyectos dedicados a la recuperación de la Memoria Histórica. Sus declaraciones están cargadas de retórica, dice que las exigencias memorialistas no son “un asunto electoral sino una obligación para una sociedad enferma de muchas cosas, entre otras de abrir definitivamente el armario de la represión franquista”, las expresiones “sociedad enferma”, “abrir el armario” son bastante expresivas para describir un problema que es en principio político, pero que también va calando en la sociedad, presentando la memoria como una necesidad ineludible con un lenguaje metafórico. También enfatiza que la recomendación del Comité, es solo recomendación “que no obligación” pero ve como positivo que facilite al Estado no aumentar “el ridículo y la vergüenza internacional que origina la actitud mantenida desde 1979”. Es interesante mencionar esto puesto que pocos españoles se preocupan por la imagen que se tenga de España en el extranjero en relación al

¹⁰³ Carlos Slepoy. Nacido en Buenos Aires en 1949 falleció en Madrid el 17 de abril de 2017. Fue un abogado valiente y perseverante, impulsor de la querrela argentina contra los crímenes del franquismo. Su muerte se produjo a consecuencia de las graves secuelas sufridas tras el disparo de un policía ebrio en 1982, estas le llevaron a necesitar silla de ruedas en sus últimos años. El abogado solo trataba en el momento del atentado de defender a un grupo de jóvenes que estaban siendo agredidos por el policía que finalmente le disparó por la espalda, con las fatales consecuencias mencionadas.

¹⁰⁴ José Luis Gutierrez Molina, es escritor y conferenciante. Ha escrito numerosos libros, pronunciado cientos de conferencias, asistido a innumerables congresos, publicado abundantes artículos y participado en diversos grupos de investigación.

pasado y a derechos humanos y más bien se preocupan solo del aspecto turístico como proyección al exterior.

JOSÉ MARÍA GARCÍA MÁRQUEZ es investigador de temas relacionados con la memoria histórica, especialista en temas de justicia militar en Sevilla y Huelva durante la Guerra Civil y la posguerra. Ha publicado numerosos libros y artículos principalmente relacionados con la represión y las víctimas del franquismo. El dice: “las víctimas del gran terror, las de los crímenes franquistas, siguen esperando”. La expresión “gran terror” califica el tiempo de la guerra y los años siguientes, viene bien recordarlo con esas palabras para aquellos que no lo vivieron. El autor del artículo introduce el siguiente comentario de J.M.G. Márquez, con el término “apostilla” que indica precisar, aclarar algo que es de importancia, este comentario es: “el partido que gobierna desciende directamente de Alianza Popular, heredera del franquismo, y no hay interés alguno en dignificar la historia de este país” es una opinión radical que generaliza y tras el largo tiempo transcurrido no es posible dar consideración que esta afirmación pueda darse por válida, supondría una simplificación carente de fundamento.

CECILIO GORDILLO es coordinador del Grupo de Trabajo Recuperando la Memoria de la Historia social de Andalucía de CGT. Mantiene una actitud irónica cuando dice que apuesta que no verá “a ningún juez mandando exhumar una fosa acogiéndose a estas recomendaciones de la ONU”. El término “apuesta” lo usa para manifestar desesperanza, no cree que la recomendación de la ONU produzca ningún efecto. Es importante que se destaque aquí el tema de que los jueces tienen obligación de asistir a las exhumaciones, sobre todo tratándose de muertes que han sido de forma violenta. Esto a pesar de su obvia, se incumple continuamente.

PAQUI MAQUEDA es vicepresidenta de la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia (AMHyJA). Mantiene una actitud positiva, ve en el informe de la ONU “un avance importante” aunque concluye su declaración con una matización que supone un aviso, en el sentido de que no hay que bajar la guardia y que todavía queda mucho por hacer, dice: “recorreremos el camino de verdad, justicia y reparación hasta el final”. Son palabras que transmiten convicción, decisión firme y al mismo tiempo resultan alentadoras y llenas de esperanza y energía.

SEGUNDA VISITA DE LA ONU A ESPAÑA

EL RELATOR ESPECIAL PABLO DE GREIFF, SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA VERDAD, LA JUSTICIA, LA REPARACIÓN Y LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

Visita realizada entre el 21 de enero y el 3 de febrero de 2014.

EL PAÍS

Los artículos examinados de forma diacrónica en este apartado abarcan el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2014 y el 10 de septiembre de 2014.

*

El 12 de febrero de 2014 es publicado el artículo titulado “Valencia niega el permiso para exhumar a un represaliado del franquismo”¹⁰⁵. Su autora Pilar Almenar Vara trata temas variados de actualidad cultural y social centrados en la Comunidad Autónoma de Valencia. En la noticia se destacan las peripecias y dificultades por las que tiene que atravesar una familia para poder exhumar los restos de Teófilo Alcorisa. Según palabras de la hija, Pilar Alcorisa: “le dijeron que se pusiera una chaqueta porque tenía que ir con ellos a responder unas preguntas. Y nunca volvió”. La autora señala: “El Ayuntamiento ha tardado casi cinco años en responder a la solicitud” para exhumar los restos. En el artículo aparecen dos temas principales conectados entre sí. Uno es la desaparición, la autora dice: “El 19 de abril de 1947, Teófilo Alcorisa fue detenido por la policía del régimen sin que se conozca de qué se le acusaba. [...] al parecer se ahorcó con los cordones de sus zapatos”. El otro tema tratado es el absurdo burocrático que incluso lleva a la familia a tener que devolver la subvención estatal que recibieron para costear los gastos de la exhumación, con las palabras: “esta demora –del Ayuntamiento- obligó a la familia a devolver la ayuda estatal conseguida”.

La información es objetiva, solo se narra lo sucedido y para evidenciar más lo injusto del caso, se menciona que el exjuez Baltasar Garzón va a defender a la familia y también que el grupo de desapariciones forzadas de la ONU, está investigando el caso. Consideramos interesante el contraste de ambas situaciones injustas y absurdas que parecen perpetuar indefinidamente la situación de impunidad del Estado. En este caso es la Comunidad Autónoma de Valencia gobernada por el Partido Popular con mayoría absoluta en el 2014.

*

¹⁰⁵https://elpais.com/ccaa/2014/02/12/valencia/1392223179_257512.html (15 de abril de 2018).

El periodista Fernando J. Pérez publica el 27 de febrero de 2014 una breve noticia con el titular: “La Audiencia verá en abril la extradición de Billy El Niño”¹⁰⁶. El periodista se dedica a temas relacionados con la política y también al ámbito de la justicia y los tribunales. Sobre su artículo, es de destacar su brevedad, excesiva diríamos. Solo es una simple mención a un procedimiento que viene de largo¹⁰⁷, si bien, el artículo enlaza con otros anteriores en los que si hay explicación más detallada. La información de la noticia está bien resumida en el título, solo destacar que el final el autor comenta la negativa de la fiscalía de la Audiencia y dice: “la juez argentina acusa al ex policía tras recibir las querellas de más de una decena de personas que aseguran haber sido torturadas por Billy el Niño”. El verbo usado “aseguran” indica que no está demostrado nada, porque se necesita juzgar a estas personas que es precisamente lo que impide el Gobierno. Este presunto torturador no es el único, también se nombra a otra persona, un ex guardia civil que igualmente es reclamado por los mismos motivos.

Eso es todo no hay más información, no sabemos si por falta de espacio cedido por la redacción del periódico o por falta de voluntad o empatía hacia las víctimas de este acusado que son numerosas. El artículo es destacable por su brevedad, sincretismo y por sus carencias. Nos resulta insólito que no se comente nada sobre un torturador que hace vida normal, no necesita esconderse y que ha alcanzado una fama inaudita de sádico a través de los numerosos testimonios de sus víctimas y la descripciones de las torturas a las que eran sometidos¹⁰⁸.

*

El periodista de temas de interés general dedicado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Raúl Limón publica el 11 de marzo de 2014, una noticia con el título: “Tenemos que estar pendientes, porque lo importante es que la ley se cumpla”¹⁰⁹. La noticia es sobre una entrevista realizada a Paqui Maqueda, Vicepresidenta de la Asociación Andaluza de Memoria Histórica y Justicia en relación al anteproyecto de Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. Paqui Maqueda es una persona entusiasta y perseverante que lleva mucho tiempo, según el autor del artículo: “luchando por el final de la amnesia española con su pasado reciente”, también menciona la entrevistada Paqui Maqueda, el franquismo con un calificativo nuevo “franquismo

¹⁰⁶ https://politica.elpais.com/politica/2014/02/27/actualidad/1393530453_049012.html#comentarios (15 de abril de 2018).

¹⁰⁷ Es en relación a la querrela argentina presentada por la Juez María Servini.

¹⁰⁸ En el artículo de Gonzalo Mouré Trenor analizado anteriormente y publicado por El País el día 21.9.2013, con el título “La Ley de la Memoria”, es mencionado el tema de Billy el Niño.

¹⁰⁹ https://elpais.com/ccaa/2014/03/11/andalucia/1394551949_649209.html (15 de abril de 2018).

sociológico”¹¹⁰. Los términos son elocuentes de la situación que se está viviendo y de la esperanza que ha supuesto la visita de la ONU. También menciona el autor un reciente viaje realizado por Paqui a Bruselas y dice: “donde ha vuelto a poner en evidencia al Gobierno central y su persistencia en mirar hacia otro lado o poner trabas”, la palabra “traba” significa impedimento, freno, es un no dejar hacer. A continuación, se describe la relación de parentesco de Paqui con una de las víctimas del franquismo.

De la entrevista destacamos algunas declaraciones de Paqui, por ejemplo al ser preguntada sobre su opinión sobre el mencionado Anteproyecto de Ley, dice: “La intención es buena y necesaria”, lo que transmite un sentimiento de concordia y conciliación. Ella, la entrevistada pone especial énfasis en que los libros de texto recojan la verdadera historia, especialmente la de la “represión” “para que las nuevas generaciones sepan lo que no puede volver a repetirse”.

Después a la pregunta de si ¿la ley motiva a las asociaciones?, contesta “Debemos congeniar el paso con las iniciativas de la Administración”. El término “congeniar”, es indicativo de buena voluntad y ánimo de confraternizar. Por último, a la pregunta de si cree que ¿el respaldo de la ONU es también importante? Su contestación es: “Es fundamental”, explica las dos visitas de los miembros de la ONU y declara: “Las asociaciones y los familiares sabemos que hay que ir donde sea. Creo y espero, que los frutos de esos esfuerzos llegarán”.

Paqui Maqueda es una persona positiva y optimista, sabe que no va a ser fácil, pero está decidida a seguir adelante sin detenerse y así lo revelan sus palabras “hay que ir donde sea” expresando con ello convicción en sus propósitos.

*

El siguiente artículo tiene por título: “El bar que se saltó la Transición”¹¹¹, fue publicado el 19 de abril de 2014 y su autor Alberto García Palomo es licenciado en Literatura Comparada. Escribe en la sección de cultura de *El País* además de en otros medios informativos.

La noticia narra la singularidad de un restaurante situado en el municipio de Almuradiel en la provincia de Ciudad Real, su nombre es Casa Pepe, todo en él, es un homenaje al franquismo.

¹¹⁰El „franquismo sociológico“ fue un término creado en los años 1970, por el sociólogo Amando de Miguel. Esto significaba el proceso por el cual “el franquismo, de ser originalmente un régimen político, llegó a convertirse en forma de vida de los españoles [...] como escala de valores y modelo humano se internalizó y se tradujo en pautas de comportamiento (Aranguren y López Pina 1976)”. Manuel Justel. *Edad y Cultura Política*. Reis, número 58. Madrid: Universidad Complutense. 1992. P.69.

¹¹¹https://politica.elpais.com/politica/2014/04/16/actualidad/1397669544_510362.html (15 de abril de 2018).

Desde la decoración, las banderas preconstitucionales, los símbolos falangistas hasta incluso el etiquetado de las botellas de vino. Fue inaugurado en 1923 por José Navarro Valero y actualmente es regentado por sus nietos. ¿Cómo puede ser esto posible hoy en día? la respuesta es que la Ley de Memoria Histórica 52/2007 lo exoneró porque la exaltación del franquismo en el ámbito privado no era considerada delito, señalando el autor al mismo tiempo: “aunque tenga proyección pública”. También destaca el autor que “Casa Pepe sorteas las barreras del tiempo y la legalidad”. Con estos comentarios deja una sombra de duda sobre la idoneidad de su existencia y sobre su posible ilegalidad. El padre de los actuales propietarios empezó a gestionarlo en los años 70 y a marcar su peculiar personalidad. El autor define su forma de pensar así: “Juan defendía la necesidad de una personalidad como la del Caudillo para guiar un país que era “uno, grande y libre” y que “ahora es la escoria del mundo”” luego menciona que al morir dejó una herencia ideológica que mantienen sus hijos “sin mucho apuro”. Es un negocio que marcha bien, es bastante lucrativo y reporta a sus actuales dueños ingentes beneficios y esto probablemente sea lo que les importa, dejando de lado la ideología que representen.

A continuación, los hijos explican como experimentan la ideología que irradia el negocio. Uno de ellos dice: “una forma de sentir” que “honra la memoria” del dictador, pero “respetando a todo el que quiera entrar”. El autor del artículo dice: “Juan José –nombre del uno de los hijos- no ve controvertido enaltecer al protagonista de un golpe de Estado y una Guerra Civil que contó más de 500.000 muertes”. Aquí el autor de la noticia destaca un hecho que es fundamental, el número de muertos que hubo tras la guerra, lo paradójico de que exista un lugar donde se honre y se ensalce al culpable de tantas pérdidas humanas. Luego habla de nuevo el hijo: “es un recuerdo de una dictadura que fue más paternal que ninguna otra”, la nostalgia que revela esta declaración resulta patética y de una ignorancia absoluta.

El autor sigue describiendo la atmósfera del restaurante, dice: “Un domingo a la hora de la comida el bar está a rebosar” recalcando lo exitoso del negocio. Las palabras del dueño aparecen de nuevo: “no pedimos carné”, “ni ponemos pegafotos por razones como el color de piel. Somos franquistas, pero como Franco no era racista, nosotros tampoco”, son palabras que hablan por sí solas, no necesitan comentario y así aparecen en la noticia.

Seguidamente se destaca la buena relación que mantiene el restaurante con el municipio donde está enclavado Almuradiel con las siguientes palabras transcritas de su Alcalde: “Son muy queridos y es un negocio de toda la vida” y ahora habla el autor del artículo: “aduce este trabajador de banca y regidor del PP desde hace siete años” destacando la afinidad política del alcalde con la mentalidad que emana del restaurante.

Aunque no todo son buenas críticas, también genera rechazo y hay vecinos que lo consideran una ofensa. Así comenta una persona del pueblo: “Es un reflejo de la mentalidad: Franco murió, pero el franquismo sigue” aquí vemos reflejada la polarización de nuevo, la otra opinión, el enfrentamiento, la fragmentación. En el pueblo, no todos están de acuerdo en enaltecer el franquismo.

Ante estas críticas el propietario insiste: “no hay una apología radical” al mismo tiempo que el autor comenta los carteles del golpista Tejero¹¹² decorando el local. Uno de los empleados declara que a pesar de las visitas de los ultras “no hay altercados”. Por último, la mujer del dueño que ha accedido a la entrevista, manifiesta: “Gracias al Franco de mi marido puedo comer”, un final que resume el trasfondo de la noticia y aporta una explicación clara y simplificada sobre el tema, dándole un sentido coloquial, definitivo y concluyente de gran significación. El bar es solo un medio de vida y les proporciona seguridad, venden una marca, algo original un producto único lo demás, no es importante.

*

El siguiente artículo es sobre la visita de la juez María Servini a España entre los días 18 y 30 de mayo para tomar declaración a las personas que por razones de edad o por mala salud no pudieron desplazarse a Buenos Aires, ni tampoco desplazarse al consulado de Argentina en Madrid para prestar declaración. Es una oportunidad única, muchas de las personas que declararon ante la juez, lo hacían por primera vez, después de haber estado esperando durante años, al fin tenían la posibilidad de ver cumplidos sus sueños. La autora de la noticia es Ángeles Lucas, una periodista y fotógrafa con una amplia y variada trayectoria profesional principalmente centrada en Andalucía. La noticia fue publicada el 23 de mayo de 2014 con el título: “Servini: Si no creyera en la justicia universal, no estaría aquí”¹¹³. Al comienzo se destaca que la causa instruida por la magistrada Servini en Buenos Aires es “la única causa abierta en el mundo contra los crímenes del franquismo”, este dato es importante y revelador de la importancia que adquiere la actuación de esta magistrada. “Ya lleva acumuladas horas y horas de testimonios” y “no ocurrió en su país, pero instruye el caso”. Son alusiones directas al principio de Justicia Universal. Mas adelante dice: “En su periplo”, es una forma de calificar su viaje, un “periplo” es una trayectoria con diferentes paradas que termina en el punto de partida. La juez se

¹¹²Antonio Tejero Molina, principal impulsor del fracasado Golpe de Estado de 23 de febrero de 1981, con el asalto al Congreso de los Diputados de Madrid.

¹¹³https://elpais.com/ccaa/2014/05/23/andalucia/1400837006_574157.html (15 de abril de 2018).

ha puesto a disposición de las personas que tenían que declarar, no son ellos los que han acudido a ella, sino al contrario, ella es la que se ha acercado a ellos.

Más adelante el autor califica la declaración de la juez sobre la ausencia de juicio en España y dice: “la juez fue tajante”, en su respuesta solo aclara que no entra a juzgar el gobierno español, que solo realiza su tarea y al mismo tiempo agradece a los magistrados que le han facilitado su labor. La tarea de la magistrada es faraónica, según sus palabras “Hay tantas querellas como víctimas y encontramos un sinnúmero de vicisitudes” aquí se destaca la complejidad del procedimiento y los impedimentos con que a veces se encuentran.

Por último, se menciona la historia de un sevillano, Paco Marín, de 91 años, que perdió a su padre cuando tenía 13 años. Está nervioso y emocionado, tras su declaración comenta con el periodista “Todos los actos a los que voy se los adjudico a mi padre, así le dan más dignidad”, luego relata las dificultades para recuperar los restos por encontrarse estos bajo una construcción posterior que hace imposible la exhumación. Toda su historia fue contada también por este nonagenario al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones forzadas en septiembre de 2013. Pero como destaca la autora del artículo, lo importante es que “su testimonio ya está rubricado por la justicia”. Esta frase es el colofón final a una larga historia de sufrimiento que ha quedado definitivamente sellada. Es la espinita que durante largo tiempo han llevado clavada en el corazón tantas víctimas del franquismo.

*

En la sección de cultura de *El País* aparece publicado el 26 de agosto de 2014, un artículo con el título: “La memoria histórica de Carlos Giménez”¹¹⁴. Su autor Guillermo Altares es un reconocido periodista dedicado a la sección internacional del periódico *El País*. También ha sido redactor jefe del suplemento cultura Babelia de *El País* y ha cubierto importantes acontecimientos como la caída de los talibanes en 2001, la posguerra de Irak en 2003, elecciones francesas en 2007 y otras de relevancia internacional.

Carlos Giménez es un dibujante de historietas, lo que en España se ha denominado “tebeos”. En su obra maestra “Paracuellos”¹¹⁵ comenzada en los años 70 y que actualmente consta de seis

¹¹⁴ https://elpais.com/cultura/2014/07/23/actualidad/1406135000_840894.html (15 de abril de 2018).

¹¹⁵ El título de la obra de Carlos Giménez, viene del nombre del orfanato donde pasó su infancia. Este estaba situado en el término Municipal llamado Paracuellos del Jarama, en Madrid. Esta zona también es famosa porque entre noviembre y diciembre de 1936 tuvieron lugar las llamadas “Matanzas de Paracuellos”, que consistieron en la ejecución masiva de unos dos mil prisioneros

tomos, ha narrado con dibujos su infancia en un orfanato en pleno franquismo, es un testimonio directo en el que muestra la más cruda realidad tan olvidada por muchos y tan ignorada por otros. Esta historieta es considerada como uno de los mejores y más terribles relatos de la posguerra española y a su autor como un precursor de la reivindicación de la memoria histórica. El autor de la noticia Guillermo Altares nos habla primero de la banalidad del mal, de como cualquier persona normal podría ser un criminal, luego pasa a explicar este tema en la obra de Carlos Giménez y dice: “gira en torno a ese axioma del horror, trata de explicar cómo la guerra (y la posguerra) convierte en monstruos a los seres humanos”. El autor también recoge unas palabras de Juan Marsé¹¹⁶, que ha escrito el prólogo a la historieta y dice:

“la serie Paracuellos es un claro ejemplo de ese necesario y liberador testimonio [...] son la memoria viva y herida de su autor, el retrato fiel y la crónica implacable de unos hechos oprobiosos, y estos niños que compartieron con él un largo infortunio de castigos, hambruna, frío y soledades, hace ya tiempo que han pasado a formar parte de una insobornable memoria popular que no admite componendas”.

El autor del prólogo del comic deja claro que hay una memoria, que hay la necesidad de recordar y que no valen “componendas” –esto son arreglos ilegales para ocultar o tapar algo ilícito, dicho con otras palabras, la memoria es “insobornable” y no es posible ni callarla, ni alterarla.

A continuación, el autor transcribe una palabras de Carlos Giménez, este dice: “La historia de España hay que contarla sin fechas ni generales, hay que mostrar lo que le pasaba a la gente de a pie. La guerra no la hacen ellos, pero siempre las pierden. [...] Tenemos que analizar cómo aguantó la gente de la calle y, a partir de ahí, sacar conclusiones. El héroe es el que consigue subsistir”. Es su visión de la memoria desde otro punto de vista el del superviviente, la víctima, el de personas sin importancia que adquieren el rango de protagonistas. El autor del artículo sigue explicando que para realizar el comic fueron consultadas cartas, fotografías y recortes de diarios para “reconstruir ese mundo brutal y corrupto, dominado por el hambre y el miedo” y analiza el tipo de lenguaje en los diálogos diciendo de Carlos Giménez: “Nunca carga las tintas, porque lo que describe es tan atroz que no hace falta: el hambre, la violencia, el miedo que campaban a sus anchas en la España de entonces”, a veces provoca una amarga sonrisa con sus

considerados opuestos al bando republicano. La polémica sobre este suceso no está definitivamente aclarada, las diferentes versiones sobre lo ocurrido son con frecuencia objeto de discusión y de politización de la memoria, es un tema controvertido.

¹¹⁶ Juan Marsé Carbó, escritor nacido en Barcelona perteneciente a la generación de los 50 y en concreto a la escuela de Barcelona junto a Juan Goytisolo, Manuel Vázquez Montalbán y Eduardo Mendoza.

descripciones “están los chivatos, los abusones y los solidarios, los favoritos y los marginados, los meones ...”, para terminar dice el autor de la noticia: “Todo es reconocible”, esta frase encierra una parte de la memoria que no ha sido públicamente expresada pero es mayoritaria y no se ha olvidado, como dice Molden “mayorías silenciosas cuya experiencia histórica raramente es articulada en público”¹¹⁷, es el dilema del querer recordar frente a la opción de olvidar, y la prueba de que el olvido no puede ser impuesto y de que siempre quedan resquicios capaces de ser reactivados por la literatura y por el dibujo como en este caso. Sobre la obra de Carlos Giménez y su acercamiento a la memoria colectiva destacamos el trabajo de Fermín Domínguez Santana¹¹⁸.

*

La siguiente noticia es del 10 de septiembre de 2014 y trata sobre la visita a España del relator de la ONU Pablo de Greiff entre el 21 de enero y el 3 de febrero para observar la situación en lo relativo a la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Su autora es Natalia Junquera de la que ya comentamos algunos artículos en el primer bloque de este trabajo, por lo que nos remitimos a lo ya dicho sobre ella¹¹⁹. La visita tuvo lugar hace algunos meses y en el día en que aparece publicada esta noticia, el relator presenta un informe ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en Ginebra. La autora narra con bastante detalle todo el proceso y la problemática que ha suscitado, lógicamente el estado español ha tenido que defenderse –con más o menos pericia, de las acusaciones vertidas sobre él. De aquí el titular del artículo: “El Gobierno esgrime la Ley de memoria histórica para defenderse

¹¹⁷Berthold Molden “silent majorities whose historical experience is rarely articulated in public”. *Resistant pasts*. P.125.

¹¹⁸„Conforme avanzó el proceso de democratización del país, un grupo nutrido de lo que se ha denominado niños de la posguerra sintió la necesidad de utilizar sus recuerdos personales, es decir, su memoria individual, para vertebrar una narración que permitiera resarcir su dolor como víctimas a través de la publicación de esos recuerdos de infancia”.

Fermín Domínguez Santana. La obra de Carlos Giménez y la generación de posguerra. Un acercamiento didáctico a la memoria colectiva. Editores: Antonio Díez Mediavilla, Vicent Brotons Rico Dari Escandell Maestre, José Rovira Collado. Alicante: Universidad de Alicante. 2016.

https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/64770/1/Aprendizajes-plurilingues-y-literarios_34.pdf (15 de abril de 2018).

¹¹⁹La periodista Natalia Junquera, -ya fue mencionada en el primer bloque de este trabajo y fueron presentados cinco artículos suyos. Trabaja para el periódico El País, desde el 2006 y es experta en el tema de la memoria histórica. Tiene gran cantidad de artículos publicados.

ante la ONU”¹²⁰. El primer calificativo que usa la autora para referirse al informe presentado por el relator es: “demoledor”, no dejando lugar a dudas sobre el carácter del mismo. Luego destaca una declaración del relator sobre la asistencia a las víctimas en la que dice: “no es un asunto de políticas partidistas o programas políticos”, este es uno de los temas principales que es importante recalcar, ya que las investigaciones y exhumaciones en muchos casos dependen “exclusivamente” de la orientación política del funcionario o del organismo que sea competente para dar una autorización, lo que supone una gran discriminación para los familiares de las víctimas que tendrán más o menos suerte en sus pesquisas dependiendo del municipio donde vivan y de la orientación política de las autoridades de este.

Sobre las declaraciones que efectuó el relator en febrero cuando realizó la visita, la autora destaca que expresó “su preocupación por el desamparo de los represaliados durante la Guerra Civil y la dictadura [...] la indiferencia del Estado hacia las víctimas [...] así como la insistencia de las autoridades entrevistadas en que es mejor no remover el pasado”. Es el argumento utilizado por el gobierno, la posibilidad de hacer resurgir el odio, el riesgo que eso supondría. La autora destaca que “El relator de la ONU no comparte en absoluto esa apreciación de las autoridades españolas y rechaza que hacer realidad los derechos de las víctimas ponga en peligro ‘la estabilidad del orden democrático’”.

El artículo está muy bien estructurado, menciona los argumentos presentados por una parte y después los de la parte contraria, por supuesto, unos son más convincentes que otros y esto es lo que se deja a juicio del lector.

Por parte del gobierno, ante la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra ha actuado la representante Ana María Menéndez. La autora dice sobre A. M. Menéndez: “se ha revuelto contra el duro informe del relator calificándolo de ‘erróneo’ o ‘inexacto’”. Con esta frase la autora transmite algo de ira y furia por parte de la representante del gobierno. Posteriormente de nuevo la representante del gobierno A.M. Menéndez aduce que las asociaciones de memoria histórica que se han reunido con el relator no representan a la mayoría y que, en todo caso, la pretensión -de estas asociaciones, ya ha sido satisfecha: “La consolidación de la democracia”, estas son las declaraciones que la autora del artículo transcribe. Si bien, si leemos atentamente este trabajo, podrá deducirse con toda claridad que la realidad es bien distinta, es decir, la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica ha manifestado justo lo contrario de las declaraciones de Ana María Menéndez.

¹²⁰ https://politica.elpais.com/politica/2014/09/10/actualidad/1410350684_616505.html
(15 de abril de 2018).

A continuación, la citada representante gubernamental se defiende de nuevo de las acusaciones de falta de atención a los represaliados, según la autora: “ha esgrimido ante el consejo de Derechos Humanos de la ONU la ley de memoria histórica”, haciendo incapié la autora de la falta de presupuesto de esta Ley desde el año 2011, esto es lo que podría denominarse un diálogo de sordos, es mantener una actitud obcecada de no querer entender y evitar por todos los medios un acercamiento de posturas. Participar en una conversación y limitarse a ofrecer solo los propios argumentos, es la mejor estrategia para llevar siempre razón.

Curiosamente la autora señala a continuación que la representante de España se ha comprometido a “seguir dialogando” con el relator, lo que demuestra la buena voluntad de que goza la señora ... Aquí somos nosotros ahora los que no entendemos nada.

La información, aquí en esta parte es un poco contradictoria, no podemos definir una línea clara por parte de la narradora, mezcla posturas muy diferentes sin ofrecer comentario ni dar más explicación.

También se menciona en este artículo el informe del Grupo de Trabajo contra las desapariciones forzadas que va a ser presentado próximamente, solo destacar unas palabras que transcribe la autora pertenecientes a las declaraciones de Ariel Dulitzky en relación a lo urgente de que el Ejecutivo asuma sus obligaciones y realice una política “comprensiva, coherente y permanente” y que esta posibilite a todos los interesados a saber de sus familiares desaparecidos y en caso de que sea posible, recuperar sus restos.

La autora vuelve a destacar el estado anímico de las autoridades españolas y dice: “El gobierno está molesto con los duros informes de los dos enviados de Naciones Unidas a España”.

Para terminar ante la pregunta del senador del PNV al ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón sobre si es necesario que venga la ONU a España a recordar que hay 150.000 personas enterradas en las cunetas, el gobierno vuelve a mantener su postura de negar la evidencia lo que señala la autora al igual que en las ocasiones anteriores transcribiendo las palabras del ministro: “Este gobierno nunca se sentirá tranquilo mientras exista una persona enterrada en una cuneta, da igual de qué bando sea en la guerra más incivil de las guerras que es la Guerra Civil, y sus familiares demanden su localización y entierro” a lo que la autora apostilla: “La realidad, no obstante, es que este Ejecutivo ha reducido a 0 la partida presupuestaria para sacar a las víctimas de fosas y cunetas”.

Con esta alusión de la autora a “la realidad” como algo opuesto a lo que es Gobierno dice y hace, damos por finalizado el análisis del segundo bloque de artículos del periódico *El País*.

ELDIARIO.ES

Los artículos examinados de forma diacrónica en este apartado abarcan el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2014 y el 3 de septiembre de 2014.

*

El día 3 de febrero de 2014 es publicado en el periódico digital *eldiario.es* la noticia con el título: “La Xunta presume ante la ONU de los proyectos de memoria histórica que dejó morir”¹²¹, su autor Miguel Pardo está dedicado a la Comunidad Autónoma de Galicia –la Xunta, y es un especialista en el tema memoria histórica.

El artículo hace referencia a la visita del relator de la ONU, Pablo de Greiff a la Consejería de Galicia.

En la reunión que mantuvo el gobierno de la Xunta con el relator de la ONU, fue explicado lo realizado por dicho gobierno autonómico en materia de memoria histórica, sin embargo, y este es el detalle importante, los representantes de la Consellería hicieron referencia solamente a lo conseguido en años anteriores y guardaron el más absoluto silencio sobre los últimos hechos acaecidos como, por ejemplo, el cierre de la iniciativa denominada “Nombres y Voces”, por falta de financiación.

Así lo destaca el autor con las siguientes palabras: “Pero ni se cita por su nombre ni mucho menos se hace referencia a que esta reconocida e ingente iniciativa tuvo que echar el cierre el pasado verano por falta de financiación”. A continuación explica como surgió esta iniciativa en el 2006, como un proyecto de investigación en el que han tomado parte las tres Universidades gallegas y del que han salido numerosos trabajos de gran valor que de la noche a la mañana se han visto suspendidos, por falta de recursos, quedando todo el trabajo paralizado. Según palabras del autor: “Pero Nomes y Voces tuvo que cerrar y suspender sus actividades, a pesar de que todo el trabajo hecho se mantiene disponible para consulta en la web”.

La Xunta igualmente presumió de la labor realizada en el proyecto cultural Illa de San Simón, esto fue un lugar de reclusión para presos políticos entre 1936 y 1943. Actualmente cuenta con un centro de documentación sobre la memoria histórica, sin embargo, dice el autor: “hace tan solo dos meses, la Xunta admitía que no entra en su agenda promover ningún acto para recordar que la isla de San Simón fue un enorme centro de detención y torturas durante el franquismo”

¹²¹ https://www.eldiario.es/galicia/Xunta-ONU-proyectos-memoria-historica_0_225028119.html (15 de abril de 2018).

también declara que la fundación que gestionaba las actividades de la isla queda extinguida. Por último, el autor menciona que por supuesto la consejería tampoco nombra las exhumaciones que todavía quedan por realizar y la falta de ayudas.

El artículo es un continuo repaso a todo lo que los miembros de la Xunta ignoran o pretenden ignorar, lo que transforma en pura ironía el relato de sus proezas conseguidas.

Nos preguntamos, si el relator les preguntó a los representantes del gobierno de la Xunta sobre todas las cuestiones ignoradas y, si fue así, cuál fue la respuesta ofrecida por estos.

*

La siguiente noticia es de un Blog titulado “El blog de PDG”, perteneciente a Pedro Gómez Damborenea, la noticia fue publicada el 10 de marzo de 2014. Sobre su autor, este se definía¹²² como periodista, empresario, analista, abogado, economista y politólogo. Trabajó principalmente para el Gobierno Vasco, el periódico *El País* y para *eldiario.es*. El título de la noticia es “Qué dura es la historia”¹²³. En el artículo el autor hace una reflexión sobre la historia de España, su significado y su huella. Sobre las personas que vivieron el franquismo, las que no y sobre los vestigios y símbolos del pasado.

Destaca su simpatía por el juez magistrado José Antonio Martín Pallín¹²⁴, y explica como fue la familia donde creció este magistrado y de la que jamás renegó. Sobre esto dice el autor: “No tiene reparo nunca en recordar que era un niño del franquismo que vivía muy bien en una familia acomodada en el sistema”. A raíz de esto el autor expone su idea de la historia como algo que “no implica justificarla y ocultarla y tampoco cambiarla”. Si bien luego reconoce lo delicado de los fascismos en Europa, usando el calificativo “es una cuestión peliaguda” y al mismo tiempo le sorprende que después de tanto tiempo la gente todavía discuta sobre el tema, e incluso dice: “Me resulta curioso [...] que hablen de franquismo aquellos que solo han podido leer u oír sobre el tema”.

El autor se queda en la superficie del tema, como él mismo dice es un asunto delicado, y quizás por eso no profundiza y termina propugnando un tácito -dejémoslo como está porque otra

¹²²Pedro Gómez Damborenea falleció el 12 de noviembre de 2016 a causa de una grave enfermedad.

¹²³https://www.eldiario.es/norte/elblogdepgd/dura-historia_6_237336286.html (15 de abril de 2018).

¹²⁴José Antonio Martín Pallín ha sido Fiscal y Magistrado del Tribunal Supremo y Presidente de la Asociación Pro Derechos Humanos. Además ha sido portavoz de Jueces para la Democracia y colaborado con Amnistía Internacional. Ha publicado junto con Rafael Escudero el libro: “Derecho y memoria histórica”.

solución sería muy complicada-. Así cuando comenta la propuesta de la retirada de los cuadros de los ayuntamientos de los alcaldes franquistas dice: “Como haya que retirar tanto cuadro, no sé dónde los vamos a meter” en tono de humor, quitándole importancia y transcendencia al asunto. Trivializar aquello que es complicado, y pasar página, también ha sido la opción para algunas personas.

*

El día 12 de marzo de 2014, es publicado en el blog “Contrapoder” el artículo con el título “España: de la desmemoria a la memoria neofranquista”¹²⁵. Su autor, Alfons Aragoneses¹²⁶ es profesor lector de Historia del Derecho en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

El texto comienza con frases elocuentes en las que se describe el Valle de los Caidos o, la misma Transición. Son frases rimbombantes que parecen sacadas de folletos antiguos publicitarios con un lenguaje ampuloso, sin embargo y curiosamente son actuales. Usan términos como: “espléndido entorno paisajístico” o “auténtica reconciliación nacional, en un clima de consenso que cristalizó ...”

El autor advierte de una historia neofranquista, según él surgida para contrarrestar las voces de la generaciones de familiares de las víctimas del franquismo que piden “justicia, verdad y reparación”. Sigue advirtiéndole de la forma en que se administra esta tendencia, con la teoría de la “historia en migajas”¹²⁷ —es decir, a través de documentales, tertulias, libros superventas. Esta nueva historia que según el autor del artículo supone una: “actualización del pasado, lejos de ser inocua, lleva consigo una cultura y unos valores poco democráticos que poco a poco van calando en buena parte de la sociedad”¹²⁸. El la llama “pseudohistoria”, y al mismo tiempo señala que eso ha sido posible gracias a “la desmemoria de la transición y de la Constitución de 1978”.

El autor comenta sobre el texto de la Constitución así como de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional explicando como la opción fue “la excepcionalidad franquista” lo que supone

¹²⁵https://www.eldiario.es/contrapoder/memoria_historica-historia_neofranquista_6_238036208.html (15 de abril de 2018).

¹²⁶Alfons Aragoneses también ha trabajado durante cuatro años en el Instituto de historia del derecho Max Planck en un proyecto sobre derecho de las dictaduras. Tiene numerosos libros y artículos publicados sobre las dictaduras y procesos de transición a la democracia.

¹²⁷Esta teoría fue divulgada por Francois Dosse en su libro del mismo título “Historia en migajas”.

Francois Dosse. La historia en Migajas. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana. 2006.

¹²⁸Molden. Resistant pasts. P.126.

“continuación del derecho franquista, y que el derecho republicano se puede alegar como hecho, pero no como derecho”.

Aquí hace un profundo análisis de los principios que guían a los tribunales españoles cuando ponen trabas a juzgar los crímenes del pasado y a cumplir con la recuperación de la verdad y la reparación. Su estudio semántico y epistemológico del lenguaje de algunos textos va más allá y destaca como en la LOMCE (Proyecto de ley Orgánica para la mejora de la Calidad Educativa) se mencionan o se intensifican unos términos, mientras que otros de igual transcendencia se ignoran, por ejemplo, dice al autor que se menciona la “difícil etapa inicial de la dictadura franquista como si hubiese habido una etapa fácil”. También se ignora el término “represión” y también “la deportación de 10.000 españoles a los campos nazis” a pesar de que sí se nombra el genocidio judío.

Otra expresión de interés que aparece en este artículo es: “normaliza el periodo franquista”.

El autor consigue mostrar como hay un discurso histórico que se intenta presentar como dominante y que muestra como en España “estamos transitando de un Estado desmemoriado a un Estado forjado con la memoria de los vencedores de la guerra y de la Transición”. Para finalizar aboga por superar este discurso –neofranquista, pero advierte que esto sería visto como una “amenaza” para las élites que obtuvieron provecho durante la dictadura y mantuvieron el poder durante la transición.

Se observa que todos sus argumentos son ciertos y aparecen documentados, aunque también hubo clases acomodadas del franquismo que actualmente son auténticos demócratas y defensores de la memoria histórica y de los derechos humanos, como el Magistrado José Antonio Martín Pallín visto en el artículo anterior.

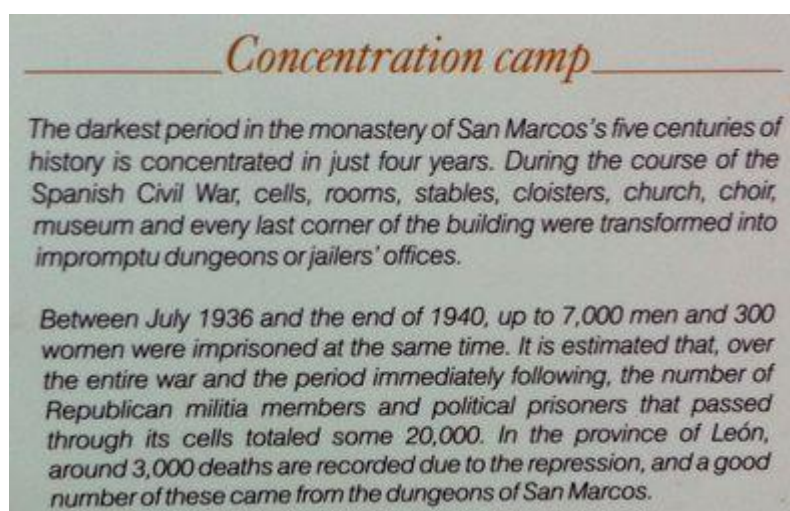
*

La siguiente noticia es de Elena Cabrera, sobre la que hemos comentado otro artículo en el bloque anterior. Nos remitimos a lo ya mencionado sobre ella¹²⁹. El titular de la noticia es: “El turismo se lleva mal con la memoria histórica”¹³⁰. La noticia narra la decepción de una pareja de

¹²⁹Elena Cabrera, según sus propias palabras se define como periodista de temas culturales y sociales desde Madrid. Actualmente coordinadora del área de periodismo de la fundación porCausa y editora de la página Desigualdad Univisión. Posee larga experiencia en diferentes medios informativos digitales y ha publicado varios artículos sobre Memoria Histórica, si bien es un tema que trata más bien de forma esporádica alternándolo con otros de diferente índole. También posee un blog de gran interés.

¹³⁰https://www.eldiario.es/sociedad/turismo-lleva-mal-memoria-historica_0_270173541.html

turistas alemanes que pasa dos noches en España en un Parador Nacional de turismo¹³¹. Tras una visita de interés cultural por las instalaciones del Convento de San Marcos, como se denomina el Parador, descubren una placa histórica en la que se recuerda que el lugar había sido un campo de concentración entre los años 1936 y 1940. La periodista dice: “se quedaron, en sus propias palabras, conmocionados”.



Cartel explicativo del pasado del Hostal San Marcos como campo de concentración situado en el claustro del edificio. Foto: Wilfried Stuckmann.

Esta información no aparecía en la página web de reservas hoteleras, sin embargo, cuando el turista quiso dejar un comentario de queja en dicha página para expresar su decepción, sus palabras nunca fueron publicadas. Ante sus quejas por no permitirle dejar el comentario, le explicaron que no lo harían y le ofrecieron la devolución del dinero que le había costado la habitación, un total de 396 euros.

El cliente aceptó y posteriormente donó dicha cantidad a la ARMH (Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica).

El cliente califica esta actitud de “censura” y lo expresa con las siguientes palabras: “Habría preferido que la agencia publicara mi comentario en lugar de devolverme el dinero” y también continua: “La información es la base de la memoria y la reconciliación. Ocultar el pasado es igual a negarlo. Si (nombre de la página web de reservas, que no mencionamos para evitar publicidad) o el hotel ayudan a esconder la verdad, son culpables de cara a las víctimas, lo mismo que sus clientes”.

¹³¹ Los Paradores Nacionales son hoteles de alta categoría distribuidos por toda la península, localizados en edificios emblemáticos o emplazamientos destacables que han sido seleccionados por su interés histórico, artístico o cultural.

El tema de la censura en España ha sido estudiado por la doctoranda Minerva Peinador ¹³², llegando a la conclusión de que a pesar de ser un país moderno y democrático se recurre a ciertos métodos como en este caso a la ausencia de información y con ello se intenta dirigir la opinión del ciudadano o por lo menos falsear la verdad, de forma que este no toma las decisiones libremente y actúa guiado por aquellos que detentan el poder político.

Esta noticia aparece ampliamente comentada, por particulares y personas anónimas, o que intervienen bajo seudónimo. Dos de estos comentarios nos parecen de interés y por este motivo los transcribimos a continuación:

- El día 15.06.2014 a las 10:47, el comentario nº5, recogido por *Laurent Granada* dice:
“Los lugares de la memoria son espacios de recuerdo establecidos en las sociedades. Pero son y pueden ser mucho más: un espacio de reflexión democrática y de fortalecimiento de la sociedad civil y de los ciudadanos. Los lugares de memoria permiten un acercamiento al pasado a través del espacio y nos ayudan a comprender la historia más cercana y cotidiana”.

Es una opinión de concordia, aporta una propuesta apaciguadora y cargada de sensatez, evita enfrentamiento y es presentada con una genial sencillez.

- El mismo día, 15.06.2014 a las 18:09, el comentario nº9, recogido por *Francisco José Pérez Rodríguez*, si bien con algunas faltas ortográficas y fallos en el léxico, lo transcribimos literalmente ya que esto no dificulta su comprensión, este dice:
“Cierto es q esto apesta, pero como trabajador de un hotel que soy, booking nunca jamás reembolsa nada, lo hace el propio hotel q es el encargado de cobrar todo. Booking simplemente recoge los datos de la tarjeta... así que mas bien me fío menos de Paradores...”.

Este último comentario incide en el debate crítico suscitado contra la empresa de reservas hotelera frente al Parador. Es una aclaración que nos indicaría por parte de quien se produce la censura. Sea cierta o no, lo que no podemos olvidar es que la pagina web de reservas, es la que se niega a publicar el comentario, sobre si el dinero es reembolsado por el hotel o por la pagina web, es otro tema sobre el que no vamos a entrar, pero dejamos abierta la posibilidad de que haya sido el hotel y no la página de reserva hotelera.

¹³² Peinador Pérez. Invisibilización Legitimada: Censura en la España del siglo XXI. P. 215 y ss.

Según nuestras indagaciones actualmente, es decir en marzo de 2018, no es posible efectuar reservas a través de la página web tantas veces aludida, sino solamente directamente en la página del Parador o por medio de otras paginas webs.

Sobre el tema del pasado histórico, no hay ninguna alusión en la información turística del hotel, a excepción de una breve mención -que ocupa una línea-, es la siguiente: “etapas trágicas como su reconversión en campo de concentración durante la Guerra Civil Española”.

Sus clientes siguen disfrutando de unas instalaciones de gran lujo sin sospechar lo más mínimo que en las mismas salas y aposentos donde descansan y se relajan tras haber pagado cuantiosas sumas, algunas décadas anteriores un total de 20.000 personas sufrieron prisión y torturas y de ellas alrededor de 3.000 fueron exterminadas por la represión. Los comentarios actuales se limitan a alabar la excelencia, lo maravilloso del entorno arquitectónico del convento y el buen servicio ofrecido por el personal.

*

El día 11 de julio de 2014 es publicada una noticia en la sección de Euskadi –País Vasco -del diario.es, su autora es Paola Fernández¹³³ y su titular “Gernika: Análisis de una mentira”¹³⁴.

La noticia comenta la publicación de un libro con el título “1937: el crimen fue en Guernica” cuyo autor es Ignacio Fontes de Garnica. Este trata sobre el bombardeo de la ciudad de Guernica¹³⁵.

En su momento fue atribuido por la prensa al ejercito rojo con palabras como “la más trágica estampa de vandalismo rojo, el esqueleto ennegrecido de la que fue Guernica ofrece el mundo un alegato incontrovertible del sadismo marxista”, esto ocurría el día 2 de mayo de 1937 y esta falsa acusación se mantuvo durante largo tiempo gracias a la propaganda franquista.

Tras 77 años del suceso, el autor del libro comenta que todavía hay gente que no sabe exactamente lo que pasó e incluso lo achacan al ejercito vasco y a los dinamiteros asturianos y

¹³³Paola Fernández es una periodista, licenciada en Comunicación por la Universidad de Deusto. Ha trabajado para la Cadena SER-Radio de San Sebastian. Se dedica a temas relacionados con la Comunidad Autónoma Vasca.

¹³⁴https://www.eldiario.es/norte/Gernika-Analisis-mentira_0_280322741.html (15 de abril de 2018).

¹³⁵El bombardeo de Guernica fue un ataque aéreo realizado sobre esta población el día 26 de abril de 1937, por parte de la Legión Cóndor alemana y la Aviación Legionaria italiana. Sobre quién dió la orden hay diversas teorías, lo que sí quedó claro fue su intención de destruir totalmente la localidad. Tras el ataque solo quedó intacto un árbol conocido en la actualidad como “el árbol de Guernica” que todavía se conserva como símbolo de las libertades en Vizcaya. Otro memorial de gran popularidad es la gran pintura mural de Pablo Picasso.

también destaca que “la verdad sí existe” y de hecho “hay una verdad objetiva que es la de los documentos y los números”. Este comentario hace referencia a un documento perteneciente a una persona que vivió en el tiempo del bombardeo y que sentía pasión por los aviones y solía escribir monografías. Quedando probado a través de estas que la aviación franquista participó en el bombardeo.

En el libro también se hace una crónica de las crónicas de la época en un esfuerzo por llegar a la verdad¹³⁶.

Sobre Guernica se han escrito numerosos libros, documentales y trabajos de investigación e incluso fue creada una comisión de historiadores para investigar las responsabilidades políticas por el bombardeo¹³⁷. Su historia a nivel internacional ha quedado indiscutiblemente plasmada en el cuadro pintado por Picasso. En este artículo lo que se indica de manera especial es la búsqueda de la verdad a través de crónicas tanto nacionales como extranjeras y documentos de la época. Quizás es un buen ejemplo de que nunca es tarde para intentar indagar y encontrar la verdad, a pesar de tantos años de mentira.

*

El día 3 de septiembre de 2014, el profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid, experto en justicia transicional y memoria histórica Rafael Escudero¹³⁸ publica en el Blog llamado “Contrapoder” el artículo titulado “Gobierno y TVE: pasando de la ONU”¹³⁹. La noticia es una reflexión crítica, bien argumentada sobre el trato que dan los medios televisivos en concreto el telediario de la 2 de TVE¹⁴⁰, a las desapariciones del franquismo con motivo de la celebración del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas declarado por Naciones Unidas el 30 de agosto.

El autor dice: “se omitió cualquier referencia a las desapariciones forzadas que tuvieron lugar durante la guerra civil y la dictadura franquista. Se habló de las víctimas de este crimen contra la humanidad en Colombia, África o en los Balcanes, pero las más de 114.000 personas

¹³⁶ Actualmente los historiadores están levantando actas de las víctimas, llegando a contabilizar unas 128 personas en la fecha del artículo analizado, esto es julio de 2014.

¹³⁷ Paloma Aguilar. Justice, Politics and Memory in the Spanish Transition. P. 114.

¹³⁸ Entre otras publicaciones del autor destacan las obras:

Rafael Escudero Alday. Derecho y memoria histórica. Madrid: Trotta. 2008; y Memoria histórica y democracia en España. La brecha de la Transición. México: Distribuciones Fontamara. 2016.

¹³⁹ https://www.eldiario.es/contrapoder/memoria_historica-crimenes_del_franquismo-justicia_transicional_6_299280085.html (15 de abril de 2018).

¹⁴⁰ TVE son las siglas de la empresa estatal de Televisión Española.

desaparecidas en España no merecieron otra cosa que el silencio” luego continua: “no pierden ocasión de dejar clara su adhesión a las cláusulas de silencio, olvido y amnesia propias del tan cacareado como falso consenso de la Transición”.

Se observa un lenguaje cargado de metáforas sarcásticas, agudas y en algunos casos ofensivas como “cacarear”¹⁴¹ o el calificativo tan ingenioso como veraz de la “inmaculada Transición”. Mas adelante comenta las declaraciones del Gobierno al Relator Pablo Greiff, estas son: “O todos concluimos que ya estamos totalmente reconciliados o la única alternativa es el resurgir de odios subyacentes, lo cual implicaría un riesgo demasiado alto”, este es el argumento que mantienen los representantes del Gobierno. El comentario de R. Escudero es que esto supondría una decisión impuesta desde el poder que además tendría que ignorar las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos¹⁴², ante esto dice: “Detrás de este segundo cuerno del dilema rezuma una velada amenaza a las víctimas”. El autor interpreta la propuesta del Gobierno como una amenaza encubierta, expresada de forma retórica cargada de ironía cuando dice “rezuma” significando que se transluce.

Luego dice: “A los dirigentes del PP se les nota demasiado el pelo de la dehesa” Esta última expresión “el pelo de la dehesa”¹⁴³, no es muy conocida y necesita aclaración, aunque existe una obra de teatro con el mismo título¹⁴⁴, esta fue publicada en el año 1851.

El artículo hace balance sobre las dos visitas de la ONU, informa, resume y argumenta los resultados. Critica la actitud de los medios informativos calificándola de “grave ocultamiento” y aclara que esto es posible porque: “en España no existen mecanismos reales de control de veracidad de la información que emiten los medios, sean estos privados o públicos” la petición

¹⁴¹El Diccionario de la Real Academia da el siguiente significado del término “cacarear”: “Dicho de un gallo o de una gallina: Dar voces repetidas”.

¹⁴²Rafael Escudero realiza un detallado estudio jurídico de la Sentencia 101 del Tribunal Supremo de 27.02.2012, que es la que el Estado esgrime para eludir sus obligaciones con las víctimas del franquismo.

Escudero. Road to impunity. P.129.

¹⁴³Se usa en sentido figurado para indicar que alguien intenta dar apariencia de muy moderno, pero se le notan ciertos rasgos toscos que revelan su mentalidad retrógrada. Por muy refinado, moderno o civilizado que quiera aparecer, se le nota su origen rústico, primitivo, es decir, sigue siendo un cateto solemne. La expresión se emplea mucho actualmente para criticar a alguien que se las da de *progre*, pero en el fondo es un *carca*. La dehesa es en España algo así como *La Pampa* en Argentina o *Los Llanos* en Venezuela.

Justo Fernández López. Hispanoteca. Lengua y Cultura. Foro de consultas.

<http://hispanoteca.eu/Foro-preguntas/ARCHIVO-Foro/Pelo%20de%20la%20dehesa.htm> (15 abril 2018).

¹⁴⁴Manuel Bretón de los Herreros 1796-1873. „El pelo de la dehesa“ Madrid. Imp. Nacional 1850-1851.

de Pablo Iglesias dirigente de Podemos de establecer un control oficial, fue tachada de totalitarista¹⁴⁵ viene a explicar también el autor.

El artículo es informativo, completo y está fundamentado. El tono irónico, sarcástico es aceptable ya que además está publicado en un Blog. El autor se ha desahogado, se ha expresado desde el fondo de su alma, ha expuesto claramente su opinión, sin tapujos, sin giros académicos sino más bien con una retórica literaria fina y aguda que es la que mejor entiende la gente de la calle.

RESUMEN ANALÍTICO DE LAS NOTICIAS ANALIZADAS

Las noticias seleccionadas abarcan un amplio espectro de temas relacionados con la memoria histórica, que han sido tratados de diferentes maneras, según los autores de los artículos, según la relevancia de la materia y también ha sido decisivo para su análisis en algunos casos la cantidad de información aportada, es decir si estaban bien estructurados y eran suficientemente informativos.

Es importante destacar que en la selección se ha intentado buscar el máximo de diversidad, temas, autores, formatos y en ningún momento ha sido favorecido un tipo de noticia sobre otra ni tampoco un determinado personaje, es decir, las noticias han sido buscadas en principio a través de los buscadores disponibles por los dos medios de prensa digital con el título “Memoria Histórica”, a raíz de ahí, por fecha y luego según la temática se ha seleccionado una muestra que intenta ser solo representativa de la pluralidad de opiniones. Si existiera algo de carácter relevante o decisivo que no aparece en este trabajo, es únicamente porque no ha sido publicado nada en ninguno de estos dos medios de prensa.

En algunos casos, temas fundamentales relacionados con violaciones de derechos humanos han sido tratados de forma superficial, no se ha puesto de manifiesto el fondo del asunto y se ha divagado sobre temas anexos que no aportaban nada interesante al punto central sobre el que se pretendía informar.

Nuestra misión no es analizar el periodismo actual sino, realizar un análisis objetivo del discurso narrativo que estos medios de prensa ofrecen y de la forma en que pueden influir en la sociedad

¹⁴⁵ Periodismodigital. El líder de Podemos insta a instalar en España mecanismos de control público sobre periódicos, televisiones, radios y webs. El semanal digital. 4 julio 2014. <http://www.periodistadigital.com/periodismo/internet/2014/07/04/pablo-iglesias-propone-un-control-de-los-medios-de-comunicacion-espanoles-al-estilo-bolivariano.shtml> (15 de abril de 2018).

y en los lectores, la forma en que se tratan las noticias y lo que estas esconden y callan, esto último en el caso de España adquiere una relevancia especial, puesto que precisamente la Transición se fundamentó en el silencio, la opacidad, en una tendencia a negociar a puerta cerrada, evitar el debate público y en la falta de transparencia¹⁴⁶.

Cabría preguntarse si: ¿Realmente hubo alguien en aquel tiempo que estuvo bien informado? O ¿Hubo alguien que fue consciente de lo que esa falta de información podía suponer para el futuro político del país?.

DISTINTOS MEDIOS Y DISTINTAS OFERTAS NARRATIVAS

Cada medio de prensa tiene su impronta y sus características especiales que lo definen, debemos recordar aquí que *El País*, tiene un prestigio adquirido de carácter indiscutible mientras que *eldiario.es* fue fundado en el 2012 y se define a si mismo como: “dirigido hacia un público con formación académica”.

El rigor informativo, el tamiz por el que pasen algunas noticias indudablemente es importante, aunque no va a ser analizado, eso es algo que no concierne al objetivo de este trabajo, solo destacar y creemos que con justicia que el *diario.es* está realizando una importante tarea destapando casos de corrupción en el Gobierno para lo que nos remitimos a sus publicaciones y preferimos evitar citas concretas.

Por todo esto debemos dejar constancia de las grandes diferencias observadas en relación a la parte empírica de este trabajo entre los dos medios de prensa, tanto los autores, como las temáticas y la presentación de la información, han dejado de manifiesto distintas formas de narrativa, o dicho de otro modo, diferentes voluntades o intereses que en algunos casos han resultado en contradicciones en la forma de exponer la información.

*

Pasamos a exponer algunas de estas diferencias empezando por el medio de más prestigio.

En *El País* en algunos casos, no siempre ni de modo general, se informa de una manera sincrética, no se aporta lo que es importante de una noticia, y sin embargo se detiene en detalles que no son relevantes, pero que le dan un carácter sensacionalista. En otros casos la noticia

¹⁴⁶ Aguilar. Justice, Politics, and Memory. P. 115.

resulta incompleta como la de la extradición de Billy el Niño ¿Se está informando realmente? o ¿se están llenando páginas con un único interés comercial?

Las noticias en algunos casos no son completas, o carecen de coherencia para su comprensión, bien por una narración desestructurada o por no mencionar algo esencial. También se observan contradicciones –esto en algunos casos no sabemos si es así porque el contenido de la noticia es en sí contradictorio, -lo que no queda aclarado por el periodista- o, porque no se ha sabido exponer con suficiente claridad.

Otro problema detectado es una especie de vacío, se comenta que el Gobierno mintió sobre un asunto concreto y se pasa a otro tema, -no se detiene en comentar más a fondo las consecuencias ¿Tan normal es que el Gobierno mienta? Y en el caso de que esto haya sido así, es decir suponiendo que es verdad que el Gobierno ha mentado ¿no merece la noticia detenerse un poco y argumentar con fuentes concretas, el cuándo y cómo tuvo lugar dicha mentira?

En otros casos la noticia se vuelca más en el aspecto social del tema, en cómo se siente una familia que quiere recuperar los restos de un padre o abuelo, en las emociones, en los traumas vividos, como Gonzalo Moure al recordar las torturas recibidas, o como en el caso del hallazgo del diario de un preso de la dictadura por su hija.

Todos son casos importantes, pero da la impresión de que la narrativa se centra más en la retórica literaria y no se va al fondo del asunto. Incluso cuando los autores son personas con formación jurídica, como en el caso de los miembros de la judicatura: Baltasar Garzón y Carlos Jiménez Villarejo, estos, podría decirse que adoptan una actitud emocional, -aunque también informan con claridad sobre problemáticas concretas de la memoria y denuncian con términos contundentes.

Si bien, en general prima la calidad retórica y literaria que la seriedad informativa, los artículos pueden ser geniales y brillantes pero en el caso de querer profundizar sobre los temas, no nos informarían mucho del problema referente a la memoria o, quizás solo a medias.

También hay noticias que ponen el foco de atención en casos sensacionalistas en sí mismos, como el del bar Casa Pepe, en el que el autor ofrece una descripción del lugar detallada, aporta testimonios de las personas que regentan el restaurante y deja que el lector interprete por sí mismo la información ofrecida, sin implicarse en comentarios ni valoraciones. La calidad literaria y emotiva del artículo sobre el comic “Paracuellos” también merece ser destacada, es una mirada sentimental al horror, que invita a la reflexión y sobre todo al respeto a las víctimas.

Pasamos ahora al diario.es, sobre este en principio destacaremos su interés por aspectos jurídicos y judiciales de los temas tratados. En general las noticias de este medio de prensa parecen más objetivas y comprometidas, se observa más argumentación en los artículos y más esfuerzo por informar de forma coherente. También presentan nuevas temáticas como la sinopsis de actualidades en relación a actividades administrativas relacionadas con la memoria y los cambios sufridas por estas a la luz de las nuevas legislaciones, algo que consideramos de suma importancia. Poner de manifiesto las trabas burocráticas con el tópico “vuelva usted mañana”, es importante para todos aquellos que intentan hacer valer sus derechos en relación a la memoria. Otra novedad –por lo menos así lo consideramos, es ofrecer la noticia por medio de una encuesta a asociaciones de jueces como un modo original de enfocar la información, y sobre todo porque las preguntas en el caso eran comprometidas, hasta el punto de que una de las asociaciones a las que se pidió participar y contestar las cuestiones, denegó la invitación.

También hay ejemplos de noticias tratadas de forma superficial, o en la que se mezclan temas sin ton ni son, sin un hilo definido. Por otra parte, esta aparece en un blog personal en el que el tema principal es la historia, aunque el autor no es historiador. Pero en general el tema de la memoria aparece enlazado con el de los derechos humanos y es tratado con profundidad y respeto.

Es de destacar la síntesis recopilatoria de opiniones sobre los principales protagonistas del movimiento memorialista realizada por Juan Miguel Baquero en relación a las peticiones de la ONU, las personas que dan su opinión en el artículo entre otras, son: Emilio Silva, Amaya Olivas, Ana Messuti y Carlos Slepoy. Así mismo el análisis del conflictivo artículo 35.1 de la “Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas” realizado por el profesor Javier Chinchón Álvarez es de destacar.

Otras aportaciones relevantes son: la del profesor Alfons Aragonesses que realiza un estudio ilustrativo de los principios que rigen los tribunales españoles en el momento de negarse a juzgar los crímenes del franquismo y por último Rafael Escudero, también profesor de universidad y anteriormente citado en este trabajo, que explica la actitud del Gobierno ante las víctimas y el trato dado por la televisión pública TVE. En el artículo que aparece en un Blog, la información se da de forma clara y coherente, aunque no privada de retórica e ironía hacía el Gobierno, retórica que además no deja de sorprendernos por su valor literario, como ejemplo la expresión: „el pelo de la dehesa“.

CONCLUSIÓN

Los artículos presentan diversos formatos como, por ejemplo: la crónica, el informe, la entrevista, cartas de opinión y blogs. Los autores se han expresado con distintos tonos y lenguajes de forma que es posible distinguir distintos estados de ánimo como rabia, indignación y en algunos casos también una actitud de desahogo.

La temática tratada ha abarcado numerosas facetas de la memoria, unas vinculadas con aspectos sociales, emocionales y otras de tipo intelectual. Aunque también las hay de carácter jurídico muy bien estructuradas y argumentadas. El tema jurídico es de especial transcendencia al ser en la actualidad el poder judicial, desde la Sentencia del Tribunal Supremo 101/2012, el que está bloqueando la posibilidad de juzgar los crímenes del franquismo y de que haya una política de memoria y una comisión de la verdad.

Precisamente esta actuación ha sido la que ha actuado como detonante que ha crispado los ánimos y ha reavivado el interés por mantener vivos los recuerdos y no ceder en el empeño de reclamar justicia. La polarización de actitudes se ha agudizado en la sociedad, llegando al punto de que sea tolerado el polémico negocio gastronómico que exhibe la foto del dictador por doquier y le saca beneficio al asunto. Es un hecho que habla por sí solo y por eso ha sido importante también su inclusión en este trabajo, y lo más interesante es cuando las personas que regentan el negocio, que solo son los herederos del fundador, expresan su ideología y dejan claro que a fin de cuentas, no hay más que puro interés económico en todo el asunto.

Los actores que son recogidos en las noticias y los autores, forman un amplio abanico que representa el conjunto de los ámbitos de la sociedad, sin distinción.

Lo importante es la carga de emoción que se transmite en algunos testimonios, la forma en que tratan el recuerdo y la necesidad de negociarlo, trabajarlo y de cerrar heridas.

En todo caso las declaraciones de los actores y protagonistas de los artículos conservan legados de sentimientos, tradiciones e ideologías que forman parte un marco flexible de relaciones que interactúan dentro de diferentes grupos de poder, y que cambian de manera constante, según el grupo dominante o hegemónico, y esto es lo que se denomina culturas de la memoria¹⁴⁷.

Para recoger el máximo de voces sobre el tema, se ha intentado buscar todo tipo de opiniones y creemos que se ha conseguido, si hay grupos o sujetos que no están reflejados en este trabajo, es porque no han querido tener voz, porque callan y no sienten necesidad de expresar nada relativo al tema el “silencio”, el olvido simplemente desidia.

Para hacer un balance de los personajes aparecidos, a continuación serán citados por su profesión con carácter general, sin hacer referencia a su identidad. Por ejemplo, han tomado la palabra

¹⁴⁷Molden. Resistant pasts. P.132.

miembros importantes de la judicatura como (ex)jueces –esto es importante puesto que el hecho de no pertenecer a la carrera judicial en el momento de hacer declaraciones les da plena libertad para opinar. También representantes de asociaciones de diversos tipos, abogados, historiadores, profesores de universidad, escritores, políticos, dibujantes de comic y periodistas, incluso están presentes las declaraciones del Presidente del Gobierno Mariano Rajoy¹⁴⁸ entre otros, la lista sería interminable.

Sin embargo, hay un tipo de protagonista en los artículos que no es conocido ni por su profesión ni por su trayectoria personal ni por nada, son los familiares de las víctimas que perdieron la vida en el franquismo, estos son los auténticos héroes de este trabajo, sus palabras nos han dejado una honda huella. Son personas anónimas que han llevado durante décadas el sufrimiento de haber perdido a un ser querido y no saber nada de él, de vivir en la espera y aún así de seguir teniendo la paciencia de hacer frente a trabas administrativas y laberintos burocráticos cuando lo único que intentan es saber del paradero de los suyos. Ellos son los que hablan y toman la palabra en muchos de los artículos.

Otras personas han llegado a descubrir el sufrimiento de los suyos de forma casual y posterior a la muerte de estos –caso de la señora que encontró el diario de su padre en una caja de zapatos. Sobre estos protagonistas “anónimos” consideramos importante destacar, que con su actitud reivindicativa, resistencia, tenacidad y su perseverancia han sido los auténticos estímulos que han impulsado la memoria hasta el día de hoy.

Aunque es importante no olvidar un hecho y es que cada vez son menos el número de personas que se pueden considerar testigos directos de la Guerra Civil, los que todavía están vivos eran solo unos niños en aquel tiempo y solo pueden testimoniar el horror y el trauma, pero no intervinieron en la guerra. Los años posteriores fueron una criba, de la que solo sobrevivieron los que supieron callarse o los que tuvieron suerte. De la época franquista sí que hay testimonios directos de víctimas y de sus familiares, aunque con el tiempo irán mermando en número.

En todo caso han quedado claras las intenciones del gobierno en funciones respecto a la memoria y su actitud obcecada y testaruda que a la larga lo que está es alimentando la resistencia de los defensores de la memoria que se ven obligados a reaccionar ante las negativas del gobierno y buscar otras vías alternativas para conseguir su objetivo.

¹⁴⁸ „Yo eliminaría todos los artículos de la Ley de memoria histórica que hablan de dar dinero público para recuperar el pasado. No daría ni un solo euro público a esos efectos”. Son declaraciones de Rajoy en el artículo de Natalia Junquera: “La promesa que Rajoy sí cumplió” de 5 de octubre de 2013 publicado en el *El País*. https://politica.elpais.com/politica/2013/10/05/actualidad/1380997260_542677.html (15 de abril de 2018).

Lo que parece claro es que el debate está vivo y sin visos de que se encuentre una solución, un acercamiento de posturas, una avenencia parece no estar prevista en el futuro próximo o, tendrían que cambiar mucho las cosas, por ejemplo nuevas elecciones, nuevo gobierno, nuevos políticos más comprometidos. Por otro lado, que el debate siga vivo es positivo porque significa que las distintas memorias se mantienen activas y generan interés, como ha quedado explicado, el propio Gobierno y su tozuda actitud carente de lógica constituyen el mayor impulso a las memorias.

EPILOGO

En este trabajo se ha intentado demostrar que la memoria es plural y cambiante y que dependiendo de los poderes políticos y de los grupos hegemónicos que actuen en cada momento, se manifiesta en un sentido o en otro.

El balance final, nos parece positivo –podría ser mejor, pero si se tiene en cuenta que pese a todo la memoria sigue viva y más viva que nunca, solo nos queda tener esperanza en los tiempos por venir.

La actividad de las asociaciones, leyes autonómicas y la iniciativa privada mantienen su actividad con entusiasmo, lo que no hay es cooperación de Gobierno, que este adopte una política de la memoria y colabore en las tareas que todavía quedan por hacer, no es probable al día de hoy. Sin embargo parece que se vislumbran cambios en un futuro no muy lejano.

Por otro lado, la reforma de la Ley 52/2007 –si bien, todavía en proceso de debate, es bien acogida por necesaria y esencial, la experiencia de la primera Ley de 2007 y sus deficiencias deberían servir para que la reforma sea efectiva y cumpla mejor su objetivo.

La confrontación y la polaridad entre vencidos y vencedores, también ha quedado reflejada en las manifestaciones presentadas y en la actitud de algunos políticos y sus miedos a abrir heridas, heridas que por otra parte ha quedado claro que nunca se cerraron y ni se pasó página, ni hubo borrón, ni cuenta nueva, ni la gente está dispuesta a aceptar el cinismo del gobierno ni “los vergonzosos pronunciamientos de la justicia española”¹⁴⁹.

¹⁴⁹Estas declaraciones son del lamentablemente fallecido Carlos Slepoy, el 17 de abril de 2017. Fue un abogado valiente y perseverante, impulsor de la querrela argentina contra los crímenes

¿Por qué ha ocurrido esto así? ¿Por qué ha adquirido tanta relevancia el movimiento memorialista en estos últimos años? La respuesta quizás esté en la decepción de mucha gente con el Gobierno actual, la corrupción que lo infecta todo y que en el tiempo que va desde la publicación de estos artículos en los años 2013 y 2014, hasta el día de hoy, no ha hecho más que aumentar y agravar la falta de confianza en los políticos.

Esto podría decirse que ha funcionado como un caldo de cultivo ideal para que gran parte de la sociedad tras un proceso de maduración y de reflexión, hayan tomado conciencia de la situación y se hayan enfrentado a los poderes oficiales.

Las quejas y reivindicaciones que aparecen en este trabajo continúan en la actualidad e incluso de forma más enérgica, el debate sigue abierto y del resultado que se obtenga antes o después dependerá, el futuro de la historia de la memoria del franquismo en España.

del franquismo. Su muerte se produjo a consecuencia de las graves secuelas sufridas tras el disparo de un policía ebrio en 1982, estas le llevaron a necesitar silla de ruedas en sus últimos años. El abogado solo trataba en el momento del atentado de defender a un grupo de jóvenes que estaban siendo agredidos por el policía que finalmente le disparó por la espalda, con las fatales consecuencias mencionadas.

Las declaraciones son hechas en el artículo de Juan Miguel Baquero: “Exigencias de la ONU a España: ¿qué opina el movimiento memorialista?” el 21 de noviembre de 2013 en *eldiario.es*. https://www.eldiario.es/andalucia/exigencias-ONU-Espana-felicitation-escepticismo_0_198080858.html (15 de abril de 2018).

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- Paloma Aguilar. Justice, Politics, and Memory in the Spanish Transition. En libro: *The Politics of Memory and Democratization*. Ed. Alexandra Barahona de Brito, Carmen González Enriquez y Paloma Aguilar. Oxford. 2001. PP. 93-117.
- Rafael Escudero. Road to impunity: The absence of Transitional Justice Programs in Spain. *Human Rights Quarterly*, Volume 36, Number 1, February 2014. John Hopkins University Press. PP.123-146.
- Elizabeth Jelin. Exclusión, memorias y luchas políticas. En libro: *Cultura, política y sociedad Perspectivas latinoamericanas*. Daniel Mato. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Ciudad autónoma de Buenos Aires. 2005. PP. 219-239.
- Manuel Justel. *Edad y Cultura Política*. Reis, número 58. Universidad Complutense.1992. PP. 57-96.
- Julian Marías. España: una reconquista de la libertad. Revista: *Cuenta y Razón del pensamiento actual*. 1981. Madrid.
- Berthold Molden,. Mnemohegemonics. Geschichtspolitik und Erinnerungskultur im Ringen um Hegemonie. In: *Vielstimmige Vergangenheiten –Geschichtspolitik in Lateinamerika*. Berthold Molden, David Mayer (Hg.). Wien, Berlin. 2009.
- Berthold Molden. The reconciliation trap: disputing genocide and the land issue in postwar Guatemala, *Journal of Genocide Research*. 2016. 18:2-3,323-342.
- Berthold Molden. Resistant pasts versus mnemonic hegemony: On the power relations of collective memory. *Memory Studies* 9/2. 2016. PP 125-142.
- Minerva Peinador Pérez. Invisibilización legitimada: Censura en la España del siglo XXI. En: *(Un-) Sichtbarkeiten Beiträge zum XXXI. Forum Junge Romanistik in Rostock* (5.-7. März 2015). PP. 215-232.

- Carlos María Pelayo Moller. La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Colección del sistema Universal de protección de los Derechos Humanos. Fascículo 11. 2012. México.
- Martin Reisigl / Ruth Wodak. The discourse-historical approach (DHA). En: Ruth Wodak; Michael Meyer (comp.), Methods for Critical Discourse Analysis, Londres: Sage (2ª reedición) 2009. PP. 87-121.

MONOGRAFIAS

- José Ignacio Álvarez Fernández. Memoria y trauma en los testimonios de la represión franquista. Barcelona: Anthropos Editorial. 2007.
- Jan Assmann. Das Kulturelle Gedächtnis. Schrift, Erinnerung und politische Identität im frühen Hochkulturen. München: Beck. 1992.
- Juan Baquero Zurita. Qué fuera mi tierra. Anuario 2015 Intervenciones en fosas comunes del franquismo en Andalucía. Sevilla: Extra Comunicación. 2016.
- Francois Dosse. La historia en Migajas. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana. 2006.
- Josefina Cuesta Bustillo. La odisea de la memoria. Historia de la memoria de España siglo XX. Madrid: Alianza Editorial. 2008.
- Nina Elsemann. Umkämpfte Erinnerungen: Die Bedeutung lateinamerikanischer Erfahrungen für die spanische Geschichtspolitik nach Franko. Frankfurt: Campus Verlag 2010.
- Rafael Escudero Alday. Memoria Histórica y Democracia en España. La brecha de la Transición. México: Distribuciones Fontamara. 2016.
- Laura Gassó. Diario de Gaskin. Un piloto de la República en los campos de concentración norteafricanos (1939-1943). Valencia: L'Exaim editions. 2013.
- Juan Goytisolo. Coto vedado. Barcelona: Seix Barral. 1985.
- Juan Goytisolo. En los reinos de Taifas. Barcelona: Seix Barral. 1986.
- Antoni Gramsci. Prison Notebooks (ed. J Buttigieg). New York: Columbia University Press.
- Maurice Halbwachs. On collective memory. Editado Lewis A. Coser. Chicago. 1992.
- Elizabeth Jelin. Exclusión, memorias y luchas políticas. Cultura, política y sociedad. Perspectivas latinoamericanas. Buenos Aires: CLACSO. 2001.
- Santos Juliá. Historia de las dos Españas. Madrid: Taurus. 2004.

- Gregorio Morán. El precio de la Transición. Madrid: Ediciones Akal. 2015.
- Pierre Nora. Les lieux de mémoire. Gallimard. Paris. 1984, 1986, 1992.
- Gayatri Spivak. A Critique of Postcolonial Reason. Cambridge: Harvard University Press. 1999.
- Clara Valverde Gefaell. Desenterrar las palabras. Transmisión generacional del trauma de la violencia política del s.XX en el Estado español. Icaria, Barcelona: Más Madera. 2014.

FUENTES DE INTERNET

Asociación para la recuperación de la memoria histórica. Breve historia.

<http://memoriahistorica.org.es/que-es-la-asociacion-para-la-recuperacion-de-la-memoria-historica-armh-2000-2012/> (15 abril 2018).

El País. Artículo publicado el 19 de mayo de 2016 por Carlos Jiménez Villarejo.

https://elpais.com/ccaa/2016/05/19/catalunya/1463682935_556999.html (15 abril 2018).

Carlos María Pelayo Moller “La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas”. Colección del sistema Universal de protección de los Derechos Humanos. Fascículo 11. México 2012. P. 21.

<http://www.corteidh.or.cr/tablas/r29729.pdf> (15 abril 2018).

Dr. Christiane Schulz. German Institute for Human Rights. The search for victims of Enforced Disappearance. Octubre 2017. Información nº11 http://www.institut-fuer-menschenrechte.de/fileadmin/user_upload/Publikationen/Information/Information_11_The_Search_for_Victims_of_Enforced_Disappearance.pdf (15 abril 2018).

http://www.institut-fuer-menschenrechte.de/fileadmin/user_upload/Publikationen/Information/Information_11_The_Search_for_Victims_of_Enforced_Disappearance.pdf (15 abril 2018).

Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del alto Comisionado. 2017.

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Disappearances/Pages/DisappearancesIndex.aspx> (15 abril 2018).

Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del alto Comisionado. España / Memoria histórica: “La fortaleza de la democracia se mide en la capacidad de atender los reclamos de las víctimas”2017.

<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21641&LangID=S> (15 abril 2018).

Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del alto Comisionado. Observaciones preliminares del Relator Especial para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, al concluir su visita oficial a España. 3 febrero 2017

<http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14216&> (15 abril 2018).

United Nations. General Assenbly. Human Rights Council. Twenty-seventh session. Agenda item 3. 22 July 2014.

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/090/52/PDF/G1409052.pdf?OpenElement> (15 abril 2018).

Naciones Unidas. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos 27º período de sesiones Tema 3 de la agenda. 17 septiembre 2014.

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/163/59/PDF/G1416359.pdf?OpenElement> (15 abril 2018).

Página de la cadena de Televisión La sexta. Programa El intermedio, entrevista: a lo Gonzo última fecha actualización 24 julio 2017. http://www.lasexta.com/programas/el-intermedio/gonzo/pablo-greiff-%E2%80%99Cla-unica-forma-ser-leal-victima-familiar-manteniendo-memoria-viva%E2%80%99D_2014020357260ab74beb28d44601d35f.html (15 abril 2018).

Por un Sahara libre.org. Noticias y artículos sobre el Sáhara Occidental. Carta abierta (sin esperanza de acuse de recibo) al Sr. Zapatero. 14 de marzo de 2015. <http://porunsaharalibre.org/2015/03/14/carta-abierta-sin-esperanza-de-acuse-de-recibo-al-sr-zapatero/#more-3903>.

V/Lex España. Información Jurídica inteligente. Sentencia nº101/2012 de TS, Sala 2º, de lo penal, 27 de febrero de 2012. <https://supremo.vlex.es/vid/prevaricacion-crimenes-franquismo-injusticia-356948146> (15 abril 2018).

Revista electrónica semanal. Fecha de aparición 2005. Democracia y corrupción en España. Entrevista. Carlos Jiménez Villarejo. 11 febrero 2007. <http://www.sinpermiso.info/textos/democracia-y-corrupcin-en-espaa-entrevista> (15 abril 2018).

¹Convención adoptada por la Asamblea General de la ONU, el día 20 de diciembre de 2006. <https://www.boe.es/boe/dias/2011/02/18/pdfs/BOE-A-2011-3164.pdf>
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>

porCausa es una Fundación: medio de comunicación. Investigación en el tema de la inmigración. <https://porcausa.org/que-somos/>

AEDIHD. Asociación española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. <http://aeditdh.org/es/2013/09/17/la-jueza-servini-se-declara-competente-para-juzgar-crimenes-franquistas-e-imputa-a-cuatro-espanoles/>

RIS es una organización no gubernamental, independiente, formada por juristas especializados en Derecho Internacional. <http://www.rightsinternationalspain.org/> (15 abril 2018).

Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/133 de 18 de diciembre 1992. <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1428> (15 abril 2018).

Definiciones de términos para la base de datos sobre declaraciones y convenciones de la Asamblea General de Naciones Unidas. <http://www.un.org/spanish/documents/instruments/terminology.html> (15 abril 2018).

¹Gobierno de España. Ministerio de asuntos públicos y comunicaciones. Declaración del Gobierno con motivo del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas. 30 agosto 2013.

http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Actualidad/Paginas/Articulos/20130829_ACTUALIDAD2.aspx (15 abril 2018).

¹Es una agrupación de asociaciones de la memoria, de intelectuales y de otras figuras de la política comprometidas con la búsqueda de la verdad y la recuperación de la memoria.
<https://comisionverdadfranquismo.com/> (15 abril 2018).

¹ Scribd, página de acceso a libros, textos y audios. Amnistía Internacional. España. Informe para el comité contra la desaparición forzada. 5º Periodo de sesiones, 4 y 15 de noviembre de 2013.
https://de.scribd.com/document/181532168/Informe-Comite-contra-la-Desaparicion-Forzada-Nov-2013#fullscreen&from_embed (15 abril 2018).

RIS. España ante el Comité contra las Desapariciones forzadas. 11 julio 2013.
<http://www.rightsinternationalspain.org/es/blog/22/espana-ante-el-comite-contra-las-desapariciones-forzadas> (15 abril 2018).

Fermín Domínguez Santana. La obra de Carlos Giménez y la generación de posguerra. Un acercamiento didáctico a la memoria colectiva. Editores: Antonio Díez Mediavilla, Vicent Brotons Rico Dari Escandell Maestre, José Rovira Collado. Alicante: Universidad de Alicante. 2016.
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/64770/1/Aprendizajes-plurilingues-y-literarios_34.pdf

